

ELECCIONES A CORTES GENERALES 1996
PROVINCIA DE LAS PALMAS

Municipio de Betancuria Distrito Censal 001 Junta Electoral de Zona de Fuerteventura.

En Betancuria a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas, reunido el Ayuntamiento de Betancuria, en Sesión Pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION 001

MESA UNICA

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE:	D. Deogracia Méndez Moséguez	42.886.960
1o VOCAL :	Da. Rosa Delia Pérez Brito	42.889.230
2o VOCAL :	D. Pedro Gil Padilla	42.728.724

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE:	D. Pedro Peña Hernández	42.888.452
DE PRESIDENTE:	Da. Gladys Brito Brito	42.880.700
DE 1o VOCAL :	Da. Florentina Brito Cabrera	42.883.016
DE 1o VOCAL :	Da. Carmen Rodríguez Cabrera	42.892.317
DE 2a VOCAL :	Da. Victoriana García Acosta	42.884.748
DE 2a VOCAL :	D. Domingo Umpiérrez Ravelo	78.452.854



Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92
FAX: 87.82.33

R. E. L.
01350075

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1.996.-**

En los Salones de la Casa Consistorial de Santa María de Betancuria, se reúne el Pleno de la Corporación, para celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, el día diez de Febrero de mil novecientos noventa y seis, sien las diez horas y cuatro minutos

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Ignacio Gordillo Padrón

CONCEJALES:
D. Amparo Torres Pérez
D. Martín Padilla Hernández
D. Antonio Cerdeña González
D. Mateo Brito Alonso
D. Fernando Hernández Brito
D. Lorenzo Brito Hernández

SECRETARIO
D. José Antonio Rivero Bocanegra

Viendo por la Alcaldía , la asistencia de toda la Corporación , y por tanto existiendo quórum suficiente , da por abierta la Sesión Plenaria Ordinaria. Que tratara el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación si procede , de Borradores de Actas de Sesiones anteriores: Ordinaria de 26-10-95, Ordinaria 29-10-95, Extraordinaria Urgente de 23-11-95 y Extraordinaria Urgente de 08-01-96.-

Habiéndose repartido con anterioridad, dichas actas, para la lectura por los Srs. Concejales de dichas Actas, como precetua el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación sobre las Actas a Aprobar. Seguidamente el Sr. Alcalde somete a votación la Aprobación de las Actas, anteriormente citadas, que se aprueban por

CINCO VOTOS A FAVOR de la aprobación (I.F.), y DOS VOTOS EN CONTRA (PSOE Y CC).

El Sr. Brito Hernández matiza su voto contrario, por no haber estado presente en la Sesión Plenaria del día 29-10-95.

El Sr. Hernández Brito explica su voto contrario, porque en la del día 26-10-95, faltaba documentación sobre la Mesa, según el art. 24 del R.O.F., y no creer en la indisposición del Sr. Secretario.

En la del día 29-10-95, por su no asistencia, y en que debía de habersele convocado, desconociendo que en el art. 90.2 del R.O.F., la sesión se celebraría en segunda convocatoria 48 horas después a la misma hora.

En el Pleno de 23-11-96 por no aceptar el carácter de Urgente.

Y en la Sesión del día 08-01-96, por no habersele entregado con anterioridad a la Sesión Plenaria una copia de la documentación remitida por Aserlocal.

SEGUNDO.- Despacho y Comunicados.-

A).- Se da lectura a un comunicado enviado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Las Palmas, que dice textualmente:

En relación con la solicitud del título del inmueble del Estado, localizado en la calle Roberto Roldán 2A, según acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento celebrado el 27 de Enero pasado, se acompaña nota simple informativa del Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario nº2

Igualmente se solicita información sobre resultado de las alegaciones presentadas el 29 de marzo de 1.994 respecto al Plan Especial de Protección del Casco Histórico de ese Ayuntamiento y de la permuta propuesta. Las Palmas de G. C., a 28 de Diciembre de 1.995.- La Delegada de Economía y Hacienda Fdo. Rosa María Marrero León.

Pasándose a la deliberación del comunicado, se pregunta donde esta situada dicho solar, a lo que responde el Sr. Alcalde, que cree es la antigua cárcel de Betancuria, y que el Estado manda la nota informativa del Registro de la Propiedad nº2 de Puerto del Rosario, donde esta registrada así como en el Centro de Gestión Catastral desde 1957. Se solicita hacer las gestiones correspondientes, para ver si esta Inventariado a favor del Ayuntamiento de Betancuria, y que inclusive puede estar registrado de manera doble, según D. Amparo Torres cree que esta en el Inventario Municipal desde tiempos inmemoriales.

B).-Se da lectura a escrito con R. R. 102 de 25-01-96, remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Canarias.

Sucintamente se da conocimiento de acuerdo firmado por esa Entidad, Colegio de Notarios y Federación Canaria de Municipios, en el sentido de incorporación de datos catastrales a las Escrituras, así como el último recibo de impuesto sobre bienes inmuebles, para las transmisiones de dominio, tanto a título lucrativo como oneroso,



3

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfno. 87.80.92
FAX: 87.82.33

Núm.

R. E. L. intervivos o mortis causa. También sobres las condiciones de los recibos de dicho Impuesto.

01350075

Se le contesta que al ser expedidos dichos recibos en soporte magnético por las Oficinas de Gestión Catastral estas deben ser correctos.

El Pleno se da por enterado de la comunicación.

C).-Escrito Remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura , sobre Retevisión y Antenas para la captación de imagen de Televisión privadas. Se vota por UNANIMIDAD a favor de llegar al Acuerdo.

D).- Se da lectura al Informe de la Audiencia de Cuentas , sobre las Cuentas Generales de 1.993

Dándose por enterado el Pleno de la Corporación. *Acuerdo*

X E).-Escrito remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias , sobre Sentencia del Tribunal Supremo resolviendo Recurso Contencioso Administrativo nº 456/93 sobre redenciones por integración en el Régimen General de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

El Pleno se da por enterado

F).- Escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, sobre Apoyo institucional en la lucha contra la droga y puesta en marcha de un Plan de Actuación con el Cabildo Insular de Fuerteventura y el resto de Ayuntamientos de la Isla.

El Pleno se adhiere a dicho acuerdo y lo suscribe

TERCERO.-Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía.-

El Pleno de la Corporación , se da por enterada, sin poner objeción.

CUARTO.- Ratificación si procede, de la Resolución de la Alcaldía nº 2/1996 sobre personación y defensa en el Recurso-Administrativo numero 2644/1995.-

El Decreto nº2 / 1996, dice a tenor literal:

Visto el escrito remitido por la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias-R.E. nº26 , de 9 de enero de 1.996-, por el que se emplaza a esta Administración para comparecer y personarse en los autos del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2644/1995 interpuesto por D. JUAN GARCÍA ALAMO , contra acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Santa María de Betancuria , de 23 de Noviembre de 1.995, por la que se adjudica la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE BETANCURIA , PRIMERA FASE.

Considerando que la perentoriedad del plazo fijado justifica la asunción por esta Alcaldía de las competencias necesarias para personarse en plazo a los referidos autos sin perjuicio de que se someta a la ratificación del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En su virtud , en uso de mis atribuciones, He Resuelto:

4

4

PRIMERO.-Disponer el envío a la Sala Contencioso Administrativa del expediente administrativo correspondiente al acto impugnado en el recurso 2644/95.

SEGUNDO.-Personarse como coadyuvante de la parte demandada en los autos del recurso contencioso administrativo núm. 2644/95, y otorgar poder general a favor de Procuradores para la debida representación.

TERCERO.- Comunicar la interposición de dicho recurso a los portavoces de los restantes grupos municipales y a los cabezas de lista, emplazandole para que puedan personarse ante la Sala en plazo de nueve días y ejercer su derecho de defensa.

CUARTO.-Dar traslado de esta resolución a la Sala de lo Contencioso Administrativo y someterla a la ratificación del Pleno Municipal en la próxima Sesión ordinaria que se celebre.

Se ratifica la Resolución de la Alcaldía por SEIS VOTOS FAVORABLES y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Hernández Brito).

QUINTO.- Moción de la Alcaldía sobre entrega de una Bandera del Municipio, al Tercio D. Juan de Austria 3ª de la Legión.-

Se lee la Moción de la Alcaldía:

En fechas recientes esta Alcaldía Presidencia en uso de mis atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente los apartados a), b) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procedió a entregar al mando del Tercio D. Juan de Austria ,3ª de la Legión, una bandera del municipio como premio o muestra de agradecimiento por los numerosos servicios extraordinarios que el glorioso Cuerpo ha prestado a este municipio.

La oportunidad de tal acto es incuestionable, puesto que se realizo antes de abandonar nuestra isla este destacamento militar, tras largos años en la misma. A pesar a que de modo informal fueron convocados todos los miembros de la Corporación, algún miembro de la oposición no solo se abstuvo de asistir al referido acto a pesar de conocer su celebración sino que por el contrario, en una campaña perfectamente orquestada, se dedico a difundir por los medios de comunicación poco menos que la barbaridad que había cometido la Alcaldía al celebrar el referido acto obviando todos los trámites preceptivos y reglamentariamente establecidos especialmente lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se atribuye a los Ayuntamientos la facultad de otorgar medallas, emblemas u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

No obstante no caberle a esta Alcaldía duda alguna sobre la licitud y oportunidad del acto de entrega de una bandera municipal al Tercio de la Legión, no solo por ostentar exclusivamente las atribuciones de representar al Ayuntamiento y de dirigir el gobierno y la administración municipal, sino también sobre todo por la inminente marcha del



5

8

A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92

FAX: 87.82.33

Núm.

R. E. L.

01350075

Tercio a otro punto geográfico. Se considera oportuno que el Pleno Municipal, como órgano soberano de la Corporación, refrende mi actuación y el acto de entrega realizado. Asimismo se considera oportuno iniciar de inmediato el procedimiento necesario para la modificación del anterior Reglamento de Honores y distinciones para la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, así como el nombramiento de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación que data de 17 de Noviembre de 1.976.

Por todo lo expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que la Corporación Municipal de la Villa de Betancuria, ratifique y refrende en todos sus extremos el acto de entrega de una bandera del municipio al Tercio D. Juan de Austria 3ª de la Legión, realizado en esta Villa el día 14 de Octubre de 1.995, con motivo de su marcha de la isla de Fuerteventura, por considerar que los servicios reportados al municipio por el referido Cuerpo son de sobra merecedores de la entrega realizada y del homenaje rendido en la referida fecha.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Tercio D. Juan de Austria 3ª de la Legión y a los medios de comunicación.

TERCERO.- Disponer la incoación del procedimiento reglamentario para la modificación del Reglamento Especial de Honores, Distinciones, y una vez en vigor, el otorgamiento al Tercio D. Juan de Austria del distintivo honorífico que se prevea, para premiar sus especiales merecimientos y los servicios extraordinarios que concurran en el referido Cuerpo Militar.

No obstante, la Corporación otorgara lo procedente.

Pasándose a votación, se ratifica dicha Moción de la Alcaldía en su primer punto con SEIS VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA (Sr. Brito Hernández de Coalición Canaria), que justifica su voto por no estar de acuerdo con el procedimiento seguido. En cuanto al Modificación y actualización del Reglamento la votación es UNÁNIME.

SEXTO.- Aprobación, si procede, del Proyecto de Convenio a suscribir con el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la prestación del servicio de tratamiento y aprovechamiento de RESIDUOS SOLIDOS.-

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía:

Visto el escrito remitido por el Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura- R.E. nº 47 de fecha 13 de Enero de 1.996-, al que se adjunta borrador del Convenio a suscribir con dicha Entidad para la prestación de servicios de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos de Fuerteventura.

Considerando de interés para el municipio la suscripción del referido convenio, por razones de orden económico y de eficacia en la prestación del referido servicio.

En su virtud, previo el dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio a suscribir con el Cabildo Insular de Fuerteventura para la prestación del servicio de tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos de Fuerteventura y en su consecuencia:

- a).-Transferir al Cabildo Insular de Fuerteventura el servicio de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos.
- b).-Autorizar al Cabildo Insular para, en su caso, la ordenación fiscal y orgánica del servicio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde -Presidente, D. Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Previo lectura del dictamen de la Comisión Informativa, se aprueba la Propuesta de la Alcaldía por SIETE VOTOS FAVORABLES.

SÉPTIMO.- Aprobación si procede, del Proyecto de Campos de trabajo de 1.996. Acuerdo que proceda.-

Se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía:

Visto el escrito remitido por el Director General de Juventud del Gobierno de Canarias- R.E. nº 913 de 04-12-95-, sobre realización de Campos de Trabajo durante los meses de Julio y Agosto de 1.996.

Considerando de interés que este Ayuntamiento siga realizando dichos Campos de Trabajo y visto el Proyecto Técnico elaborado al efecto por las Corporaciones Locales.

En su virtud, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar el Proyecto Técnico del Campo de Trabajo a realizar en este Municipio durante el verano de 1.996.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias la aprobación del citado proyecto y la inclusión del mismo en el programa de "Campos de Trabajo de 1.996".

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, donde se queda en que se arreglen los Caminos de Antigua y Valle de Santa Inés, pasándose a la Votación se aprueba por SIETE VOTOS FAVORABLES.

OCTAVO.- Ratificación si procede, de la Resolución de la Alcaldía nº 12/96, de modificación de un acuerdo del Pleno de fecha 27-01-95, al existir errores en la transcripción de dicho Acuerdo, relativo a : "Aprobación de Proyectos de Obras



7

A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92

FAX:87.82.33

Núm.

R. E. L.

01350075

a realizar"-Plaza Publica del Valle de Santa Inés, Rehabilitación del Centro Cultural de Vega de Río Palma y la Plazita pequeña junto al Consultorio Médico de Vega de Río Palma.-

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía:

Visto que no se recogió en el Acta de la Sesión Plenaria del día 27 de Enero de 1.995, en su punto Undécimo - Asuntos de la Alcaldía- la aprobación del gasto de las obras que se cedieron para su ejecución al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, que son las siguientes: Restauración Centro Cultural Vega de Río Palma, Plaza de San Sebastian (Vega de Río Palma) y las obras de la Plaza Publica del Valle de Santa Inés en su 1ª y 2ª Fase . Y ante la inminente presentación de la Certificación Final de Obras , por la Entidad Insular.

Propongo al Pleno el siguiente acuerdo, que ratificara o modificara a su mejor criterio.

PRIMERO.- Aprobar el gasto con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de 1.996, con los siguientes importes:

Restauración del Centro Cultural de la Vega de Río Palma de 3.500.000 pesetas, Ejecución Plaza de San Sebastian de 3.500.000 pesetas. Y la Plaza Publica del Valle de Santa Inés con las siguientes cuantías 1ª Fase 5.000.000 de pesetas y 2ª Fase de 3.500.000 de pesetas.

SEGUNDO.-Dar cuenta a la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para la retención y ejecución de dichas partidas presupuestarias , para que sean abonadas al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a la presentación de la Certificación Final de Obras.

Pasándose a votación se aprueba por SEIS VOTOS FAVORABLES y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Hernández Brito).

El Sr. Hernández Brito explica su abstencion , al considerar que no se le entrego dicho Acta en su día, así como no la aprobó el Pleno hasta la ultima Sesión Institucional de Fin de Legislatura anterior.

NOVENO.- Propuesta de la Alcaldía sobre Proyecto de Ampliación de la Carretera de Tuineje -Pajara-Betancuria.

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía:

Visto el escrito remitido por el Viceconcejero de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias- R.E. nº932 de 12-12-95- adjuntando Memoria-Resumen del proyecto de "Carretera Tuineje-Pajara-Betancuria", a los efectos prevenidos en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 1.331/1988, de 30 de Septiembre , sobre evolución de Impacto Ambiental ,propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente la alternativa B de ampliación de la calzada contenido en la memoria resumen de dicho proyecto técnico.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Viceconsejería de Medio Ambiente del

Gobierno de Canarias.

El Sr. Hernández Brito propuso, en la Comisión Informativa de Plenos , que se aceptara esta alternativa, pero con la realización de un arcén de Un metro, desde Pájara a Vega de Río Palma.

Pasándose a votación se aprueba la propuesta de la Alcaldía y la moción verbal del Sr. Hernández por UNANIMIDAD.

DÉCIMO.- Ratificación si procede ,de la Resolución de la Alcaldía nº 1 /96 de 8-01-1996, sobre la aceptación de subvención para ejecución del "Proyecto Plaza de Santa Inés "

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía:

Vista la necesidad para mejorar el adecentamiento de la Plaza Publica de Valle de Santa Inés , se solicito a la Oficina Técnica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, la redacción de un Adicional de Proyecto de Plaza Publica del Valle de Santa Inés .

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar el " Adicional al Proyecto de Plaza Publica del Valle de Santa Inés"

SEGUNDO.-Solicitar la ejecución de dichas obras al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 1.500.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de esta Entidad de 1.996.

CUARTO.-Comunicar este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular , y al Intervención Municipal , para su intervención en el pago.

Dejando este acuerdo a mejor criterio de la Corporación.

Asimismo se acepta la subvención, del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura por un importe de 3.000.000 de pesetas, para el pago de las obras de Plaza de Santa Inés., que fue aprobada por Resolución nº 1/1996 de 8 de Enero de la Alcaldía.

Pasándose a votación se aprueba la Moción de la Alcaldía así como la ratificación del Decreto de la Alcaldía nº1/96 por UNANIMIDAD.

UNDÉCIMO.- Expediente de Aprobación y Contratación de las Obras "Prolongación de Pista Agrícola en Virama", "Muro de contención en la calle San Diego de Alcalá- Betancuria" y "Muros de contención de calzada en Vega de Río Palma".-

Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía:

Vistas las memorias valoradas de las obras denominadas: "Prolongación de Pista Agrícola en Virama", "Muros de Contención de calzada en Vega de Río Palma" y "Muro de contención en la calle San Diego de Alcalá -Betancuria", redactados por los servicios Técnicos Municipales con presupuestos de 1.500.000 ptas, 1.268.000 ptas.



9

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92

FAX:87.82.33

Núm.

R.E.L.

01350075

y 945.000 pesetas , respectivamente.

Considerando la oportunidad de aprobar las referidas memorias valoradas y de proceder a la ejecución de las obras por la propia Administración, al amparo de lo establecido en el artículo 153.1 y b) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contrato de las Administraciones Publicas.

En su virtud, propongo previo dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar las memorias valoradas de las obras denominadas Prolongación de Pista Agrícola en Virama, Muros de contención de calzada en Vega de Río Palma y Muro de contención en calle San Diego de Alcalá-Betancuria, con unos presupuestos de ejecución de 1.500.000, 1.268.000 y 945.000 pesetas respectivamente, disponiendo su exposición publica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar las referidas obras por la Administración Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1 a) y b) de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo ,de Contratos de la Administraciones Publicas, y de conformidad con los informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

TERCERO.- Autorizar el gasto de la ejecución de las obras con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de 1.996 la cual será eficaz a partir de la fecha de aprobación definitiva y entrada en vigor del referido presupuesto.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Gordillo Padrón , para realice cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del acuerdo.

Después de haberse leído dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, y de una somera explicación por el Sr. alcalde de la localización de la obras, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde por UNANIMIDAD.

DUODÉCIMO.- Plan de Mejora de Saneamiento de las Haciendas Publicas Canarias (adelanto). Acuerdos que procedan.-

Se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Tomar conocimiento de la modificación introducida por la Ley 9/1995 , de 28 de Diciembre , de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1.996 en lo referente a la percepción por los ayuntamientos del Fondo de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales Canarias en la parte correspondiente a su distribución por los criterios de población y solidaridad intermunicipal.

2º.-Solicitar la percepción por este Ayuntamiento, en concepto de anticipo del Fondo de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales para 1.996, del cincuenta por cien de la parte del mismo correspondiente a su distribución por los criterios de población y solidaridad intermunicipal.

3º.- Asumir la obligación de que , si a resultas de la revisión del diagnostico financiero practicada a 31 de Diciembre de 1.995, este Ayuntamiento resultase no saneado , se

90

destine el importe equivalente al anticipo a atender las medidas de saneamiento que de dicha revisión resulten.

Pasándose a votación se aprueba este acuerdo por UNANIMIDAD.

DECIMOTERCERO.-Moción presentada por D. Lorenzo Brito Hernández , Concejal de CC, en el Ayuntamiento de Betancuria. Acuerdos que procedan.-

La profundizasen en el autogobierno que el Pueblo Canario demanda pasa inexorablemente por la urgente reforma de la Norma institucional propuesta por el Parlamento de Canarias , en la que nos proclamamos Nacionalidad y aumentamos sustancialmente nuestro nivel copetencial ,pese a que hemos sido superados en muchas de las actuales competencias por las CC.AA. de régimen común que modificaron sus Estatutos de Autonomía en 1994.

Nuestro Estatuto de Autonomía es un Estatuto específico y con peculiaridades derivadas de nuestra condición de Archipiélago alejado de la Península, así como particularidades históricas, económicas, poblacionales, sociales y culturales.

En efecto, desde el inicio de la andadura autonómica, el archipiélago canario se le veto la posibilidad de acceder al pleno autogobierno (vía 151 CE. que posibilita las máximas cotas competenciales, celebración de referéndum ,consideración de nacionalidad, ect...) otorgándonos únicamente la LOTRACA, que nos dejaba a medio camino entre las comunidades históricas y la regimén común. Pero la reforma de todos los Estatutos de Autonomía operaba tras el pacto nacional entre el PSOE y PP, en el que se equipara a todas las CC.AA. en materia competencial, ha dejado a Canarias en el último lugar.

Así, el esfuerzo realizado durante más de cuatro años para llegar a un consenso entre las fuerzas políticas con representación parlamentaria en torno a un Estatuto que colme las aspiraciones de autogobierno del Pueblo Canario puede verse nuevamente frustrado si las Cortes Generales, o mejor dicho ,sus fuerzas mayoritarias, no realizan con urgencia la ansiada reforma.

Pese a haber sido remitida por el Parlamento de Canarias la propuesta de modificación de nuestro Estatuto de Autonomía desde diciembre de 1.994, las sucesivas dilaciones en la fijación de la fecha en que debiera tomar en consideración la reforma propuesta de modificación de otros Estatutos aprobados por Parlamentos Autónomos con contradicción clara entre una misma fuerza política que adopta una posición diferente en cada institución ,nos llevan a la inevitable conclusión de que determinadas fuerzas políticas no desean que se reforme algunos Estatutos de Autonomía, aun a pesar de la voluntad del Pueblo de los territorios interesados expresada democráticamente.

Por todo ello ,se propone a esta Corporación , a través de los Grupos Políticos representativos del Pueblo de Betancuria, acuerde instar a las fuerzas políticas de las Cortes Generales para que, con la mayor celeridad y respeto a la voluntad del Pueblo



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92

FAX:87.82.33

Núm.

R.E.L.

01350075

Canario manifestada por el Parlamento Autonomo unanimente, se proceda a la tramitacion de la reforma aprobada por nuestro parlamento del Estatuto de Autonomia de Canarias.

Pasandose a votacion se aprueba por UNANIMIDAD

DECIMOCUARTO.-Asuntos de la Alcaldia-Presidencia.-

A).- Expediente de Modificacion de la Ordenanza Reguladora por las Tasas de licencia Urbanistica.-

Se da lectura a la Mocion de la Alcaldia:

El Pleno Municipal en Sesiones de fechas 26 de Junio de 1.992 ,26 de Marzo de 1.993 y 7 de Mayo de 1.994 aprobo la modificacionde la Ordenanza Reguladora de las Tasas por otorgamiento de Licencias urbanisticas en cuyo apartado primerodel cuadro tarifario se gravan las obras y construcciones,en general, con el 2,6 por ciento de la base imponible. Siendo uno de los objetivos del grupo de gobierno que la primera vivienda y rehabilitacion de viviendas de los vecinos de Betancuria, se realice legalmente, y con el fin de que no les resulte gravoso para sus economias, se considera oportuno aplicar un porcentaje reducido a la licencia a las licencias destinadas a estas finalidades, de construccion y rehabilitacion por tener normalmente sus oromotores una capacidad economica menor.A estos efectos se estima procedente la modificacion del art. 3.3, primero de la ordenanza reguladora, que quedaria de la siguiente manera:

“Articulo 3.3 primero.-Obras y Instalaciones y Construcciones en general, incluidas las demoliciones, devengaran un 2,6 por ciento de la base , a excepcion de las obras de rehabilitacion o autoconstruccion incluidas en programas subvencionados por la Comunidad Autonoma de Canarias,que quedaran excentas de Tasa, y de las obras de instalaciones agrarias o ganaderas, primera vivienda y rehabilitacion de vivienda de los vecinos del Municipio , excluyendo las zonas turisticas , que devengaran el 0,5 por ciento de la base.

Considerando esta Presidencia que con lo expuesto queda suficientemente justificada la necesidad de proceder a la modificacion propuesta se da asi cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril y en los articulos 15,16 y 17 de la Ley 31/1.988 , de 28 de Diciembre.

No obstante la Corporacion acordara lo que estime Procedente.

Entrandose en las deliberaciones pertinentes se solita suscribir un Convenio con los Colegios de Arquitectos y Arquitectos Tecnicos, para la realizacin de Proyectos de Obras,que suavicen la economia de los Vecinos de este Municipio, ya que al redactar los Proyectos de Obras serian mucho mas economicos.

Se acuerda por UNANIMIDAD, la adopcion del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar provisionalmentela modificacion del articulo 3º.3 de la Ordenanza

Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, que quedara como esta redactado en la Moción de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante treinta días, mediante anuncio que se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia y exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Iniciar negociación con los Colegios de Arquitectos y Arquitectos Técnicos, para la firma de un Convenio para la Redacción de Proyectos de Obras a vecinos de este Municipio.

CUARTO.- Entender definitivamente adoptado este acuerdo provisional en el caso de no formularse reclamaciones, fijándose la entrada en vigor desde el día siguiente al de su entrada en vigor.

B).- Nombramiento de Juez de Paz Titular y sustituto.-

Leído el documento enviado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, donde se solicita a este Ayuntamiento la propuesta de candidatos para las Plazas de Juez de Paz y Sustituto de este Municipio.

Se acuerda dar los trámites procedimentales, para su proposición, como sería, su publicidad, solicitud etc.

C).- Solicitud por el Cabildo Insular de Fuerteventura de Cartografía Digital del Municipio.-

Se da lectura a escrito remitido por el Sr. Consejero Delegado de Obras Públicas y Cooperación Municipal en solicitud de cartografía Municipal, que posee la empresa TRACASA,

Se accede a que se solicite por la Entidad Insular de dicha Cartografía.

D).- Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuría, para la financiación de la Redacción de Planeamiento Urbanístico Municipal y Proyecto Medioambiental.-

Leído el Convenio a suscribir con el Excmo. Cabildo Insular, el Pleno Municipal faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba dicho Convenio y realice todas las demás gestiones pertinentes.

E).- Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos anejos a Plaza Pública del Valle de Vega de Río Palma. Resolución de las alegaciones presentadas en el periodo de Información Pública. Tramitación del Expediente por la vía de Urgencia.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dada cuenta del expediente tramitado para la ejecución del proyecto de "Plaza Pública en Vega de Río Palma", en cual fue aprobado por este órgano con fecha de 13 de Septiembre de 1.995 y cuya ejecución lleva aparejado la adquisición del suelo donde se ubica por el sistema de expropiación forzosa.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92

FAX:87.82.33

Núm.

R. E. L.

01350075

Resultando: que por acuerdo de este órgano, adoptado en sesión extraordinaria el día 13 de septiembre de 1.995, se aprobó inicialmente la relación de propietarios y bienes afectados por la ejecución de la obra, la cual junto con dicho acuerdo, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia numero 119, de fecha 04 de Octubre de 1.995, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Periódico Canarias 7 del día de de 1.995, al objeto de que durante el plazo de veinte días los interesados pudieran formular las alegaciones oportunas y solicitar la rectificación de posibles errores en la descripción material y legal de los bienes.

Resultando que durante el periodo de información publica se formularon por Doña Antonia Brito Gil- R.E. nº 793, de 23 de Octubre de 1.995- actuando en su propio nombre y en el de los demás herederos legítimos de Pablo, Francisca, Agueda, Antonio y Miguel Brito Cabrera, y por Doña Rosalia Cabrera Martín, -R.E. nº 794 de 23 de Octubre de 1.995, que actúa como tutor y en nombre y representación de Don Francisco Martín Brito.

La Sra. Brito Gil alega en síntesis lo siguiente: a) que Don Francisco Martín Brito, el unico sujeto expropiado que figura en la relación de propietarios publicada por el Ayuntamiento, no es el propietario de la de la finca afectada; b) que dicha finca era propiedad de Don Pablo, Doña Francisca, Doña Agueda, Don Antonio y Don Miguel Brito Cabrera, hoy fallecidos, quienes a su vez la habían adquirido a Doña Amparo Cabrera Calero mediante contrato privado suscrito el día 03 de Febrero de 1.933 y que fue debidamente liquidado el día 03 de febrero siguiente; c) que el Sr. Martín Brito carece de todo derecho sobre la finca, por lo que se opone a que continúe en la relación como titular de la misma; d) que como ya comuniqué al Ayuntamiento mediante escrito de fecha 31 de Marzo de 1.994, ella es copropietaria de los terrenos afectados, por lo que debe decretarse la nulidad de lo actuado, retrotraerse las actuaciones y notificarle expresamente todo lo practicado por ostentar la calidad de parte interesada en el procedimiento; y e) que se opone a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por no concurrir las circunstancias excepcionales que exige este procedimiento especial y por no motivarse suficientemente las razones que justifican la utilización de esta vía excepcional.

La Sra. Cabrera Martín, por otro lado, manifiesta: a) que los terrenos afectados pertenecen efectivamente a Don Francisco Martín Brito; b) que ella es la tutora y representante legal del mismo en virtud de resolución dictada por el expediente de incapacidad nº 65/91 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia numero Tres de Las Palmas, como acredita con la copia del mismo que acompaña a su escrito; y c) que no esta de acuerdo con la expropiación, estando sin embargo dispuesta a negociar la adquisición y venta de los bienes por mutuo acuerdo.

Resultando que de las diligencias practicadas al efecto y de los documentos aportados por los interesados que formularon alegaciones en el trámite de exposición publica se

desprende: a) que la finca objeto de la expropiación no figura inscrita en el Registro de la Propiedad; b) que si bien Don Francisco Martín Brito aparece como propietario en el Padrón o registro de los bienes de naturaleza rústica referido al año 1.992, es lo cierto que hasta esta fecha figuraban como titulares de la misma Don Miguel Brito Cabrera y Hermanos en todos los Padrones y Catastro de fincas rústicas existentes con anterioridad y que se remontan mas de cuarenta años atrás.

Considerando: que conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa (art. 3.2) ha de considerarse propietario o titular, en defecto de la falta de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad que produciría presunción de titularidad, al que aparezca con tal carácter en registros fiscales, o ,finalmente, al que lo sea publica y notoriamente.

Considerando: que a la vista de las alegaciones formuladas en la información publica y de las diligencias practicadas para comprobar sus fundamentos, ha de procederse, como resultado de las mismas, a la rectificación de los datos referentes a la titularidad de la finca y resolver reconociendo la condición de interesados y propietarios de la misma a los herederos de Don Miguel, Don Pablo, Doña Francisca, Doña Agueda y Don Antonio Brito Cabrera, por ser estos quienes aparecían como titulares en la mayoría - y durante mas tiempo- de los registros catastrales que fueron examinados, por constar como tales en el contrato privado de 16 de Enero de 1.933 y por reconocerlo así una de las personas que comparecio en la información publica, debiendo entenderse que tales datos producen una presunción de titularidad mayor y mas firme que la que pudiera derivarse de las alegaciones y documentos que formularon y aportaron quienes acudieron a la información publica.

Considerando: que los titulares actuales de los bienes y derechos afectados han de considerarse indeterminados por desconocerse la identidad de los herederos de los propietarios fallecidos, no siendo posible reconocer esta condición a ninguno de los comparecientes en la información publica por no aportar documentos ni prueba alguna que así lo acredite.

Considerando: que las alegaciones que también formulan los comparecientes oponiéndose a la ocupación deben ser desestimadas de plano por no señalar los fundamentos o motivos de la misma ni indicar las razones que exige la Ley (art. 19.1 L.E.F.) en los casos de oposición.

Considerando: que las circunstancias que justifican la solicitud de declaración de urgente ocupación se señalan y exponen debidamente en el informe del asesor jurídico que íntegramente se transcribe en el anexo de este acuerdo y que por ello constituye la motivación del mismo (art. Ley 30/92, de 26 de noviembre), resultando así mismo acreditado que se han cumplido y observado las garantías procedimentales presentes en la legislación de expropiación forzosa.

Considerando: que la demora producida desde la adopción del acuerdo inicial se



15

A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfno. 87.80.92
FAX:87.82.33

Núm.

R. E. L.
01350075

justifica por el cumulo de circunstancias producidas desde dicho momento, tanto como las gestiones y actuaciones realizadas como consecuencia de las alegaciones formuladas en la informacion publica para averiguar y comprobar los datos sobre la titularidad de los bienes, cuya relacion finalmente rectificad; las limitaciones de la plantilla municipal para tramitar e informar este tipo de expediente, y la conveniencia de asegurar la financiacion prevista, al tratarse de un proyecto subvencionado integramente por la Comunidad autonoma de Canarias.

En su virtud propongo al Pleno la adopcion del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relacion de bienes y derechos afectados por la ejecucion del proyecto de " Plaza Publica de Vega de Rio Palma", rectificando el nombre del sujeto expropiado que pasa a ser el de Herederos de Miguel Brito Cabrera y hermanos.

SEGUNDO.-Continuar a la tramitacion del procedimiento expropiatorio, solicitando del Gobierno de Canarias la declaracion de Urgencia a efectos de la ocupacion de los bienes y derechos.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ignacio Gordillo Padron para que en nombre y representacion del Ayuntamiento realice cuantas gestiones sean necesarias para la ejecucion de este acuerdo.

Pasandose a votacion, se aprueba la Propuesta del Sr. Alcalde por SEIS VOTOS FAVORABLES Y UNA ABSTENCION (PSOE).

F).-Aprobacion de contrato de mantenimiento Informatico, con la Empresa Sistemas Informaticos de Fuerteventura S.L.-

Se da cuenta del Convenio a suscribir con Sistemas Informaticos de Fuerteventura S.L., en la cual dicha empresa, se hace cargo de las piezas de repuesto, mano de obra vajes de reparacion, asimismo suplir cuando un aparatocuando este estropeado por otro igual o similar en tanto se realiza la reparacion. El Importe del Contrato anual es de 312.000 pesetas.

El Pleno de la Corporacion, acuerda por Unanimidad, la firma de dicho Contrato por el Sr. Alcalde D. Ignacio Gordillo Padron, asi como la aprobacion del Gasto, con cargo a los Presupuestos Municipales de 1.996.

G).- Conocimiento de las Inversiones reales y transferencias de capital contenidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autonoma de Canarias para 1.996 para este Ayuntamiento de Betancuria.-

En escrito remitido por la Consejeria de Economia y Hacienda -R.E. nº88 de 22-01-96 se da cuenta de las transferencias e inversiones que son las siguientes:

Liquidacion Modificado 1º Saneamiento de Betancuria.....	2.000.000 ptas.
Terminacion Saneamiento de Betancuria.....	10.000.000 ptas.
Normas Subsidiarias de Planeamiento (Gesplan).....	1.092.000 ptas.
Betancuria Mejora de Paisaje Urbano y Rural.....	1.500.000 ptas.

Mejora Camino Rural Valle Cerezo.....20.000.000 ptas.
 Importe total 1.996.....34.592.000 ptas.
 Para el año 1.997 Terminacion de Saneamiento de Betancuria 20.000.000 ptas.
 Se da por enterada la Corporacion y aceptan las inversiones y transferencias de capital que concede la Comunidad Autonoma de Canarias, aunque esten sujetas a modificaciones posteriores.

H).- Baja en la Licencia Municipal de Taxis de D. Tomas Brito Gonzalez L.M. nº 1.-

Se da cuenta de escrito remitido por D. Tomas Brito Gonzalez, sobre baja en la Licencia Municipal de Taxis, pro haber cumplido la edad reglamentaria.

Se informa al Plenode la Corporacion que en estos momentos no quedan en el Municipio ningun Taxi para cumplir el servicio, que dichas Licencias Municipales quedan en propiedad del Ayuntamiento. Se cree que seria conveniente sacar a Concurso Publico alguna de las Licencias.

Se da por enterada la Corporacion y se aprueba lo acordado.

I).- Acuerdo de Amistad y Colaboraciondel Ayuntamiento de Betancuria y el Poder Popular de la Provincia de la Habana y su Municipalidad de Bauta.-

Se da lectura al documento de acuerdo de Amistad y Colaboracion con la Municipalidad de Bauta, que figura en el Expedienre.

Se acuerda aprobar este Acuerdo por Unanimidad, y proseguir con los demas tramites a proceguir.-

J).- Ratificacion de Acuerdo de Hermanamiento con el Municipio de Echderia perteneciente a la Republica Popular del Pueblo Saharahui.-

Se da lectura al documento de Acuerdo firmado por el Sr. Alcalde, D. Ignacio Gordillo Padron el dia 26 de Enero de 1.996, de hermanamiento con el Municipio de Echderia. El Pleno de la Corporacion acepta y ratifica dicho acuerdo por Unanimidad.

K).- Aprobacion de Bases Especificas para la provision de los puestos de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa Maria de Betancuria.-

Se da lectura a las Bases para la provision de este puesto de trabajo , para cuando se convoque en Concurso Ordinario dicho cargo de Secretario-Interventor.

Se aprueba las Bases , especificas contenidas en el Expediente, realizado para el caso, para que sean aplicadas en el caso procedente, de que se convoque este Ayuntamiento para dicho Concurso Ordinario.

DECIMOQUINTO.- Asuntos de Urgencia.-

Señala el Sr. alcalde-Presidente, D. Ignacio Gordillo Padron , la no existencia de asuntos de Urgencia.

DECIMOSEXTO.- Ruegos y Preguntas

Pregunta solicitada por escrito por D. Lorenzo Brito Hernandez, Concejal de este



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92

FAX:87.82.33

Núm.

R. E. L.

01350075

Auntamiento por CC.

¿ Existe expediente instruido para que el Alcalde entregara la Bandera del Municipio al Coronel del Tercio de acuerdo con la legislacion vigente ?

Le contesta el Sr. Alcalde, que esta pregunta queda ya contestada en este mismo Pleno en su punto Quinto del Orden del Dia.

¿ Aque cuantia asciende los gastos de dicga entrega de Bandera ? . ¿ Con cargo a que partida se pretende justificar ? . ¿ Quien autorizo el pago y en razon de que expediente administrativo? .

Contesta el Sr. Alcalde , que los gastos se pueden ver pues estan en Intervencion Municipal.

La partida presupuestaria es la 00.121.00.00.226.01.00 de Atenciones Protocolarias y Representacion.

Y que la autorizacion de de pago es suya , ya que es el Ordenador de Pagos como se estipula en los articulos 21 de la Ley de Bases de Regimen Local, 24 del Texto Refundido de Regimen Local y 41 del Reglamento de Organizacion , Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales.

Pregunta realizada por D. Mateo Brito Alonso , Concejal de este Ayuntamiento por I.F.

¿ Que pasa con la question de los perros salvajes que pululan por el Municipio? Explica que existen animales que estan sueltos y producen matanzas en los ganados caprinos de este Municipio. Asimismo la que no se halla convocado la formacion de Censo de Animales de Compañia.

Contesta el Sr. Alcalde:

La convocatoria para la formacion del Censo de Animales domesticos, fue efectuada por Edicto que se expuso al Publico y que hasta el momento nadie ha comparecido por las Oficinas Municipales a inscribir ningun animal. Que los perros que producen estas matanzas, son animales que abandonan los Cazadores, o bien que se les pierden , y que no se pueden acercar a ellos dado su ferocidad.

Se acuerda volver a convocar a los vecinos , para la formacion del censo, y apercibirles bajo multa a que lo hagan.

El Sr. Hernandez Brito, Concejal de este Ayuntamiento por el PSOE ,realiza las siguientes preguntas:

¿ Que si el Ayuntamiento va a comprar la Casa de los Manriquez, que fue ofrecida a este Ayuntamiento? .

Contesta el Sr. Alcalde:

Que el Ayuntamiento no tiene consignacion presupuestaria para comprar una Casa de 8.000.000 de pesetas, y menos en el estado en que esta la construccion . Que como se habia acordado en Sesion Plenaria , la adquisicion de dicho edificio fue ofrecida al Cabildo Insular de Fuerteventura, sin que mostrara interes, añadiendo que no existia

10

en esa Entidad ninguna partida presupuestaria, en terminos parecidos la hizo el Gobierno de Canarias.

¿ Como esat el estado actual el Plan Especial de Proteccion del Casco Historico de Betancuria?.

Contesta el Sr. Alcalde:

Que el Plan Especial se esta decuando a las Normas Subsidiarias Municipales, que segun el Tecnico Redactor de las mismas estaran muy pronto en posecion de la Corporacion, para seguir los tramites reglamentarios para su aprobacion.

Se pregunta por la Casa del Guardian de la Presa de las Peñitas ¿ De quien es la propiedad?.

Contesta el Sr. Alcalde:

Que el solar donde esta ubicado dicha vivienda , es propiedad deun Sr. Particular y que habria que negociar con 'el , bien solicitandolo el Ayuntamiento o bien ofreciendola el propietario de terreno, para que sea cedida a este Ayuntamiento

Se acuerda proseguir , las gestiones para la cesion o incorporacion de dicha casa al Patrimonio Municipal.

Y sin mas asuntos de que tratar , el Sr. Alcalde- Presidente da por concluida la Sesion Plenaria,siendo las once y cuarenta y siete del dia indicado en la cabecera del Acta .

Vº Bº
EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92

FAX: 87.82.33

Núm.

R.E.L.
01350075

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
URGENTE , CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 1.996.-**

Siendo las 10 horas del día ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, con la asistencia de la Corporación Municipal en su totalidad.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ignacio Gordillo Padrón

CONCEJALES

D. Amparo Torres Pérez
D. Martín Padilla Hernández
D. Antonio R. Cerdeña González
D. Mateo Brito Alonso
D. Fernando Hernández Brito
D. Lorenzo Brito Hernández

SECRETARIO

D. José Antonio Rivero Bocanegra

Visto que existe "quórum" , el Sr. Alcalde- Presidente, abre la Sesión Plenaria:

PRIMERO.- Ratificación ,si procede del carácter urgente de la Sesión.-

Explica el Sr. Alcalde , la urgencia de la Sesión plenaria para la Aprobación del Diagnostico de situación Económica-Financiera y Revisión del Plan de Actuación del Ayuntamiento de Betancuria.

Pasándose a votación, el carácter de Urgencia de la Sesión se aprueba su Urgencia por CINCO VOTOS A FAVOR (I.F.), Y DOS ABSTENCIONES (PSOE Y CC). El Sr. Hernández Brito matiza su abstención , por no conocer en profundidad el asunto a tratar. A lo cual se adhiere el Sr. Brito Hernández.

SEGUNDO.- Aprobación Diagnostico de situación Económica-Financiera y Revisión del Plan de Actuación del Ayuntamiento de Betancuria.

El Sr. Alcalde-Presidente , cede la palabra al Sr. Secretario-Interventor, el cual explica someramente los principales características , así como Ratios, que han sido enviados a este Ayuntamiento por la Empresa ASERLOCAL , por encargo de el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92
FAX:87.82.33

ím.

R.E.L.
01350075

Pasándose a votación el acuerdo a adaptar, se aprueba dicho acuerdo por CINCO VOTOS A FAVOR (I.F.) Y DOS ABSTENCIONES (PSOE Y CC).

Recalcando los Srs. Hernández Brito y Brito Hernández, que la razón de su abstención es la misma que en el Primer apartado de la Sesión.

El acuerdo aceptado es el siguiente:

1º.-Tomar conocimiento del plan de actuación complementario por revisión en 1.995, en base al 31 de Diciembre de 1.994, del diagnostico y plan de actuación individualizado correspondientes a este Ayuntamiento relativos al Plan de Saneamiento Financiero aprobado por Decreto 199/1993, de 24 de junio , y al Plan Cuatrienal de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Canarias aprobado por Ley 3/1994 , de 3 de Febrero ; realizado por la empresa ASERLOCAL, contratada por la Comunidad Autónoma Canaria para su realización conforme a las previsiones de la citada Ley.

2º.-Aprobar íntegramente el contenido del plan de actuación individualizado complementario citado anteriormente.

3º.- Ratificar el compromiso a las medidas contempladas en la Ley 3/1.994, de 3 de Febrero , de adherirse al Plan Cuatrienal y comprometerse a la adopción de las previstas en el plan de actuación individualizado complementario en los términos en el mismo expresados.

4º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación a los efectos de suscribir con la Comunidad Autónoma de Canarias el Anexo de Convenio previsto en la Ley 3/1994, de 3 de Febrero, en el que contendrá ,como elemento vinculante el plan de actuación individualizado complementario citado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por cerrada la Sesión a las diez horas y veinticinco minutos del día y fecha , señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35037

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
BETANCURIA EL DIA 10 DE MAYO DE 1.996.-

Núm.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las nueve horas y diez minutos del día diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por la Secretaria Doña María Dolores Ruiz San Roman.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.
Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.
Doña Amparo Torres Pérez.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Antonio Cerdeña González.
Don Mateo Brito Alonso.
Don Lorenzo Brito Hernández.
Don Fernando Hernández Brito.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 10.02.1996.

Conocida por todos el acta de la sesión anterior, el Sr. Brito Hernández solicita que conste que la misma no corresponde con exactitud a lo tratado puesto, que no refleja las personas que realizan las propuestas.

El Sr. Alcalde da paso a la votación en la que la Corporación APRUEBA con cinco votos a favor y dos en contra de Don Lorenzo Brito Hernández y Don Fernando Hernández Brito, el acta de la sesión del 10 de febrero de 1.996.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES
DICTADAS POR LA ALCALDIA, DESDE LA FECHA DE LA ULTIMA
SESION ORDINARIA CELEBRADA.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35687

Núm. _____

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria, negándose a la solicitud del Sr. Hernández Brito de dar lectura a todas y cada una de ellas, argumentando que han estado a disposición de todos los concejales desde el día que se convocó el pleno, y ha sido en su opinión tiempo suficiente para su consulta si hubiesen querido hacerlo.

La Corporación queda enterada

TERCERO.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

3.1.- El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de las ofertas presentadas por Doña Petra Ma. Vera Peña -R.E. no 12 de fecha 5-01-96 y R.E. no: 257 de fecha 20-02-96-, para la venta de un terreno de 14 Has, 28 a y 58 ca, situado en "Las Tabaibas" (Gran Barranco) en el Término Municipal de Betancuria, por un valor de 16 millones de pesetas.

Dado que el Ayuntamiento no cuenta con fondos para sufragar éste tipo de gastos, el Sr. Alcalde propone remitirlo al Cabildo, por si estuviera interesado en él.

La Corporación queda enterada.

3.2.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito remitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, -R.E. no: 404, de fecha 28.03.96- sobre las gestiones realizadas con el Ente Público de Retevisión Zona de Canarias en aras de realizar un Convenio que posibilite la cobertura de la Isla con los medios adecuados para el acceso a las diferentes cadenas.

La Corporación queda enterada.

3.3.- El Sr. Alcalde da cuenta de los escritos remitidos por el Diputado del Común de Canarias Don Arcadio Díaz Tejera -R.E. no 417, 16.04.94-, y el Presidente de la Asamblea Insular de Cruz Roja Española -R.E. no: 493, 23.04.96-, Don Aristides Hernández Morán, comunicando que ha llegado el momento de abandonar los puestos que venían desempeñando, su intención de remitirles un escrito agradeciéndoles la colaboración prestada.

La Corporación queda enterada

CUARTO.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35620

Leído el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa general dado con el siguiente tenor:

Núm. _____

"Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad de adoptar el Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio de la Villa de Santa María de Betancuria a la legalidad vigente y especialmente a las actuales necesidades del municipio y una vez adoptado el compromiso de hacerlo ante el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada con fecha 10 de febrero de 1.996, tengo a bien llevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta.

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio de la Villa de Santa María de Betancuria, que se recoge a continuación:

REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES

CAPITULO I. OBJETO:

ARTICULO 1o.- El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

ARTICULO 2o.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

ARTICULO 3o.- Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos de la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

CAPITULO II. DE LOS DISTINTIVOS HONORIFICOS

ARTICULO 4o.- El Ayuntamiento de Betancuria crea la medalla de la Villa en sus categorías de oro y plata.

ARTICULO 5.- La medalla del municipio tendrá las siguientes características en sus dos categorías:

ANVERSO: Sobresaliendo del círculo y ocupándolo en su totalidad figurara el escudo municipal y la inscripción "Ayuntamiento de Betancuria".



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

REVERSO: Una cara plana con la inscripción
"Premio al Mérito".

Núm. _____

ARTICULO 6o.- Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios, señalados o servicios extraordinarios.

CAPITULO III. DE LOS NOMBRAMIENTOS.:

ARTICULO 7o.- El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

- Hijo Predilecto.
- Hijo Adoptivo.
- Miembro Honorario de la Corporación.

ARTICULO 8o.- Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

ARTICULO 9o.- El nombramiento de HIJO PREDILECTO del Municipio de la Villa de Betancuria sólo podrá recaer en personas naturales que hubieran nacido en el mismo. El pergamino que lo acredite llevará la siguiente leyenda tradicional:

LEYENDA DE PERGAMINO PARA HIJOS PREDILECTOS:

"El Ayuntamiento de ésta Villa, interpretando el sentir general del vecindario, concede a Don/ña _____ el merecido y honroso Título de HIJO PREDILECTO de Betancuria como público reconocimiento de los singulares méritos contraídos, laborando constantemente en pro de los intereses espirituales y materiales del pueblo de su naturaleza.

En Betancuria, a _____ de _____ de 1.99
POR LA CORPORACION

EL ALCALDE

EL SECRETARIO".

ARTICULO 10o.- El nombramiento de HIJO ADOPTIVO solo podrá recaer en personas que no hayan nacido en el municipio, cualquiera que sea su naturaleza de origen. El pergamino que lo acredite llevará la siguiente leyenda tradicional:

LEYENDA DEL PERGAMINO PARA HIJOS ADOPTIVOS.-

"El Ayuntamiento de Betancuria, deseando quede constancia de su eterno agradecimiento, e interpretando el sentir unánime de su vecindario, se honra concediendo a Don _____, el Título de HIJO ADOPTIVO de éste Municipio como público reconocimiento de los grandes méritos contraídos con



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

su conducta ejemplar observada reiteradamente en pro de los intereses morales y materiales de éste Municipio.

En Betancuria, a de de 1.99__.-
POR LA CORPORACION

Núm. _____

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,".

Miembros Honorarios de la Corporación

ARTICULO 11o.- Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas, cuando estas hayan de ejercerse fuera del término municipal.

CAPITULO IV. INSIGNIAS DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 12o.- El Ayuntamiento de Betancuria crea la INSIGNIA DEL MUNICIPIO que tendrá carácter de condecoración municipal.

ARTICULO 13o.- Las INSIGNIAS DEL MUNICIPIO, tendrán la característica de insignia o botón solapa, que podrá llevar una reproducción del Escudo Heráldico municipal, o de la Bandera Municipal.

ARTICULO 14o.- Con el otorgamiento de las insignias se premiarán merecimientos, beneficios o servicios con proyección en el ámbito local.

CAPITULO V. OTRAS DISTINCIONES HONORIFICAS.

ARTICULO 15o.- El Pleno de la Corporación podrá designar una VIA PUBLICA, COMPLEJO URBANO O INSTALACION MUNICIPAL con el nombre de una persona o entidad vinculada a la Villa, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

CAPITULO VI. DEL PROCEDIMIENTO.

ARTICULO 16o.- Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que se iniciará por Decreto de la Alcaldía, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación Municipal, o respondiendo a petición razonada de Entidades de reconocido prestigio.

En el Decreto de iniciación se nombrará al Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. _____

ARTICULO 17o.- El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la persona o entidad propuesta, concluyendo aquél en la correspondiente propuesta de resolución.

El expediente será dictaminado por la Comisión Informativa competente y se elevará para su resolución al Pleno de la Corporación Municipal.

ARTICULO 18o.- El acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal concediendo los honores y distinciones se adoptará en sesión extraordinaria convocada al efecto para este solo asuntos, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría legal de miembros de la Corporación.

ARTICULO 19o.- El Ayuntamiento crea un Libro de Honor de Distinciones y Nombramientos donde se irán inscribiendo los otorgados.

ARTICULO 20o.- La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en acto solemne y público, con asistencia de la Corporación en Pleno y de aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso. En el caso de que las distinciones se otorgaran a título póstumo, se entregarán a un familiar del premiado.

ARTICULO 21o.- Las personas físicas a quienes se les otorgaren cualquiera de las distinciones del presente Reglamento, o aquella a quien corresponda su representación, en el caso de las Entidades, tendrán derecho a ser invitados a los actos oficiales de mayor solemnidad que organice el Iltre. Ayuntamiento.

ARTICULO 22o.- Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la personas galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

ARTICULO 23o.- En todo caso lo no previsto en éste Reglamento se estará a lo que disponga la legislación sobre Régimen Local.

DISPOSICION FINAL



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

El presente Reglamento, que consta de veintitrés artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegramente en el "Boletín Oficial de la Provincia", transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

SEGUNDO.- Apertura de un periodo de información pública por el plazo de un mes durante el cual podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

TERCERO.- Elevar la aprobación inicial a definitiva, mediante resolución de la Alcaldía, en el caso de no realizarse reclamación alguna".

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta presentada.

QUINTO.- CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS DE 1.993 Y 1994.

Examinadas las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1.993 y 1.994, previamente dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 13 de septiembre de 1.995, sin haber ninguna observación por miembros presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Someter a información pública por el plazo de quince días y ocho más, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo quedara el expediente en la Secretaría del ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlos y formular alegaciones pertinentes.

Segundo.- Considerar definitivamente aprobadas las Cuentas Generales de 1.993 y 1.994, sin necesidad de tomar otro acuerdo, si no existen formulación de reclamaciones, reparos u observaciones.

La Corporación APRUEBA las Cuentas Generales de 1.993 y 1.994, con cinco votos a favor, 1 en contra de Don Lorenzo Brito Hernández y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

SEXTO.- ACTUALIZACION DE LAS RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DE 1.996, ACUERDOS QUE PROCEDAN.-



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Una vez leído el Dictamen favorable presentado por la comisión Informativa General de Asuntos plenarios con el siguiente tenor:

Núm. _____

"Publicada la Resolución de 29 de diciembre de 1.995, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y se actualizan las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los artículos 22 a 26 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.995, prorrogados para el ejercicio de 1.996, se incrementaran las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales en un 3'5 por ciento.

Publicado también el R.D. 158/96 de 2 de febrero que modifica el art. 3 del RD. 861/1986, de 25 de abril relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración local, complemento de destino del puesto de trabajo de Secretaría, que se encontraba en el máximo legal, para adaptarlo a igual situación dentro de la normativa vigente a partir de éste momento, tengo a bien elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Incrementar en el 3'5 % las retribuciones básicas y complementarias de todo el personal al servicio del Ayuntamiento; personal funcionario, personal laboral y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, con efectos desde el 1 de enero de 1.996.

SEGUNDO. Incrementar el sueldo base del trabajador laboral de servicios múltiples, Don Alejandro Moséguez González, en 17.695 pts. además de la subida oficial, con efectos de 1 de enero de 1.996.

TERCERO. Modificar el nivel de complemento de destino del puesto de Secretaría-Intervención para mantenerlo en el máximo legal permitido, fijándolo en nivel 26, con efectos desde el 1 de abril de 1.996.

CUARTO. Dotar las partidas presupuestarias correspondientes con el fin de que los créditos sean suficientes y adecuados".

La Corporación por unanimidad acuerda APROBAR la propuesta presentada.

SEPTIMO.- RELACION Y CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.996. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tras la lectura del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, General de Asuntos Plenarios, con el siguiente tenor literal:

Núm. _____

"Conforme a lo previsto en el art. 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como la Ley de Presupuestos Generales para 1.995, prorrogados para el ejercicio de 1.996, se ha procedido a la formulación de la Relación y catálogo de puestos de trabajo de éste Ayuntamiento, teniendo en cuentas las necesidades de los servicios.

En la convicción de que la relación de puestos se adecúa idóneamente a las actuales necesidades municipales, el Sr. Alcalde tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo.

PRIMERO.— Aprobar la relación y el catálogo de Puestos de Trabajo de éste Ayuntamiento para 1.996, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico siguiente:

1. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 1.996 FUNCIONARIOS

Denominación	puesto	Grupo	Nivel	C/Destino
<u>C/Especif. Motivos.</u>				
Secretaria-Intervención		B		26/1.154.628
1.251.744 DT,D.I.R				
Auxiliar Administrativo		D	14/	504.312
702.036 D,I				
			14/	504.312
413.880 D,I				

Denominación	PERSONAL LABORAL del puesto	Régimen
<u>Salario</u>		
Aguacil	Servicios	Múltiples Indefinido
2.180.985		
Limpiadora		Temporal
772.578		

Motivos

- DT. Dificultad técnica.
- D. Dedicación.
- I. Incompatibilidad.
- R. Responsabilidad.
- P. Peligrosidad-Penosidad.

2. CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 1996.

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.

Subescala: Secretaria-Intervención.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

No de puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Núm.

Requisitos: Oposición libre. Diplomatura de las Licenciaturas de Derecho, Económicas, Ciencias Políticas o sociología.

Funciones: Fè Pública, Asesoramiento Legal preceptivo y control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.

La Fè Pública comprende las siguientes funciones:

a- Preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el Orden del Día de las sesiones que celebre el Pleno, la Comisión de gobierno decisoria, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.

b- Custodiar desde el momento de la convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.

c- Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Transcripción de las actas en el Libro de Actas, autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde o presidente de la Corporación.

d- Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquella y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.

e- Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.

f- Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

g- Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.

h- Autorizar, con garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.

i- Disponer que en la vitrina y en el tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.

j- Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad.

El asesoramiento Legal preceptivo comprende las siguientes funciones:

a- Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de Concejales o Diputados con antelación suficientes a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b- La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c- Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d- Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende las siguientes funciones:

a- Fiscalización, en los términos previstos en la legislación, en todo acto, documentos o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión



AYUNTAMIENTO
DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

Núm. _____

b- Intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.

c- Comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios;

d- Recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

e- Intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

f- Expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos.

g- Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.

h- Emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación propuestas; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión, sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse.

i- La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

A.2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

A.2 Subescala Auxiliar.

No de puestos: Dos.



AYUNTAMIENTO
DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Nivel de Complemento de Destino: 14.

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional
de 1 Grado o equivalente.

Núm. _____

Provisión: Oposición libre.

a) Funciones: Tareas administrativas de trámite y
colaboración.

- En especial tramitación de expedientes, tareas
de colaboración, trabajos de mecanografía, archivo,
cobro de tasas, registro de facturas y licencias.

- Bajo la supervisión del interventor de fondos
del Ayuntamiento, llevanza informatizada de la
contabilidad, gestión de ingresos y gastos e
informatización de toda la documentación de la
Intervención.

b) Funciones: Tareas administrativas de trámite y
colaboración a la Secretaría.

En especial mecanografía, taquigrafía, registro,
cobro de tasas, despacho de correspondencia, cálculo
sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos,
Estadística, Padrón de habitantes y censos, e
informatización de toda la documentación de la
Secretaría.

B. PERSONAL LABORAL

3.1. AGUACIL. SERVICIOS MULTIPLES.

No DE PUESTOS: UNO.

REGIMEN LABORAL APLICABLE: LABORAL

CLASIFICACION PERSONAL: Permanente.

FUNCIONES:

- . Entrega de notificaciones administrativas y
judiciales.
- . Mantenimiento de las dependencias municipales.
- . Reposición de materiales consumibles
utilizados en los
servicios, pequeñas reparaciones, mantenimiento
general, etc.
- . Realización de encargos relacionados con el
servicio.
- . Cualesquiera otras que por razón del
servicio se le
encomienden.



AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

B.2. LIMPIADORA

No DE PUESTOS: UNO

REGIMEN LABORAL APLICABLE: TEMPORAL.

Núm.

FUNCIONES: Mantenimiento de la Casa Consistorial, Colegios, Biblioteca y Centros Culturales en perfecto estado de limpieza y decoro.

- Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomiende y tenga carácter análogo.

SEGUNDO.- Apertura de un periodo de información pública por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P. durante el cual se podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de no producirse reclamación alguna la aprobación devendrá definitiva sin más trámite.

CUARTO.- Dar cuenta de lo aprobado al Gobierno Civil de la Provincia y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias".

La Corporación, acuerda APROBAR la propuesta dictaminada, con seis votos a favor y uno en contra de Fernando Hernández Brito.

OCTAVO. APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 1.996. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa, según el siguiente tenor:

"Una vez realizados los trabajos necesarios para la elaboración del Presupuesto General de la Corporación para 1.996, incluidos en él los documentos e informes preceptivos, tengo a bien elevar al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 1.996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	I:	Gastos	de
Personal-----	33.971.163		

CAPITULO II: Gastos de Bienes Co-



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

rrientes y

servicios-----32.146.000

CAPITULO III:Gastos Financieros-----
4.994.568

Núm. _____

CAPITULO IV:Transferencias
Corrientes---11.357.451CAPITULO VI:Inversiones
Reales-----62.463.359CAPITULO VII:Transferencias de Capital--
3.000.000

CAPITULO VIII:Activos Financieros----- - 0 -

CAPITULO IX: Pasivos Financieros-----
2.475.747TOTAL ESTADO DE GASTOS----- 150.408.288ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I: Impuestos Directos-----43.627.239

CAPITULO II:Impuestos Indirectos----- 600.000

CAPITULO III:Tasas y otros Ingresos--- 5.401.655

CAPITULO IV:Transferencias de Capital-52.281.082

CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales---- 3.012.000

CAPITULO VI:Enajenación de Inversiones
Reales----- 2.000CAPITULO VII:Transferencias de Capital
-----45.384.312

CAPITULO VIII:Activos Financieros----- 100.000

CAPITULO IX: Pasivos Financieros----- -0-

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 150.408.288SEGUNDO. Aprobar la Plantilla de Personal.P L A N T I L L AA) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35012

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	A	EXTINGUIR	GRUPO
1. Habilitación de carácter nacional					

Núm.

1.1. Secretaria-Intervención

Uno

Ninguna

B

2. Escala de Administración General

2.1. Subescala Auxiliar

- Auxiliares

Dos

Ninguna

D

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL

B.1. De actividad permanente y dedicación completa

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	LABORAL	FIJO
--------------	--------	----------	---------	------

B.1.1. Encargado de cometidos especiales

Uno

Ninguna

X

B.II De actividades no permanentes, y compatible con otras actividades.

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	LABORAL	PARCIAL
--------------	--------	----------	---------	---------

B.2.1 Limpiadora

Uno

Ninguna

20/horas/semana

TERCERO. Aprobar las bases de Ejecución del presupuesto.

CUARTO. Ordenar la apertura de un periodo de información pública por el plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones y observaciones que comenzará a contar el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP. debiendo incluirse el anuncio además en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO. En caso de no producirse reclamación alguna la aprobación inicial devendrá definitiva sin más trámite, procediéndose a la comunicación de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Corporación APRUEBA inicialmente la propuesta presentada con cinco votos a favor y dos en contra, de Don Fernando Hernández Brito y Don Lorenzo Brito Hernández.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

Realizada la votación el Sr. Hernández Brito solicita un turno de explicación de voto en el que explica el sentido negativo de su voto, argumentando que en su opinión el presupuesto está inflado; y que no debería superar los 90 millones según sus datos y estudios; que existen documentos en el mismo firmados por distintos Secretarios de la Corporación; que se han realizado modificaciones con fecha anterior que corresponden incluso al mes de Enero; que en la memoria existen errores en las fechas y un desfase de -50.000 pts.; así como una diferencia de más de 1.000.000 en el Presupuesto de Gastos.

Tras intentar abrir el debate, y ante la negativa del Sr. Alcalde que explica que el debate debe realizarse antes de la votación, y no después donde sólo cabe la explicación o justificación del voto, el Sr. Hernández Brito, manifiesta que en su opinión el Pleno del Ayuntamiento de Betancuria es una merienda de negros, solicitando además que así conste en el acta.

NOVENO.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA No49/96, SOBRE APROBACION DEL PROYECTO PARA EL CONVENIO INEM-CCLL PARA 1.996. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Tras dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa General, según el siguiente tenor:

"Tramitado el expediente a efectos de posibilitar la efectividad del Convenio INEM Ayuntamiento de Betancuria para el año 1.996, conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1.994, por la que se establecen las bases de la concesión de subvenciones del INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social el Sr. Alcalde tiene a bien llevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar la Resolución de la Alcaldía no: 49/96 de fecha 15 de marzo de 1.996 sobre la aprobación de los proyectos objeto del Convenio entre el INEM y el Ayuntamiento de Betancuria que literalmente dice:

"Primero. Aprobar los proyectos de las obras y servicios de interés general y social, que a continuación se relacionan, por orden de preferencia.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

a) Rehabilitación de casa tradicional histórica en el Valle de Santa Inés-Betancuria por un importe de 22.990.900 pesetas.

Núm.

b) Aseos Públicos y muros en aparcamiento de la Villa de Betancuria, por un importe de 9.807.309 pesetas.

c) Limpieza y embellecimiento del casco histórico de la Villa de Betancuria, por un importe de 6.574.500 pesetas.

Segundo. Solicitar del INEM, la inclusión de estas obras en el convenio de colaboración a suscribir al amparo de la Orden Ministerial de 2 de marzo de 1.994.

Tercero. Hacer constar que para la ejecución de los referidos proyectos, esta Corporación no ha percibido ninguna otra subvención.

Cuarto. Ejecutar las obras en régimen de administración directa por el propio Ayuntamiento.

Quinto. Dar traslado de ésta Resolución a la Dirección Provincial del INEM, y al Pleno de la Corporación Municipal".

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para suscribir el pertinente Convenio en su propio nombre y en representación del Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad APRUEBA la Propuesta dictaminada.

DECIMO.- RATIFICACION DEL DECRETO 65/96, DE APROBACION DE LAS MEMORIAS VALORADAS SOBRE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, DE LOS COLEGIOS DE E.G.B. EN BETANCURIA, Y VALLE DE SANTA INES.

Tras la lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa, con el siguiente tenor:

" Con el fin de obtener del Cabildo Insular de Fuerteventura ayuda para la financiación de las obras de ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA de las canchas polideportivas de los Colegios de E.G.B. en Betancuria, y el Valle de Santa Inés, elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

PRIMERO. Ratificar la Resolución de la Alcaldía no 65/96 sobre aprobación de las Memorias valoradas sobre las obras de Acondicionamiento y Mejoras de las Canchas Polideportivas de E.G.B. del Municipio con el siguiente tenor:

Núm. _____

"Primero. Aprobar las memorias valoradas realizadas por el Técnico Municipal Don Pedro Manuel Rodríguez Serrano, denominadas:

- Acondicionamiento y mejora de las Canchas Polideportivas de los Colegios Públicos de E.G.B. de Betancuria y de Valle de Santa Inés.

Segundo. Presentar al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, el presente decreto, para su ratificación, y determinaciones a realizar a efectos de la consignación y aprobación del gasto que éste origine".

SEGUNDO. Remitir copia al Cabildo y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".

La Corporación, por unanimidad APRUEBA la propuesta presentada.

DECIMO PRIMERO.-RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA 68/96, DE 23 DE ABRIL SOBRE ACEPTACION DE LA SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE LA OBRA "PLAZA DE LA VEGA DE RIO PALMA". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Tras dar lectura el siguiente dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, del tenor literal:

"Ante la necesidad de remitir a la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, la aceptación de la subvención concedida para la ejecución de la obra de "Plaza de Vega de Río Palma", en el plazo de 15 días, se adelantó ésta mediante resolución de Alcaldía, el Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación.

PRIMERO. Ratificar la Resolución de la Alcaldía no 68 de 23 de abril de 1.996, con el siguiente tenor:

"DECRETO NUMERO 68/96. Betancuria, a 23 de abril de 1.996.

Vista la Orden de 11 de marzo de 1.996 de la Consejería de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención específica, sin promover la concurrencia, por razones de interés público para la ejecución de la



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

obra "PLAZA DE LA VEGA", por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS TRES MIL SETENTA Y SIETE (2.203.077) PESETAS.

Considerando de sumo interés municipal la aceptación de la subvención de referencia,

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar en nombre de la Corporación la subvención concedida por la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS TRES MIL SETENTA Y SIETE (2.203.077) PESETAS, para la ejecución de la obra "PLAZA DE VEGA DE RIO PALMA".

SEGUNDO.- Dar cuenta de ésta Resolución a la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, al Pleno de la Corporación en el próximo Pleno que celebre y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, ante mí la Secretaria que Certifico".

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para los efectos oportunos".

La Corporación acuerda, con seis votos a favor y la abstención de Don Fernando Hernández Brito, APROBAR la propuesta dictaminada.

DECIMO SEGUNDO.- MOCION DEL GRUPO POLITICO DE COALICION CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, SOBRE PARQUE INFANTIL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se dá lectura al dictamen presentado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, según el siguiente tenor:

"Lorenzo Brito Hernández, Concejál de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Betancuria, al amparo de la Legislación Vigente de Régimen Local, presenta para su debate en la próxima sesión plenaria, la siguiente:

MOCION:

La falta de infraestructura para el ocio y diversión de los niños del Valle de Santa Inés y la necesidad que a estas edades se tiene de jugar y desarrollar la creatividad, requiere que por parte de esta Corporación se proceda a hacer las gestiones

Núm.



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

necesarias tendentes a facilitar las medidas que posibiliten la instalación de un parque infantil en la Zona Sur de las Viviendas Sociales".

Núm. _____

La Comisión tras explicar el Sr. Alcalde la enmienda que presenta, acuerda INFORMAR DESFAVORABLEMENTE la Propuesta de Coalición Canaria con 2 votos a favor y 3 en contra de Don Ignacio Gordillo Padrón, Doña Amparo Torres Pérez y Don Martín Padilla Hernández

Promovido el debate al respecto con intervenciones de todos los Grupos, el Sr. Alcalde expone la siguiente enmienda

"ENMIENDA A LA MOCION DEL GRUPO POLITICO DE COALICION CANARIA, SOBRE PARQUES INFANTILES

Presentada en el Registro de entrada del Ayuntamiento que presido la Moción del Grupo Político Coalición Canaria, con fecha 14.03.96, en la que se propone la adopción de un acuerdo plenario para la instalación de un parque infantil en la zona sur de las viviendas sociales del Valle de Santa Inés.

Y teniendo en cuenta que con fecha anterior ya habían sido realizadas por ésta Alcaldía, las gestiones necesarias para la subvención por el Cabildo Insular de Fuerteventura la construcción de TRES PARQUES INFANTILES, al objeto de dotar con ellos a los tres barrios con mayor población en el municipio.

Es por ello que al amparo del art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde eleva al Ayuntamiento Pleno siguiente ENMIENDA:

PRIMERO. Ratificar el escrito de la Alcaldía de fecha ocho de septiembre de 1.996, en el que se solicita al Cabildo Insular de Fuerteventura una subvención de TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (3.650.000) PESETAS al objeto de dotar al municipio de Santa María de Betancuria de Parques Infantiles.

SEGUNDO.- Remitir la presente al Cabildo Insular de Fuerteventura a los efectos oportunos.

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde Presidente para la aceptación de la subvención en caso de producirse, mediante simple resolución de Alcaldía, o en caso de ser necesaria para la firma del Convenio correspondiente, en nombre y en representación del Ayuntamiento.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

CUARTO. En caso de concesión de la subvención se daría cuenta de la misma a la Intervención Municipal, y al Pleno en la primera sesión que celebre".

Núm.

La Corporación acuerda con seis votos a favor y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández, APROBAR la enmienda propuesta por el Grupo de Gobierno.

El Sr. Don Lorenzo Brito Hernández solicita que conste en acta que para que su moción sea enmendada se necesita pedirle autorización, además de que la enmienda no establece que el parque se haga en la zona sur de las viviendas sociales, que es donde el ha percibido que existe una necesidad.

DECIMO TERCERO. ASEOS INFANTILES EN EL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. "ESTEBAN SILVERA FAJARDO", EN VEGA DE RIO PALMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente incoado para la realización por la Administración del proyecto de obra Municipal ordinaria <ASEOS INFANTILES>, en el Colegio Público de E.G.B. "Esteban Silvera Fajardo", en Vega de Río Palma, y hallado conforme, por cuanto queda justificado que el Ayuntamiento tiene Servicios Técnicos adecuados y medios auxiliares que abaratarán la obra, el Sr. Alcalde tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo

PRIMERO.- EJECUTAR directamente por administración, a través de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la obra <ASEOS INFANTILES>, en el Colegio Público de E.G.B. "Esteban Silvera Fajardo", en Vega de Río Palma, por importe de CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL (425.000) PESETAS.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 432.632.05 del vigente presupuesto de gastos de 1.996, mediante los oportunos justificantes de los realizados por todos conceptos, recogidos en una certificación de obra ejecutada suscrita por el Arquitecto Municipal y aprobada por el Pleno.

TERCERO.- La adquisición de materiales, primeras materias y, en general, de todos los elementos elaborados que sean precisos para la ejecución de las obras se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 247 del RCE".



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

La Corporación APRUEBA por unanimidad la
propuesta debatida.

Núm.

DECIMO CUARTO.- CONVENIO RAM 80/20. ACUERDOS QUE
PROCEDAN.

Conocido por los presentes el contenido del Convenio y el dictamen emitido por la comisión Informativa pertinente, con el siguiente tenor:

"Con el fin poder remitir a tiempo la documentación necesaria para la suscripción de los Convenios RAM 80/20 para 1996, con la Consejería de Educación Cultura y Deportes a través de la Dirección General de infraestructura educativa, a través de los cuales podría obtenerse financiación suficientes para la reposición y pintura de los parámetros interiores y exteriores en los tres colegios que se encuentran dentro del término municipal; en Betancuria, Vega de Río Palma, y Valle de Santa Inés.

Teniendo en cuenta la importancia que la educación de los menores tiene en nuestros días, y conocedor de que para que ésta pueda desarrollarse plenamente, deben realizarse esfuerzos que mejoren la calidad de la misma y de las infraestructuras que la hacen posible, el Sr. Alcalde tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar la memoria valorada, elaborada por el técnico municipal Don Pedro Manuel Rodríguez Serrano, sobre la obra de Mejora de los centros docentes públicos en la Villa de Santa María de Betancuria consistente en la reposición de pintura en los parámetros interiores y exteriores del Colegio Gumersindo Martel, situado en el Valle de Santa Inés: del colegio Alcaldesa Amparo Torres, situado en Betancuria y del colegio Esteban Silvera Fajardo situado en la Vega de Río Palma, que asciende a un total de DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (295.000) PESETAS.

SEGUNDO. Delegar en la Alcaldía, mediante Resolución expresa la aprobación del convenio concierto referente al Proyecto aprobado.

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón a la firma del Convenio RAM 80/20 para 1996 con la Dirección General de Infraestructura Educativa perteneciente a la Consejería de Educación Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en nombre propio y en representación de la Corporación.



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructura Educativa, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos".

Núm. _____

La Corporación, por unanimidad, APRUEBA la propuesta presentada.

DECIMO QUINTO. DECLARACION SOBRE LAS ISLAS EN LA UNION EUROPEA EN RELACION CON LA DEMANDA DE UN ESTATUTO JURIDICO PERMANENTE PARA CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente y al objeto de reforzar las gestiones que debe llevar a cabo la Comunidad Autónoma de Canarias para logra un "estatuto jurídico permanente para Canarias" y con el objeto de colaborar en el buscado consenso entre las instituciones, organizaciones públicas sociales y empresariales, el Sr. Alcalde tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adhesión íntegra a la "Declaración sobre la situación de las Islas Canarias en la Unión Europea, en relación con la demanda de un estatuto único permanente para Canarias", elaborado por el consejo asesor del Presidente del Gobierno de Canarias, reunido en Santa Cruz de Tenerife el día 8 de Febrero de 1.996.

SEGUNDO.- Remisión del presente acuerdo a la Consejería de la Presidencia y Relaciones institucionales del Gobierno de Canarias".

La Corporación, por unanimidad acordó APROBAR la propuesta dictaminada.

DECIMO SEXTO.- CONVENIO DE TRAVESIAS 1996. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Una vez dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde presentó al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo:

"Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la existencia del Programa de Mejora y embellecimiento de Travesías, que lleva a cabo la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

Ante las carencias con las que cuenta este municipio y debido a la urgencia de la presentación de la solicitud, se ha encargado al técnico municipal de la redacción de un Proyecto-Memoria denominado "Mejora



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez y embellecimiento de la carretera GC-620, PPKK. 37,9
Código Postal 35637 al 32 de la Vega de Río Palma", que en el
convencimiento de que es conforme con las necesidades
del municipio, lo elevo al Ayuntamiento Pleno como
PROPUESTA DE ACUERDO:

Núm. _____

PRIMERO. Aprobación del Proyecto denominado
"Mejora y embellecimiento de la carretera GC-620,
PPKK. 37,9 al 32 de la Vega de Río Palma", elaborado
por el técnico municipal Don Pedro Manuel Rodríguez
Serrano.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la
Consejería de obras públicas del Gobierno de Canarias
a los efectos oportunos".

La Corporación APRUEBA por unanimidad, la
propuesta dictaminada.

DECIMO SEPTIMO.- CONVENIO PARA LA FINANCIACION DE
LA REDACCION DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL.
ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dictaminada la presente por la Comisión
Informativa General para Asuntos Plenarios:

"Recibida por el Ayuntamiento la certificación
del acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno celebrada
por el Cabildo Insular de Fuerteventura celebrada el
día 23 de enero de 1.996, en la cual se adoptó el
acuerdo de suscribir un Convenio con el Ayuntamiento
que presido para la colaboración en la financiación
de la Redacción del Planeamiento Urbanístico Municipal
y Proyectos ambientales, el Sr. Alcalde tiene a bien
llevar la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO al Pleno del
Ayuntamiento.

PRIMERO. Aprobación del Convenio de colaboración
entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Excmo.
Ayuntamiento de Betancuria, para la financiación de la
Redacción del Planeamiento municipal y proyectos medio
ambientales.

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde, Don Ignacio
Gordillo Padrón para la aceptación de la subvención y
la firma del Convenio en nombre propio y en
representación del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir copia del presente acuerdo al
Presidente del Excmo. Cabildo Insular de
Fuerteventura, y a la Intervención Municipal, a los
efectos oportunos".



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

La Corporación a APRUEBA con cinco votos a favor y dos abstenciones de Don Lorenzo Brito Hernández y Don Fernando Hernández Brito, la propuesta presentada.

Núm. _____

DECIMO OCTAVO.- ADQUISICION DE COLUMPIOS, PARA PARQUE INFANTIL A INSTALAR EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD A INAUGURAR EN CASILLAS DEL ANGEL, ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Tras dar cuenta a los presentes del dictamen de la Comisión Informativa General para asuntos plenarios y ante la solicitud presentada por la Consejería de Asuntos sociales, Sanidad y Consumo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. El Sr. Alcalde tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Donar al Cabildo Insular de Fuerteventura para su instalación en el Parque Infantil a instalar en la Residencia de la Tercera Edad de Casillas del Angel, un Balancín de Madera.

SEGUNDO. Aprobar el gasto para la compra de un balancín de madera por importe total de 60.000 ptas., con cargo a la partida 313.480 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, reservándose el crédito adecuado y suficiente para hacerle frente.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".

La Corporación acuerda con el voto de todos los presentes APROBAR la propuesta presentada.

DECIMO NOVENO.- AYUDA EN SOLIDARIDAD CON UBAY SALAZAR LORENZO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dictaminada por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios la siguiente "PROPUESTA DE LA ALCALDIA: Recibida por éste Ayuntamiento la solicitud de Ayuda para financiar el tratamiento médico que necesita el niño UBAY SALAZAR LORENZO, vecino de Fuencaliente de la Palma, para costear un trasplante de médula, y considerando el equipo de gobierno que un asunto de tal transcendencia debe contar con la aportación del Municipio de Betancuria, tengo a bien llevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar el gasto de CIEN MIL (100.000) PESETAS, con cargo a la partida 313.480 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento reservándose



A Y U N T A M I E N T O

D E

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de colaboración en la financiación del tratamiento del niño UBAY SALAZAR LORENZO, vecino de Fuencaliente de la Palma.

Núm.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo al ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma, al interesado y a la Intervención Municipal para posibilitar la efectividad del gasto".

La Corporación por unanimidad, APRUEBA la propuesta presentada.

VIGESIMO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.

20.1.- El Sr. Alcalde comunica a los Sres. Concejales cuestiones relevantes para el Municipio a efectos de que tengan conocimiento de estas, pasando a exponer la Orden de 5 de abril de 1.996 por la que se convocan subvenciones para realizar la encuesta de Población en los Ayuntamientos Canarios, realizando la propuesta de ratificación del siguiente DECRETO 67/96:

"Vista la orden de 5 de abril de 1.996, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de Canarias, para potenciar la realización de la Encuesta de Población de Canarias 1996 y su ejecución simultánea a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1.996, y se regula su régimen de concesión.

Considerando la urgencia con que se ha de tramitar la solicitud (vence el plazo del día 10 de mayo de 1.996), HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención por importe de 229.543 ptas., que concede la Consejería de Economía y Comercio, del Gobierno de Canarias, según la Orden de 15 de abril de 1.996, publicada en el B.O.CA, no: 48 de fecha 19 de abril/96.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.

TERCERO.- Aceptar los requisitos establecidos en la base 5a de la Orden de 15 de abril/96, comprometiéndose a cumplirlos en todos sus términos

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectividad.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Examinada la propuesta por los Sres. Concejales,
acuerdan por unanimidad APROBARLA.

Núm. _____

20.2.- El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes del expediente incoado al efecto de nombrar Secretario con carácter provisional, a una habilitada de carácter nacional, resultando del mismo designación de Doña María Dolores Ruiz San Roman.

La Corporación queda enterada.

20.3.- El Sr. Alcalde da cuenta de los actos celebrados con motivo del hermanamiento con el Municipio Cubano de Bauta.

La Corporación queda enterada.

20.4.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito presentado el 11.3.96, RE. no 333 por Don Antonio Padrón Ruiz, vocal de la Junta Pericial de Rústica, en el que solicita ser liberado de esa responsabilidad mediante la designación de otra persona.

El Sr. Alcalde insta a los asistentes a proponer como nuevo vocal a Don Domingo Juan Cerdeña Ruiz, propuesta ésta que se APRUEBA con cinco votos a favor y dos en contra de Don Fernando Hernández Brito y Don Lorenzo Brito Hernández

VIGESIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

21.1- El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de las gestiones realizadas con el fin de que la Demarcación Provincial de Costas retire los restos del navío JUCAR embarrancado en la playa de Santa Inés, para lo que se han presentado los siguientes presupuestos.

-Betancuria de Contratas S.A. ----- 4.500.000 pts.
-Taller de cerrajería AMPUYENTA----- 5.200.000 pts.
-Hilario José Brito Acosta ----- 6.219.324 pts.

La Corporación queda enterada.

VIGESIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentaron.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día de la fecha que encabeza. Fdo: y Rubricado, ALCALDE. Fdo: y Rubricado LA SECRETARIA. Hay sello estampado en tinta con la siguiente leyenda: AYUNDAMIENTO DE BETANCURIA ALCALDIA, el primero; y AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA SECRETARIA, el segundo".

Y para que así conste, y remitir a los Sres. Concejales, al Gobierno Civil de Las Palmas, a la Viceconsejería de Admnsitración Territorial del Gobierno de Canarias, y para unir al expediente de su razón, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.

V. B.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA





A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURACl. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DIA 27 DE MAYO DE
1.996.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las diez horas y cinco minutos del día veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria y Urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por la Secretaria Doña María Dolores Ruiz San Roman.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.

Don Martín Padilla Hernández.

Don Antonio Cerdeña González.

Don Mateo Brito Alonso.

Don Lorenzo Brito Hernández.

Don Fernando Hernández Brito.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Una vez expuestas por el Sr. Alcalde las razones que determinan la necesidad de celebrar la sesión con carácter urgente, se procede a la votación.

La Corporación acuerda con SEIS votos a favor y UNA abstención de Don Fernando Hernández Brito, declarar la procedencia de la celebración con carácter extraordinario y urgente.

SEGUNDO. ADQUISICION DE TERRENOS (ANEXOS AL AYUNTAMIENTO)
ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde procede a exponer y explicar la siguiente propuesta de Alcaldía



A Y U N T A M I E N T O

05

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. _____

"Ante la oferta presentada por Doña Hipólita Antonia Peña Silvera, en la que expone su intención de vender un terreno que se encuentra localizado justo detrás del Ayuntamiento, atendiendo la oportunidad que supone contar con estos terrenos para realizar futuras obras de ampliación del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que en éste caso no conviene promover la concurrencia competitiva puesto que no serían de interés otros terrenos, ya que la cualidad de encontrarse situados justo al lado de los terrenos municipales es la PECULIARIDAD CONCRETA que distingue a éstos respecto de cualesquiera otros.

Por todo ello tengo a bien elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adquirir directamente un terreno de MIL SETECIENTOS OCHO (1.708) METROS CUADRADOS situados en la Calle Amador Rodríguez en Betancuria donde llaman "Las Palmitas" de su propietaria legítima Doña Hipólita Antonia Peña Silvera. Cuyos linderos son:

- Norte: Camino Público.
- Sur: Terrenos de la finca segregada.
- Naciente: Terrenos del matrimonio González Dumpiérrez.
- Poniente: Ayuntamiento de Betancuria.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 511.600.01 del Presupuesto de gastos para 1.996.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón a suscribir los documentos necesarios al efecto en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Condicionar el presente acuerdo a la presentación de la documentación que legitime a la interesada como nuda propietaria del mismo".

La Corporación APRUEBA por UNANIMIDAD, la propuesta presentada.

TERCERO. CERTIFICACIONES DE OBRAS "PAVIMENTACION DE CALLES EN BETANCURIA". ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde presenta a los asistentes la siguiente propuesta, ante la necesidad de certificar las obras realizadas en el municipio de Betancuria por el contratista adjudicatario Marcial Hernández, S.L. NIF B235106723, para que pueda realizarse el pago de las mismas.

PRIMERO: Ratificar el Decreto de Alcaldía 53/1.996 de fecha 01.04.96, en su párrafo primero con el siguiente tenor literal:



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

Q

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm. _____

"Primero: Aprobar la certificación número 1 de la obra Pavimentación Calles en Betancuria (Servicios Infraestructurales) Primera Fase" incluida en el Plan de Comarca de Acción especial de 1.995, por importe de 8.502.397 Ptas".

SEGUNDO: Aprobar la certificación número 2 de la misma obra por un importe total de 9.793.952 Ptas. (NUEVE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS) PESETAS.

TERCERO: Para la financiación del 20% que corresponde aportar al Ayuntamiento se dotará crédito suficiente en la partida que corresponda en el Presupuesto de 1.997 aplazándose el pago hasta esa fecha.

CUARTO: Se consignará en la partida correspondiente del Presupuesto para 1.997 crédito suficiente para afrontar el 20% de la totalidad de la obra, y no solamente el de las dos certificaciones aprobadas, siendo la cuantía total a consignar de OCHO MILLONES CUARENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS (8.041.342) PESETAS".

La Corporación acuerda APROBAR la propuesta presentada con SEIS votos a favor y UNO en contra de Don Fernando Hernández Brito.

El Sr. Don Fernando Hernández Brito, solicita turno de aclaración de voto en el que, explica que no quiere hacerse responsable de algo que está en vía judicial, aclarándole el Sr. Alcalde que los tribunales ya han resuelto el tema, de lo que se dará cuenta a los Sres. Concejales en el próximo Pleno.

CUARTO. MEJORA DEL CAMINO RURAL DE VALLE CEREZO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde participa a los presentes la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra "MEJORA DEL CAMINO RURAL VALLE CEREZO-BETANCURIA", realizado por el Técnico Don José María Puig Estevez, con un presupuesto total de VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

SEGUNDO.- Remitir el proyecto convenientemente aprobado a la Consejería de Agricultura del gobierno de Canarias solicitando autorización para proceder a la adjudicación de las obras por el propio Ayuntamiento.

TERCERO.- Remitir el presente al Gobierno de Canarias y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos".



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

e

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Núm.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada con seis votos a favor y uno en contra de Don Fernando Hernández Brito.

En turno de explicación de voto Don Fernando justifica su voto en contra argumentando que en su opinión el proyecto no se adapta la finalidad que la carretera puede tener en su día dado que en la zona existen canteras de piedra, y que no ve conveniente la construcción de una carretera del tipo T-4 que es la que especifica el proyecto.

QUINTO. ELECCION DE JUEZ DE PAZ DEL MUNICIPIO. ACUERDOS QUE
PROCEDAN.

El Sr. Alcalde por tener relación de parentesco en cuarto grado de consanguinidad con una de las personas solicitantes, se ausenta del Salón de plenos para la deliberación y votación delegando en Don Martín Padilla Hernández, que pasa a presidir la sesión y exponer la siguiente moción:

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POLITICO "IF", EN RELACION CON LA ELECCION DE JUEZ DE PAZ DE BETANCURIA.

Tramitado conforme al ordenamiento jurídico en vigor el expediente para la designación de Juez de Paz en Betancuria y habiendo sido presentadas en plazo 3 solicitudes que corresponden a los siguientes:

<u>R.E. NUMERO</u>	<u>FECHA</u>	<u>SOLICITANTE</u>
308	06.03.96	Don José Juan Hernández Cerdeña.
411	23.03.96	Doña Rosa María Martín Padrón.
531	02.05.96	Don Ezequiel de S.M. Alonso Robayna.

El Grupo Político I.F. considera necesaria la elección del Juez de Paz antes de la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno del ayuntamiento, dado que el plazo estaría ya vencido. Es por esto que se presenta la siguiente MOCION:

PRIMERO.— Elegir a Don José Juan Hernández Cerdeña, Juez de Paz titular y a Don Ezequiel de S.M. Alonso Robayna Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO.— Remitir la elección al Juzgado Decano de Las Palmas para que lo eleve al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a efectos de su designación y nombramiento.



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

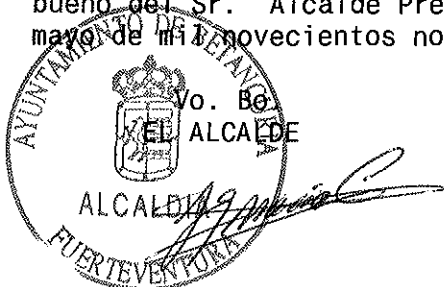
Núm. _____

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada por CUATRO votos a favor y DOS abstenciones de Don Fernando Hernández Brito y Don Lorenzo Brito Hernández, que suma la MAYORIA ABSOLUTA del numero legal de miembros de la Corporación requerida para la validez de éste acuerdo.

El Sr. Hernández Brito explica en turno de explicación de voto que no puede votar a favor en este acuerdo, puesto que en el expediente obra un informe del anterior secretario sin firma.

Tras ser solicitada su presencia el Sr. Alcalde vuelve al Salón de plenos, retomando la presidencia de la sesión, para levantar la misma, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha que encabeza".

Y para que así conste y remitir a los Sres. Concejales, a la Viceconsejería de Administración Territorial, y al Gobierno Civil de Las Palmas, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Betancuria a veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm. _____

R. E. L.

01350075

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
BETANCURIA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.996.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las diez horas y cinco minutos del día diez y siete de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria y Urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por la Secretaria Doña María Dolores Ruiz San Roman.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.

Don Martín Padilla Hernández.

Don Antonio Cerdeña González.

Don Mateo Brito Alonso.

Don Lorenzo Brito Hernández.

Don Fernando Hernández Brito.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Ratificación del carácter urgente de la Sesión.

Tras explicar el Sr. Alcalde Presidente las razones que provocan la necesidad de convocar con carácter de urgencia la celebración de la Sesión se somete a votación por los Sres. Concejales presentes en la Sesión.

La Corporación ratifica la urgencia con seis votos a favor y uno en contra de Don Fernando Hernández Brito, que anuncia su intención de impugnar la Sesión, puesto que no considera urgentes todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, y porque no ha tenido acceso a la documentación de la carpeta de plenos hasta las 9:000 horas cuando la solicitó desde las 8:45, además de que no ha podido examinar con carácter previo a la celebración de la sesión la documentación correspondiente al punto segundo.

SEGUNDO.- Solicitar la prórroga del Plan Parcial de la urbanización de Valle de Santa Inés a la CUMAC.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm. _____

R.E.L.
01350075

Por la Sra. Secretaria se expone a los presentes que la Consejería de Política Territorial ha iniciado dos expedientes con el objetivo de declarar la caducidad de los Planes Parciales de la Playa de Santa Inés y El Cangrejo, cuyo objeto sería la clasificación de todo ese suelo como Rústico, y una gran parte de él Rústico de Especial Protección, manteniéndolo al margen de todo proceso urbanizador.

Debido a que la tramitación de los expedientes está muy avanzada, y la CUMAC pretende resolver el próximo miércoles 19 de junio aunque el plazo de alegaciones no acaba hasta el día 21 de junio, es por lo que convendría plantear cuanto antes las alegaciones que el Ayuntamiento tenga que realizar.

Al no haber preguntas sobre el tema el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la siguientes propuesta:

"PRIMERO.- La Ley 12/1994 de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias habilita a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (en adelante CUMAC) para que en el plazo de UN AÑO desde la entrada en vigor de la Ley, proceda a declarar la caducidad de los Planes Parciales ubicados en los espacios naturales que se reclasifican en el suelo rústico de protección, cuando las etapas de aquellos no se hayan ejecutado en los plazos establecidos por causas imputables a sus promotores.

SEGUNDO.- La Ley no prevé la posibilidad de ampliar el plazo de la habilitación, ni establece cual será el órgano competente para ordenar o llevar a cabo la misma.

TERCERO.- Con posterioridad y con fecha 21 y 22 de diciembre de 1.995 el Consejo de Gobierno de Canarias acuerda prorrogar durante SEIS MESES más la habilitación realizada por la Ley, especificando el objeto de la ampliación "la tramitación y resolución de los EXPEDIENTES DE RECLASIFICACION de suelos afectados por la Disposición Adicional 5a de la Ley 12/1994 de 19 de diciembre.

CUARTO.- La Ley 12/94 habilita a la CUMAC de manera concreta y específica, durante el plazo concreto y determinado de un año, para llevar a cabo un acto sin precedentes jurídicos como es la DECLARACION DE CADUCIDAD de los planes parciales como consecuencia del incumplimiento de los plazos previstos en los planes de etapas por causas imputables a sus promotores, separándose con ello de la LS/92 que tan solo prevé para éste supuesto el cambio de sistema de actuación y la pérdida del derecho a indemnización por cambios en el planeamiento.

QUINTO.- Para ésta excepcional actuación la Ley 12/94 no prevé la posibilidad de ampliar el plazo, por lo que no tendría validez una ampliación prevista en una disposición de inferior



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tfo: 87.90.92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm. _____

R.E.L.
01350075

rango y dictada por órgano distinto a aquel que realizó la habilitación, que claramente iría contra el Principio de SEGURIDAD JURIDICA enunciado en el art.9 de la Constitución.

SEXTO.- La habilitación tal y como se realizó sería NULA de pleno derecho, puesto que se realiza por un órgano manifiestamente incompetente y prescindiendo de procedimiento legal adecuado, por lo que en el caso de que la Comisión acuerde la caducidad de los PP al amparo de la habilitación realizada, esta devendría nula.

SEPTIMO.- Una vez visto que, la CUMAC no tiene competencia para declarar la caducidad de los planes parciales desde el 26 de diciembre de 1.995; sólo cabe que el Ayuntamiento, en ejercicio de la autonomía municipal y especialmente en función de la Disposición Final Quinta de la Ley 12/94 adapte el planeamiento municipal a las previsiones de la Ley, pasando la competencia a los Cabildos Insulares una vez vencido el plazo de dos años previsto por la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

OCTAVO.- Aun así, en el supuesto de que la Comisión no tuviese en cuenta la NULIDAD del acto de habilitación y procediese a hacer uso de la misma, tan sólo podría declarar la caducidad de aquella parte de los planes Parciales que se vea afectada por suelo protegido manteniendo la vigencia de la parte de los Planes que se refiera a suelo no protegido. Con ello se conseguiría que mediante modificaciones para adaptarlos a las nuevas circunstancias, se mantuviera la vigencia de los PP existentes, evitando tener que elaborar nuevos planes, a través de procedimientos complejos, costosos, y que retrasarían de manera grave las posibilidades de desarrollo del municipio.

Teniendo en cuenta lo mencionado, consideramos oportuno presentar a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias las siguientes ALEGACIONES:

I.- La HABILITACION realizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias en sesión celebrada los días 21 y 22 de diciembre de 1.995 es NULA de pleno derecho, puesto que éste órgano no tiene competencias ni propias ni por delegación o atribución específica mediante Ley para realizarla, teniendo en cuenta que un acto administrativo, o norma de rango inferior, no puede contravenir lo fijado de forma expresa y determinante por una norma de superior rango.

II.- En función de la nulidad de la delegación, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente no sería el órgano competente para declarar la caducidad del Plan Parcial una vez vencido el plazo de 1 año, fijado de modo taxativo y expreso por la Ley 12/1.994.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfno: 87.80.92

Tfno. Fax: 87-82-33

Núm.

R.E.L.
01350075

III.- En el caso de proseguir en su intención de declarar la caducidad, la CUMAC sólo deberá realizarla en aquella PARTE DE LOS PLANES que se vea afectada por la Ley por encontrarse dentro del Parque Rural, manteniendo la vigencia de los Planes en la parte situada fuera del Parque Rural.

IV.- Es el AYUNTAMIENTO, una vez vencido el plazo de una año, quien tiene competencia para adecuar los Planes a la Ley de Espacios Naturales de Canarias, en virtud no sólo de la autonomía municipal recogida en la Ley de Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sino también en virtud de la específica atribución que realiza la Disposición Adicional Quinta de la Ley 12/1994, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley, vencido el cual pasará ésta competencia al Cabildo Insular de Fuerteventura.

La Corporación ACUERDA por seis votos a favor y uno en contra de Don Fernando Hernández Brito del PSOE remitir las alegaciones propuestas a la Consejería de Política Territorial.

El Sr. Hernández Brito, en turno de explicación de voto expone su intención de impugnar el presente pleno por las causas señaladas.

TERCERO.- Solicitar la inclusión de un Alcalde de Fuerteventura en el Comité Regional de la FECAM.-

El Sr. Alcalde expone a los presentes lo siguiente:

El día 4 de junio de 1.996 tiene entrada en éste Ayuntamiento un escrito del Ayuntamiento de Puerto del Rosario que expone los siguientes extremos:

El día 17 de Octubre de 1995 tuvo lugar, en la ciudad de La Laguna (Tenerife), la Asamblea de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), donde se acuerda la composición del Comité Ejecutivo Regional (19 miembros) de dicha Federación y, inexplicablemente -a pesar de la advertencia de esta Alcaldía- se deja fuera la representación de la Isla de Fuerteventura. Es decir, todas las islas aparecen representadas, con uno o varios Alcaldes, excepto Fuerteventura.

Desde esa fecha importantes asuntos vienen abordándose en el seno de la FECAM (Repartos de fondos, ley de Coordinación de las Policías Locales, Ley de las Administraciones Públicas para el traspaso de competencias a los Ayuntamientos, etc..) sin que los Ayuntamientos de nuestra isla tengan voz y voto, como así está



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm.

R.E.L.
01350075

preceptuado en sus estatutos y en la filosofía de constitución de la FECAM: que todas las islas estén representadas en su máximo órgano ejecutivo..

Esta arbitraria decisión, que denota -entre otros factores- una falta de solidaridad con Fuerteventura, propiciaría que el Pleno Ordinario del día 23 de Octubre de 1995 tomase la decisión- por unanimidad de todos sus concejales- de interponer recurso contra el acuerdo de la FECAM por lesionar los intereses del Municipalismo en Fuerteventura.

Más de 7 meses han transcurrido sin que la FECAM dé una solución a las justas demandas de los Ayuntamientos de la Isla, con lo cual se rompe el equilibrio interterritorial que debe existir y deja sin voz a las Instituciones locales de Fuerteventura en dicho organismo regional.

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario nos propone adoptar el Acuerdo que tengo a bien elevar al Ayuntamiento Pleno.

PRIMERO.- Adhesión al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 1.996, al objeto de evitar que se siga marginando a la Isla de Fuerteventura y al municipalismo de su representación en un órgano regional que por derecho le corresponde, y en concreto:

Primero.- Que se designe o elija un Alcalde/sa de Fuerteventura -indistintamente de su color político- para que forme parte del Comité Ejecutivo Regional de la FECAM, a la mayor urgencia posible.

Segundo.- En el supuesto que la citada Federación no acceda a subsanar el error denunciado antes del próximo día 31 de agosto, este Ayuntamiento se dará de baja de dicho organismo por vulnerar el principio de la unidad de acción y de participación del municipalismo en Canarias. En Betancuria, a 13 de junio de 1.996.

El Sr. Hernández Brito, solicita la palabra con el fin de recordar a los presentes que ya se adoptó un acuerdo sobre el mismo tema en un pleno celebrado unos cuantos meses atrás.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que en el caso de que exista ése acuerdo, se remitirá a los efectos oportunos junto al que se tome en la presente sesión.

La Corporación ACUERDA la adopción de la propuesta presentada con seis votos a favor uno en contra de Don Fernando Hernández Brito, que justifica su voto en las razones ya recogidas en el punto primero.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm.

R. E. L.
01350075

CUARTO.- Solicitar al Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión de la titularidad de la C/ San Sebastian, en la Vega de Río Palmas.

Tras amplio debate sobre la conveniencia o no de solicitar la totalidad de la calle, o tan sólo una parte de ella en función de la conveniencia de asumir las cargas que ello conllevaría, el Sr. Alcalde da paso a la votación sobre la siguiente propuesta:

"Ante los problemas que están surgiendo con motivo de las obras que se realizan en la Calle San Sebastian de la Vega del Río Palmas, en el término municipal de Betancuria, teniendo en cuenta que esta calle figura inscrita en el inventario de bienes del Cabildo Insular de Fuerteventura y que no forma parte de carretera general, puesto que la GC. 620 ha tomado un trazado distinto, y que además debido al crecimiento de la Vega de Río Palma, se encuentra situada dentro de este núcleo de Población, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar al Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión de la titularidad de la Calle San Sebastian situada en la Vega de Río Palma hasta la Calle Puerto de la Peña, para su incorporación en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Betancuria como Bien de DOMINIO PUBLICO afectado al mismo uso público.

Segundo.- En caso de producirse la cesión el Ayuntamiento seguirá recabando del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura informes de ser necesarios y seguirá sus directrices en materia de urbanismo y protección del medio ambiente.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, Don Ildefonso Chacón Negrín, rogándole su apoyo y colaboración en este asunto".

La Corporación APRUEBA con SEIS votos a favor y uno en contra de Don Fernando Hernández Brito, la propuesta presentada.

El Sr. Hernández Brito solicita turno de explicación de voto, en el que justifica su voto negativo en su intención de impugnar la sesión.

QUINTO.- Convenio para la rehabilitación de viviendas en el medio rural. Año 1.995. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde abre el debate dando paso al Sr. Brito Hernández que no está de acuerdo con el enunciado del punto, al considerar que no debería hacerse una ratificación, sino anular el acuerdo anterior declarándolo lesivo si hace falta, y tomar un



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm.

R.E.L.
01350075

nuevo acuerdo, a lo que se le expone que existe una importante urgencia para la toma del acuerdo puesto que los vecinos están esperando a que éste se tome, para poder percibir el importe de la subvención.

El Sr. Hernández Brito comenta que no está de acuerdo con la forma de tomar éste tipo de decisiones, y que por eso ha votado negativamente desde el año 1.991 en adelante, a lo que el Sr. Alcalde responde mostrando a los presentes el acta de la sesión en que se tomó el acuerdo de distribuir las subvenciones para rehabilitación de vivienda en el año 1991, exponiendo a los presente que el Sr. Hernández Brito votó favorablemente a la propuesta conjunta presentada, en la que figuraban varios familiares suyos.

El Sr. Hernández Brito insiste en que su actuación desde ese año ha sido diferente, y expone que en su opinión no se han dado subvenciones a personas que lo necesitaban, a lo que el Sr. Alcalde responde que hay personas que no solicitan este tipo de subvenciones, explicando además que todas las subvenciones concedidas se dieron con el informe favorable de la Asistente Social.

Tras amplio debate el Sr. Hernández Brito anuncia su intención de no participar en la votación, abandonando su lugar en la Mesa, y pasando a ocupar un lugar entre el público. El Sr. Brito Hernández anuncia a su vez su intención de abstenerse a lo largo de la votación, puesto que no está de acuerdo con que lo que se vote sea una ratificación. Expuesto lo cual el Sr. Alcalde da paso a la votación.

A) VEGA DE RIO PALMAS

- A.1) Subvención a Don Dionisio Hernández Hernández de DOS-CIENTAS MIL PESETAS, para terminar una habitación, un baño y tubería para desagüe o pozo negro.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- A.2) Subvención a Doña Margarita Robayna Navarro, de DOSCIENTAS MIL PESETAS, para 4 puertas interiores, enfoscado de patio y trasera de la casa, y para poner una fila de bloques alrededor de la parte alta.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- A.3) Subvención a Doña Ana María Padrón Ruiz de CIENTO CINCUENTA MIL pesetas para poner el piso de 3 habitacio-=-



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm.

R. E. L.

01350075

nes y 3 puertas interiores.

En cumplimiento del art.96 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde se ausenta de la Sala durante la deliberación y votación, pasando a presidir la sesión la Primer Teniente de Alcalde Doña Amparo Torres Pérez.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada con CUATRO VOTOS a favor y la ABSTENCION de Don Lorenzo Brito Hernández.

- A.4) Subvención a Doña María Brito Cotardo, de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL pesetas para poner los pisos a toda la vivienda, y 3 puertas interiores.

De vuelta en la Sala el Sr. Alcalde da paso a la votación en la que se APRUEBA la propuesta presentada con CINCO votos a favor y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- A.5) Subvención a Doña Rosario Padrón Ruiz de SETENTA Y CINCO MIL pesetas, para arreglar la cubierta de la casa, - azulejar y poner piso a 2 habitaciones.

En cumplimiento del art.96 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde se ausenta de la Sala durante la deliberación y votación, pasando a presidir la sesión la Primer Teniente de Alcalde Doña Amparo Torres Pérez.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada con CUATRO VOTOS a favor y la ABSTENCION de Don Lorenzo Brito Hernández.

- A.6) Subvención a Don Juan Robaina Hernández de CIENTO VEINTICINCO MIL pesetas, para terminar el techo de 3 habitaciones.

De vuelta en la Sala el Sr. Alcalde da paso a la votación en la que se APRUEBA la propuesta presentada con CINCO votos a favor y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- A.7) Subvención a Don Antonio Betancor Ravelo, de OCHENTA Y CINCO MIL pesetas, para poner piso a 3 habitaciones.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm.

R.E.L.
01350075

B) VALLE DE SANTA INES

- B.1) Subvención a Doña Dedicación Padilla Hernández, de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL pesetas, para rehabilitación en general de la vivienda, sobre todo de la cocina y del baño.

En cumplimiento del art. 96 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Don Martín Padilla Hernández, se ausenta de la sala durante la deliberación y votación, reincorporándose a la misma una vez finalizada ésta.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada por CUATRO votos a favor y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- B.2) Subvención a Don José Francisco Brito Brito, de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL pesetas, para; enfoscado interior y exterior de una habitación, abrir 2 ventanas y arreglar el baño.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- B.3) Subvención a Don Teodoro Padilla Hernández, de CIENTO CINCUENTA MIL pesetas, para dar corrientes al techo y poner tejas en parte del tejado.

En cumplimiento del art. 96 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Sres. Padilla Hernández y Brito Alonso, abandonan la Sala durante la deliberación y votación, reincorporándose éste último a la sala una vez finalizado el proceso.

La Corporación ACUERDA la propuesta presentada con TRES votos a favor y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- B.4) Subvención a Doña Juana Hernández Guerra de CIENTO CINCUENTA MIL pesetas, para enfoscado y techo de una habitación, y una puerta.

En cumplimiento del art. 96 ROF. el Sr. Don Martín Padilla Hernández, permanece fuera de la sala durante la deliberación y votación del presente punto, reincorporándose a la sala una vez acabada ésta.

La Corporación ACUERDA la propuesta presentada con CUATRO votos a favor y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm.

R. E. L.
01350075

- B.5) Subvención a Doña Emilia Hernández Ruiz de CIENTO CINCUENTA MIL pesetas para; techar el patio, y arreglar el baño.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- B.6) Subvención a Doña Carmen Brito Brito, de CIENTO CINCUENTA CINCuenta MIL pesetas, para; hacer 1 cuarto de baño.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- B.7) Subvención a Doña Carmen Brito Alberto de: OCHENTA MIL pesetas, para poner las piezas del baño.

En cumplimiento del art. 96 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Don Mateo Brito Alonso, se ausenta de la sala durante la deliberación y votación, reincorporándose a la misma una vez finalizada ésta.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada por CUATRO votos a favor y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

C) VILLA DE BETANCURIA

- C.1) Subvención a Doña Antonio Cerdeña Ruiz, de DOSCIENTAS MIL pesetas para, 2 puertas interiores, 2 ventanas y - 80 m2 de piso.

En cumplimiento del art. 96 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Don Antonio Cerdeña González, se ausenta de la sala durante la deliberación y votación, reincorporándose a la misma una vez finalizada ésta.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada por CUATRO votos a favor y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- C.2) Subvención a Doña Gloria Ramos Martín de CIEN MIL pesetas para 8 m2 de pared de bloques, 1 puerta, y una fila de tejas para el techo.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tfo: 87-80-92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm.

R. E. L.

01350075

- C.3) Subvención a Doña Amparo Torres Pérez y esposo de DOS-CIENTAS MIL pesetas para arreglar el tejado de la casa con tejas.

En cumplimiento del art. 96 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Doña Amparo Torres Pérez, se ausenta de la sala durante la deliberación y votación, reincorporándose a la misma una vez finalizada ésta.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada por CUATRO votos a favor y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- C.4) Subvención a Doña Isabel Hernández Cerdeña de CIENTO CINCUENTA MIL pesetas, para poner tejas y carpintería en parte de la casa, además de la fontanería del baño.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- C.5) Subvención a Don Antonio Cabrera Cabrera, de CIENTO SETENTA MIL pesetas, para hacer 2 habitaciones y el Tejado a cuatro aguas de toda la vivienda.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- C.6) Subvención a Doña Dominga Luisa Hernández Cerdeña de NOVENTA MIL pesetas, para hacer una habitación.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

- C.7) Subvención a Don Daniel Angel Melián Hernández, de NOVENTA MIL pesetas, para el encalado exterior de la parte trasera de la casa, arreglar el desagüe del patio, comprar azulejos, para tapa-juntas, y goteras del techo.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada, con CINCO votos a favor y UNA abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

Finalizado el presente punto el Sr. Hernández Brito se reincorpora a la Mesa para continuar la sesión.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Tfo. Fax: 87-82-33

Núm.

R.E.L.
01350075

SEXTO.- Plan de vivienda. Acuerdos que procedan.

Antes de comenzar la deliberación de éste punto se incorpora al Pleno el Sr. Concejál Don Fernando Hernández.

El Sr. Alcalde expone a los presentes que tras examinar el borrador del Plan Canario de Vivienda que incorpora un Plan Cuatrienal de actuación se observa que no hay prevista la construcción de NINGUNA vivienda en ningún municipio de Fuerteventura en los próximos CUATRO AÑOS, con ese motivo propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificación del Plan Canario de Vivienda con el objetivo de incorporar en el a los municipios de Fuerteventura, teniendo en cuenta que algunos han sufrido un crecimiento muy fuerte en los últimos años.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada con seis votos a favor y uno en contra de Don Fernando Hernández Brito (PSOE), que justifica su voto según lo argumentado en el punto primero.

SEPTIMO.- Programa Territorial de apoyo al empleo. Acuerdos que procedan.-

El Sr. Alcalde expone a los presente que la propuesta realizada por la FECAM-FECAI-e Instituto Canario de Formación y Empleo, para el Programa Territorial de apoyo al Empleo y la formación en acciones que respondan a necesidades colectivas, hay prevista una dotación por cada parado de 9.600 ptas. en todos los municipios canarios excepto los que pertenecen a la Isla de Fuerteventura que cuenta tan sólo con la cantidad de 9.201 por parado. Ante lo cual considero oportuno llevar al Ayuntamiento -Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la modificación de cuantos proyectos existan referentes al Programa Territorial de apoyo al empleo para equiparar en ellos a la Isla de Fuerteventura y los municipios que la integran respecto de las demás islas del archipiélago canario, incrementando la cuantía prevista para cada parado hasta las 9.600 ptas. previstas para las demás islas.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a la FECAM y al Cabildo Insular de Fuerteventura, a los efectos oportunos.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

2

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

La Corporación ACUERDA la propuesta presentada por seis votos a favor y uno en contra de Don Fernando Hernández Brito (PSOE), que justifica su voto en las razones del punto primero.

Núm.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión cuando son las once horas y diez minutos, en el lugar y la fecha en el encabezamiento reseñados

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del acta en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a diez y siete de junio de mil novecientos noventa y seis.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
DE BETANCURIA EL DIA 1 DE JULIO DE 1.996.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las diez horas y diez minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y seis, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por la Secretaria Doña María Dolores Ruiz San Roman.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.

Don Martín Padilla Hernández.

Don Antonio Cerdeña González.

Don Lorenzo Brito Hernández.

Don Fernando Hernández Brito.

Ausente con justificación.

Don Mateo Brito Alonso.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Programa de Acción Especial 1995-98.
Anualidad de 1.996. "Pavimentación de Calles en
Betancuria. Acuerdos que procedan.

Don Fernando Hernández Brito, pone de manifiesto que es contrario al proyecto técnico puesto que le parece más oportuno que se hubiesen puesto farolas de pared para que no impidieran el tráfico peatonal y rodado.

El Sr. Alcalde explica la inconveniencia de ese tipo de farola dado que deterioran las fachadas puesto que muchas de ellas son antiguas y de piedra, dando paso a la votación sobre la siguiente propuesta:



A Y U N T A M I E N T O

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURAC/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

PRIMERO.- Solicitar al Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión de la obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN BETANCURIA. FASE II, a efectos de ser ADJUDICADA por el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Solicitar el crédito previsto en el Plan de financiación del Programa de Acción Especial 95-98 por valor de 3.064.028 ptas. (TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO), autorizando expresamente al Cabildo Insular de Fuerteventura a la contratación del mismo.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura.

La Corporación APRUEBA la propuesta presentada con 5 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito, que justifica su voto en su desacuerdo con el proyecto de redacción de la obra.

SEGUNDO.- Cesión de uso en precario del Centro Cultural de Betancuria. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde ordena la exposición de la propuesta y su justificación con el siguiente tenor:

"Recibidas numerosas quejas de padres y personas por los jóvenes del municipio, se ha visto la necesidad de potenciar las actividades del Centro Cultural de Betancuria, e incluso de abrir las puertas del Bar Cafetería que se encuentra en él.

Esta idea ha ido madurando a raíz de la solicitud presentada por Don Isidro Armas Alonso el día 4 de los corrientes, en el que solicita autorización para llevar a cabo éstas tareas.

Una vez visto que el Ayuntamiento no tiene medios suficientes para contratar personal que lleve a cabo éste trabajo, se consideró la propuesta como una solución adecuada y positiva al problema, que daría solución a una preocupación de muchos padres, al saber que se prohibiría la venta de bebidas alcohólicas en el mismo y se potenciar las actividades lúdico culturales, deportivas, y de sana competición.

Todas estas razones han impulsado el intento de llevar a cabo una cesión en precario del Centro Cultural, pero una vez iniciados los trámites necesarios, ha sido puesto de manifiesto que el Centro Cultural ha dejado de ser un bien patrimonial del Ayuntamiento para convertirse en un bien de Dominio Público, por lo que cabría tomar dos soluciones:



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92

Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

A.- Desafectar el bien del uso o servicio público al que está abscrito, para poder ceder su uso gratuito y en precario.

B.- Promover la CONCESION ADMINISTRATIVA del mismo sin que con ello pierda su condición de bien de dominio público.

La solución más conveniente parece ser la segunda que aunque requiere de un largo y complejo trámite administrativo, permitiría mantener la afectación del bien aportando un mayor grado de seguridad jurídica para las partes,

Por todo ello sería conveniente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Denegar la cesión gratuita y en precario al tratarse de un bien de dominio público.

SEGUNDO.- Acordar la conveniencia de la ocupación privativa y normal del Centro Cultural de Betancuria, mediante Concesión Administrativa.

TERCERO.- Acordar la redacción por el propio Ayuntamiento, de un proyecto sobre las actividades y actuaciones a realizar y sobre la utilización y los fines a los que se podría dedicar, y delegar en el Sr. Alcalde presidente la aprobación del mismo, al objeto de agilizar en lo posible la tramitación.

CUARTO.- Una vez aprobado éste proceder a la licitación conforme a la legalidad vigente".

La Corporación APRUEBA con 5 votos a favor y una abstención de Don Fernando Hernández Brito, la propuesta presentada.

TERCERO.- Dimisión del Concejal Don Antonio Rafael Cerdeña González. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde expone a los presente la dimisión presentada por el Concejal Don Antonio Rafael Cerdeña González, por razones personales, y expone la siguiente propuesta de acuerdo;

PRIMERO.- Aceptar la dimisión del Concejal Don Antonio Rafael Cerdeña González, agradeciéndole su dedicación y los servicios prestados.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

SEGUNDO.- Declarar la vacante, y poner el hecho en conocimiento de la Junta Electoral Central a los efectos oportunos.

TERCERO.- Poner de manifiesto que los candidatos que figuraban en las listas del Partido al que pertenece el concejal que dimite son los siguientes:

- Don José Antonio Alonso Robaina.
- Don José Padilla Alfonso

Se da lectura además a la renuncia presentada a ser nombrado concejal, presentada por Don José Antonio Alonso Robaina, siguiente candidato en la lista, por lo que la propuesta se amplía a la solicitud a la Junta Electoral Central de la Credencial correspondiente a Don José Padilla Afonso.

Las propuestas se APRUEBAN con 5 votos a favor y la abstención de Don Fernando Hernández Brito.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión cuando son las diez horas y treinta minutos del día y la fecha en el encabezamiento reseñados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del acta en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a 1 de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfno: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DIA ~~18 DE JULIO~~ DE
1.996.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las diez horas y treinta minutos del día diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por la Secretaria Doña María Dolores Ruiz San Roman.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.
Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.
Doña Amparo Torres Pérez.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Mateo Brito Alonso.
Don Lorenzo Brito Hernández.
Don Fernando Hernández Brito.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

A) Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1.996.

Conocida por todos el acta, esta se APRUEBA con cuatro votos a favor y dos abstenciones de Don Lorenzo Brito Hernández y Don Fernando Hernández Brito.

B) Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de mayo de 1.996.

Con la salvedad de que se tenga por incluida en la misma que en el punto cuarto "Mejora del camino rural Valle del Cerezo. Acuerdos que procedan", el Sr. Hernández Brito consideró que una carretera del tipo T4 no aguantaría el peso de camiones si un día se decidía



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm. _____
R.E.L.0135075

explotar la cantera que allí existe; así como la propuesta de Don Isidro Brito Alonso, de cambiar la trayectoria de la misma, abriendo una segunda vía por AJUI, el acta se APRUEBA con cuatro votos a favor, uno en contra de Don Fernando Hernández y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

C) Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 17 de junio de 1.996.

Conocida por todos el acta se APRUEBA con cuatro votos a favor, uno en contra de Don Fernando Hernández Brito y una abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

D) Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 1.996.

Conocida por todos el acta de la sesión, ésta se APRUEBA con cuatro votos a favor, uno en contra de Don Fernando Hernández Brito, y la abstención de Don Mateo Brito Alonso.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, DICTADAS DESDE LA FECHA DE CELEBRACION DE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de las Resoluciones dictadas hasta la fecha, sin que se plantee objeción alguna. Visto lo cual la Corporación queda enterada.

TERCERO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS.

No se plantean.

CUARTO.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA no: 92/96, SOBRE PROYECTO DE LAS OBRAS DE "MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE CONSUELO BRITO MORALES" Y "ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO", AMBAS EN EL VALLE DE SANTA INES. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde dá paso a la siguiente propuesta dictaminada FAVORABLEMENTE por la comisión informativa general para asuntos plenarios:

Vista la necesidad de mejorar el aspecto externo del municipio se ha visto la necesidad de encargar a los servicios técnicos municipales las memorias- valoradas que corresponden a las obras de acondicionamiento del



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm. _____
R.E.L.0135075

Cementerio Público de Valle de Santa Inés y Muro de Contención en la Calle Consuelo Brito Morales, actualmente aprobadas y en ejecución.

Por ésta razón considero oportuno llevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA de ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificación del Decreto 92/96 de fecha 3 de junio/96 cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO N 92/96. Vistas las memorias valoradas de las obras denominadas: MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE CONSUELO BRITO MORALES (Valle de Santa Inés) y "ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO DE VALLE DE SANTA INES", redactadas por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto de 210.000 ptas. y 186.500 ptas., respectivamente.

Considerando la oportunidad de aprobar las referidas memorias valoradas y de proceder a la ejecución de las obras por la propia Administración, al amparo de lo establecido en el art. 153.1 a) y b) de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las memorias valoradas de las obras denominadas: MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE CONSUELO BRITO MORALES (Valle de Santa Inés)" y "ACONDICIONAMIENTO DE CEMENTERIO DE VALLE DE SANTA INES", redactadas por los Servicios Técnicos municipales con presupuestos de 210.000 ptas y 186.500 ptas. respectivamente, disponiendo su exposición Pública, y de conformidad con los informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Ejecutar las referidas obras por la Administración Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 153.1 a) y b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de la Administración Pública, y de conformidad con los informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

TERCERO.- Autorizar el gasto de la ejecución de las obras con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de 1.996.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre y a la Intervención Municipal para su aplicación y efectividad.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada.

QUINTO.- RATIFICACION Y AMPLIACION DEL DECRETO
NUMERO 84/96, SOBRE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION.
Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde dá paso a la siguiente propuesta dictaminada FAVORABLEMENTE por la Comisión Informativa general para asuntos plenarios:

Se ha recibido por el Ayuntamiento la minuta del acuerdo celebrado por la Comisión Informativa de Industria, Aguas, Vivienda y Energía, en reunión de fecha 10.04.96, en el que se acuerda subvencionar obras de electrificación de caseríos aislados con un máximo de 333.333 ptas.

El Ingeniero Industrial Don Antonio Azcárate González, emitió informe sobre el gasto que supondría realizar la obra hasta el caserío de Don Fernando Brito dado que necesitaría prolongar la línea de Alta Tensión unos 1.600 mts y colocar una Estación Transformadora Tipo Mabat de 50 KVA. y una red de baja tensión de 50 mts. que sería de 7.500.000 ptas.

Teniendo en cuenta que una vez descontada la subvención, ésta obra llevaría aparejado un gasto de 7.167.000 ptas. que resulta excesivo afrontar en éste momento.

En otro sentido el Ayuntamiento ha tenido conocimiento del interés de Don Isaac Padilla Brito por acogerse a ésta ayuda, en éste caso el presupuesto total de la obra sería de unas 565.000 ptas. dado que sólo requiere utilización de 200 mts. de línea eléctrica.

Posteriormente se remitió al Cabildo notificación de todos los hechos reflejados razón por la que se solicita del pleno la adopción del presente acuerdo.

PRIMERO.- Ratificación del Decreto 84/96 de fecha 22 de mayo de 1.996, cuyo tenor literal dice:

"Ante el acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Industria, Agua y Energía Eléctrica en reunión de fecha 10.04.96, por la que se informan



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

favorablemente los criterios para la suscripción de un convenio para la financiación de las obras de electrificación de caseríos aislados HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la suscripción del oportuno convenio, en lo referente a la financiación de las siguientes obras:

Don Juan Hernández,	1.207.000 pts.
Don Juan Ma Cardona Brito	965.600 pts.
Don Vicente Hernández Santana	482.800 pts.

Segundo.- Solicitar un nuevo examen de la Obra de Electrificación de Don Fernando Brito, en Valle de Santa Inés, dado que el coste de las obras asciende a 4.345.200 ptas. puesto que para su realización es necesario ejecutar una línea de Medio Tensión y una Estación Transformadora dada la distancia existente respecto a la E.T. actual.

Tercero.- Remitir al Pleno la presente a efectos de su ratificación, y a la intervención municipal para la consignación del gasto que de la presente se origine".

SEGUNDO.- Ampliar la suscripción del convenio a la siguiente obra,

Don Isaac Padilla Brito	565.000 ptas.
-------------------------	---------------

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde para suscribir el oportuno Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes aprobar la propuesta presentada.

SEXTO.- COMPRA DE TERRENOS ANEXOS AL AYUNTAMIENTO.
Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde expone a los presentes la siguiente propuesta, que previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa general para asuntos plenarios;

Estando en trámite la formalización de la compra de los terrenos que más abajo se indican y siendo necesario para proceder a la firma del contrato y posterior registro de la finca es necesario tomar el presente acuerdo, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

PRIMERO.- Adquirir directamente un terreno de MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980) METROS CUADRADOS situado en la Calle Amador Rodríguez en Betancuria donde llaman "Las Palmitas" de su propietaria legítima Doña Hipólita Antonia Peña Silvera, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO (3.625.000) PESETAS. Cuyos linderos son:

- Norte: Camino Público.
- Sur: Terrenos de la finca segregada.
- Naciente: Terrenos del matrimonio González Dumpiérrez.
- Poniente: Ayuntamiento de Betancuria.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 3.625.000 ptas. con cargo a la partida 511.600.01 del Presupuesto de gastos para 1.996.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón a suscribir los documentos necesarios al efecto, en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Condicionar el presente acuerdo a la presentación de la documentación que legitime a la interesada como nuda propietaria del mismo.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada.

SEPTIMO.- PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN BETANCURIA. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde explica a los presentes que la obra Aseos en los aparcamientos de Betancuria está pendiente de realizarse a través de un convenio de colaboración, por lo que conviene solicitar al Cabildo que sea sustituida por la obra que se presenta, solicitando la adopción del siguiente acuerdo, favorablemente dictaminado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado "Puente Peatonal en Betancuria", redactado por Don Antonio Rodríguez Molina, con un presupuesto total para la ejecución material del mismo de TRES MILLONES de PESETAS.

SEGUNDO.- Informar favorablemente la realización de la obra por el Cabildo Insular de Fuerteventura.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada.

OCTAVO.- SUBVENCION PARA LA DOTACION DE BANCOS A LA IGLESIA DEL VALLE DE SANTA INES. Acuerdos que procedan.

Teniendo ésta Alcaldía conocimiento de las necesidades de la Iglesia del Valle de Santa Inés, se ha procedido a solicitar al Cabildo una subvención para la compra de bancos, logrando con ello que la Corporación Insular aporte 350.000 ptas. a éste fin.

Con el convencimiento de que el Ayuntamiento debe también hacer una aportación a éste proyecto, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder al Arciprestazgo de Fuerteventura una subvención de 200.000 pesetas, para colaborar con ello a financiar los BANCOS de la IGLESIA del VALLE DE SANTA INES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 452.00.000 481.00.03 del Presupuesto de gastos para 1.996, de 200.000 ptas. a favor del Arciprestazgo de Fuerteventura.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Arciprestazgo de Fuerteventura y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

La Corporación acuerda APROBAR la propuesta presentada con CINCO votos a favor y UNO en contra de Don Fernando Hernández Brito, que en turno de explicación de voto, explica que no entiende que los vecinos tengan que aportar dinero a la iglesia para la compra de los Bancos cuando la parroquia de Betancuria ha desaparecido prácticamente y además esté generando ingresos suficientes como para afrontar ese gasto.

NOVENO.- SUBVENCION A LAS COMISIONES DE FIESTAS DE SAN BUENAVENTURA, SAN BARTOLOME, Y NTRA. SRA. DE LA PEÑA. Acuerdos que procedan.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L. 0135075

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales la siguiente propuesta previamente dictaminada por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios:

Ante la próxima celebración de las fiestas locales, el Ayuntamiento considera necesario aportar su colaboración para la buena marcha de las mismas, por lo que creo necesaria la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, Disponer y Ordenar los siguientes gastos con cargo a la partida 436.00.000- 489.00.000 del vigente presupuesto general:

- 1.- Comisión de Fiestas de S. Buena-ventura (Betancuria).....200.000 ptas
- 2.- Comisión de S. Bartolome (Valle de Santa Inés).....200.000 ptas
- 3.- Comisión de fiestas de la Peña 5 de Agosto.....200.000 ptas

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a las distintas comisiones de fiestas a medida que se constituyan y a la Intervención municipal a efectos de fiscalizar el gasto.

La Corporación ACUERDA por unanimidad de todos los miembros presentes aprobar la propuesta presentada.

DECIMO.- MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENANZA NUMERO 7, REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS EXIGIDA POR EL ART. 178 DE LA LEY DEL SUELO. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales la siguiente propuesta previamente dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Considerando necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, por razones justificadas, y que se relacionan en el expediente de su razón, propongo al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del los arts. 3.3 CUARTO de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, que quedará redactado de la siguiente forma:

ART. 3.3 CUARTO.-



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

Parcelaciones y segregaciones en suelo urbano, urbanizable o apto para urbanizar, y asentamientos rurales 10 ptas/m2.

ART.4. EXENCIONES.

Quedan exentas del pago de la presente tasa las segregaciones y parcelaciones que se realicen en suelo rústico común o de especial protección.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO.- En caso de no producirse alegaciones el acuerdo adoptado provisionalmente se entenderá definitivamente adoptado sin más trámite.

CUARTO.- La modificación entrará en vigor el día de su completa publicación en el BOP, comenzando a aplicarse el primer día hábil posterior a la misma.

DECIMO PRIMERO.- MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENANZA NUMERO 8, REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales la siguiente propuesta previamente dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del art. 3.3.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, que quedará redactado de la siguiente forma:

art.3.4. Por cada fotocopia5 ptas.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la inclusión de un nuevo apartado en el art. 4. con la siguiente redacción:

art. 4. Estarán exentos del pago de la tasa por expedición de fotocopias los colegiales, siempre que éstas sean para realizar tareas escolares o culturales.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.
R.E.L.0135075

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- En caso de no producirse alegaciones el acuerdo adoptado provisionalmente se entenderá definitivamente adoptado sin más trámite.

QUINTO.- La modificación entrará en vigor el día de su completa publicación en el BOP, comenzando a aplicarse el primer día hábil posterior a la misma.

La Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes la adopción de la propuesta previamente dictaminada.

DECIMO SEGUNDO.- ADHESION A LA DECLARACION DE VALENCIA. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales la siguiente propuesta previamente dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Ante la celebración de la CONFERENCIA INTERGUBERNAMENTAL PARA LA REVISION DEL TRATADO DE MASTRICHT, y al objeto de que dicho proceso de reforma permita plasma adecuadamente en el Tratado los criterios de los Entes Locales y Regionales que integran la Unión Europea, desde el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, y desde la propia FEMP se están llevando a cabo actuaciones diversas. Entre ellas, cae destacar la constitución de un Comité Político e Seguimiento de la Revisión que, en su segunda reunión, celebrada en Valencia el pasado día 12 de diciembre, bajo la expresión "Declaración de Valencia", aprobó el llamamiento a una Conferencia Intergubernamental que se adjunta a la presente:

El objetivo de dicho llamamiento es influir en los tratados que se desarrollen por parte de los Gobiernos Europeos intervinientes, para que el tratado recoja expresamente el derecho fundamental de los ciudadanos europeos a participar en la administración de los asuntos públicos a través de sus Entes Locales y Regionales, incorporando los principios de la Carta Europea de la Autonomía Local; asumiendo igualmente, una más amplia expresión del Principio de Subsidiariedad y de la cooperación entre los diversos entes territoriales; así como el propio carácter institucional del Comité de las Regiones, integrado



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

este por una representación equitativa y equilibrada de los Entes Locales y Regionales de cada Estado miembro. Todo ello en el marco de una revisión del Tratado que culmine en un texto integrado y ordenado que, como norma fundamental de la Unión europea, pueda ser accesible y fácilmente conocido e interpretado por el conjunto de los ciudadanos europeos.

A tal fin, siguiendo las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Corporación Municipal de Betancuria hace suya la denominada "DECLARACION DE VALENCIA", dirigida por los representantes de los entes locales a los gobiernos europeos.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes la adopción de la propuesta previamente dictaminada.

DECIMO TERCERO.- MOCION SOBRE PODER LOCAL Y SOLIDARIDAD INSTITUCIONAL, "CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD A LOS DE GUINEA ECUATORIAL". Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales la siguiente propuesta previamente dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

En 1.850 las diferencias de renta y de consumo por habitante entre Europa y las naciones del sur (Asia, Africa y América) eran de 2 a 1; en 1.950, de 10 a 1; en 1.960, de 15 a 1 y para el año 2.000, los países de la OCDE tendrán unos ingresos treinta veces superiores a los del Tercer Mundo, ampliado a la mayoría de los países del Este de Europa.

Según la ONU, el 20 por 100 de la población más rica del mundo hoy concentra el 82,7 por cien de la renta mundial, mientras que el 60 por 100 de los más pobres sólo 5'6 por 100.

Este panorama no sólo refleja la gravedad de los desequilibrios macroeconómicos entre el Norte y el Sur sino que, además, pone en entredicho el concepto mismo de desarrollo, tal como éste se venía entendiendo. El



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm. _____
R.E.L.0135075

problema del desarrollo ha dejado de ser exclusivo del Sur; se ha convertido en un reto para la Humanidad y su futuro.

Nuestro papel, el de las Corporaciones Locales, frente a los ciudadanos a los que representamos nos obliga a ser difusores de la idea de que no vivimos en mundos aislados, sino que cada día somos más conscientes de formar parte de esa unidad global que es el Planeta.

Por éste motivo, siguiendo las recomendaciones Locales, frente a los ciudadanos a los que representamos nos obliga a ser difusores de la idea de que no vivimos en mundos aislados, sino que cada día somos más conscientes de formar parte de esa unidad global que es el Planeta.

Por este motivo, siguiendo las recomendaciones del Consejo de Municipios y Regiones de Europa y de la Sección de solidaridad Internacional de la Federación Española de Municipios y Provincias, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar una campaña de reflexión y debate sobre la trascendencia que para todos tienen el conflicto Norte-Sur y sobre la necesidad de superar un modelo de crecimiento incapaz de cubrir la mera subsistencia de la mayoría de los pueblos, que no resuelve las bolsas de marginación de las sociedades desarrolladas y que deteriora irreversiblemente el medio ambiente.

SEGUNDO.- Estudiar la posibilidad de destinar recursos o partida presupuestaria que facilite medios materiales y personales para los proyectos de cooperación al desarrollo, y favorezcan la actuación conjunta y coordinada de los representantes municipales y de los movimientos sociales.

TERCERO.- Promover programas para la difusión de la realidad Norte-Sur y la sensibilización de la población sobre la responsabilidad del Norte en la situación del Sur y, en consecuencia, estimulará la participación ciudadana sobre el tema.

CUARTO.- Asumir la voluntad de compartir estas experiencias en las tareas de la cooperación internacional, fomentando desde la FEMP y otras entidades, la comunicación y el intercambio entre las Corporación Locales cooperantes; creando y apoyando estructuras estables o redes que promuevan y orientes la cooperación solidaria.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

13

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm. _____
R.E.L.0135075

El Sr. Fernando Hernández Brito, propone que se amplie la Moción no solo a los que sufren el subdesarrollo y la pobreza en los países del sur y del Tercer Mundo, sino también a la cantidad de gente que la sufre en los países del Norte e incluso en los mas desarrollados, lo que se acoge de buen grado por todos los presentes.

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la moción enmendada por la aportación del Sr. Hernández, que aprobada por UNANIMIDAD de todos los presentes.

DECIMO CUARTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA. Acuerdos que procedan.

14.1.- Camino Valle del Cerezo.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos los presentes comunicar al Cabildo Insular de Fuerteventura, que el camino de Valle Cerezo es de Propiedad Municipal autorizando la realización de obras de mejora en el mismo

14.2.- Normas Subsidiarias.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes del informe emitido por el Servicio de Ordenación Urbanística de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, en el que se informan DESFAVORABLEMENTE las Normas presentadas puesto que tienen importantes carencias técnicas jurídicas y de planeamiento. Por lo que el Sr. Alcalde propone a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Informar desfavorablemente las NNSS redactadas por el actual equipo redactor.

Segundo.- Proceder a la contratación de un nuevo equipo redactor al objeto de que las normas puedan estar listas antes de fin de 1.996.

Tercero.- Remitir la presente a la Consejería de Política Territorial y a Gesplan para su conocimiento y efectos.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos los presentes, aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm.

R.E.L.0135075

14.3.- Solicitud de subvención para la compra de contenedores de basura.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes solicitar a la Consejería de Política Territorial una subvención de UN MILLON de pesetas para la compra de VEINTICINCO contenedores de basura.

14.4.- Proyecto de obra "Plaza Pública en Vega de Río Palmas"

El Sr. Alcalde expone a los presentes la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de obra denominado "Plaza en la Vega de Río Palmas" redactado por el arquitecto Don Luis del Pozo Bestard con un presupuesto de ejecución material de 42.095.088 ptas y de ejecución por contrata de 51.356.007.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Política Territorial subvención económica suficiente para llevar a cabo la misma, dado que la demanda de ésta es urgente y la capacidad económica del Ayuntamiento para sufragar los costes son mínimos.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial para su conocimiento y efectos.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos los presentes aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.

14.5.- Moción de Coalición Canaria.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada por el Concejal Don Lorenzo Brito Hernández con el siguiente tenor:

"De vallado de seguridad en tres puentes del Municipio. En el Municipio de Betancuria se ejecutaron hace tiempo obras de mejora de distintas calles, que en el caso de algunas de ellas, no cuentan con las medidas protectoras o de seguridad adecuadas.

Nos referimos concretamente al puente de la Calle Los Coroneles en el Valle de Santa Inés y los dos puentes de barranco de la Vega de Río Palma. La seguridad de dichos puentes es imperiosa pues afecta a los vecinos que diariamente la transitan.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm. _____
R.E.L.0135075

Por todo ello Coalición Canaria propone, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCION:

EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PROCEDERA AL VALLADO INMEDIATO, POR MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL, DE LOS PUENTES DEL BARRANCO DE LA VEGA DE RIO PALMA Y DE LA CALLE LOS CORONELES DEL VALLE DE SANTA INES.

Tras amplio debate con participación de todos los grupos políticos la Corporación acuerda por UNANIMIDAD

Primero.- Realizar un vallado provisional para evitar posibles peligros en el puente de la calle de los coroneles en el Valle de Santa Inés.

Segundo.- Realizar un vallado mediante muros de piedra que armonicen con el entorno en los puentes de la Calle de los Coroneles del Valle de Santa Inés y del barranco de la Vega de Río Palmas.

DECIMO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA. Acuerdos que procedan.

15.1.- Concurso de Carteles de la Fiesta en honor de la Virgen de la Peña.

El Sr. Alcalde dá cuenta a los presentes del fallo que dictó el jurado reunido al efecto en la Casa Consistorial de Betancuria poniendo de manifiesto a los Sres. Concejales que el cartel designado incumple las bases del concurso puesto que fue presentado en el Ayuntamiento en sobre ABIERTO, no llevaba LEYENDA o LEMA en la parte posterior y además excede de las medidas requeridas. Visto lo cual la Corporación acuerda por UNANIMIDAD anular el fallo puesto que incumple manifiestamente las bases, sometiendo de nuevo al jurado los carteles para la selección de uno que cumpla estrictamente con lo recogido en las bases.

DECIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

16.1.- El Sr. Brito Hernández pregunta al Alcalde sobre las sombrillas que se están instalando en el jardín municipal que hay en la Plaza de la Iglesia de Betancuria y los pinos que de allí se han arrancado.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB
Tfo: 87.80.92
Fax: 87.82.33

Núm. _____
R.E.L.0135075

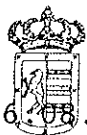
El Sr. Alcalde informa a los presentes que para retirar los pinos dió él autorización pero con el objetivo de ajardinar la zona. Añade además el Sr. Alcalde que hoy mismo va a salir una carta dirigida a la persona que ha instalado las sombrillas y los carteles para que los retire de inmediato.

16.2.- El Sr. Brito Hernández comunica a los presentes que le han llegado quejas de personas por la cantidad de picón esparcido en la calle que va de la Plaza hasta el Museo Sacro donde se están realizando obras que dificultan el paso de los transeúntes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 11 horas y treinta minutos del día de la fecha que encabeza.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



6.08.1996

1

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DIA 6 DE AGOSTO DE
1.996.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las once horas y cinco minutos del día seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por la Secretaria Doña María Dolores Ruiz San Roman.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.
Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.
Doña Amparo Torres Pérez.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Mateo Brito Alonso.
Don José Padilla Afonso.
Don Lorenzo Brito Hernández.
Don Fernando Hernández Brito.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- TOMA DE POSESION DE DON JOSE PADILLA AFONSO
COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.

Tras comprobar por la Secretaria la credencial remitida por la Junta Electoral Central el Sr. Alcalde toma juramento a Don José Padilla Afonso de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo de Concejel del Ayuntamiento de Betancuria con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual recibe la felicitación de los demás miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACION DE LA RELACION NUMERICA DEL PADRON
DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1-05-96. Acuerdos que
procedan.



6.08.1996

2

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Recibida cuenta, de que los Trabajos de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, con referencia al día 1 de mayo del presente año, están finalizados, y siendo necesario la aprobación de las cifras numéricas por el Pleno del Ayuntamiento se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes de Betancuria con referencia al día 1 de mayo de 1.996, con el siguiente resultado:

- Población de derecho	592
- Población de hecho	545
- Presentes	545
- Ausentes	47
- Transeúntes	4

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de UN MES, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento, de no producirse reclamaciones la aprobación de eleva a definitiva sin más trámite.

Tercero.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Corporación tras debatir y deliberar sobre la misma ACUERDA por unanimidad de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.

TERCERO.- CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

La Casa Consistorial de Betancuria no reúne las condiciones necesarias para el desarrollo efectivo y coordinado de las tareas administrativas, ni guarda el decoro debido a la Institución que cobija, y uno de los objetivos de la Corporación actual es intentar que ésta situación se modifique y con ello lograr mejorar las expectativas del mismo.



6/08.1996

3

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

Es por ello que se ha solicitado a Don Luis del Pozo Bestard la elaboración de una memoria valorada a efectos de poder comunicar al Gobierno de Canarias nuestras necesidades reales. Por ello se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada o anteproyecto de "Construcción de una nueva Casa Consistorial de Betancuria" realizada por el arquitecto Don Luis del Pozo Bestard con un presupuesto de ejecución material de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE pesetas.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales la concesión de una subvención que cubra los gastos de ejecución del mismo.

Tercero.- Habilitar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación acepte la subvención en caso de que sea concedida, o firme el oportuno convenio en caso de ser necesario, dando cuenta con posterioridad al Pleno de la Corporación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Canarias para su conocimiento y efectos.

Tras amplio debate sobre la conveniencia o no de llevar a cabo una rehabilitación de la actual Casa Consistorial, y tras la opinión consensuada de todos los presentes de que sería más acertada la construcción de una nueva Casa Consistorial con la exigencia de que se realice según la arquitectura tradicional del municipio, La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros aprobar la propuesta previamente dictaminada.

CUARTO.- CONVENIO SOBRE SISTEMA DE INFORMACION DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Remitida por la Dirección General de Servicios Sociales, con fecha 8 de julio de 1.996 -R.E. no 784/96, circular informativa explicando la necesidad de que todos los Ayuntamientos utilicen la aplicación informática denominada "Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, S.I.U.S.S.", especialmente diseñada para recoger los datos de quienes acuden a la Red de Servicios Sociales Generales Comunitarios o de Atención



6/08.1996

4

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

Primaria, debido al Convenio de Cooperación firmado entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Asuntos Sociales el 6 de mayo de 1.994, se considera necesario llevar al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar la suscripción de un Convenio entre el Ayuntamiento de Betancuria y la Consejería de Asuntos Sociales sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

Segundo.- Habilitar al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del mismo, en nombre y representación de la Corporación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y a la Asistente Social del Ayuntamiento Doña Juana María Umpiérrez Sánchez, para su conocimiento y efectos.

La Corporación tras debatir y deliberar sobre la misma ACUERDA por unanimidad de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.

QUINTO.- CONVENIO CON EL INSERSO. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Como cada año, se recibe en el Ayuntamiento de Betancuria un comunicado del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSS) informando sobre la próxima Campaña 1.996/97 del Programa de Vacaciones Tercera Edad, organizada por el INSERSO.

Este comunicado del INSS de fecha 11 de junio de 1.996 con RE, no 711, hace referencia al Convenio vigente con el INSERSO, y aconseja en el punto siete, que la Corporación Local financie un 20% de cada plaza, favoreciendo así el acceso al Programa de aquellas personas mayores con menos recursos económicos.

Por lo que eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Que como Entidad promotora éste Ayuntamiento aporte la financiación de ese 20%, de cada una de las plazas que ocupen los vecinos de Betancuria en el Programa de Vacaciones de la 3a Edad.



6/08/1996

5

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde la aprobación, ordenación y disposición del gasto en el momento en que sea necesario.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al INSS. al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

La Corporación tras debatir y deliberar sobre la misma ACUERDA por unanimidad de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.

SEXTO.- CONSULTORIO MEDICO DEL VALLE DE SANTA INES.
Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Remitida por el Cabildo Insular de Fuerteventura la certificación única correspondiente a la obra "Consultorio Médico en el Valle de Santa Inés", por un importe total de CINCO MILLONES de PESETAS, y siendo necesaria la recepción del mismo a la mayor brevedad para poder proceder a su habilitación para que pueda servir al fin para el que fue construido, tengo a bien elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación única de la obra "Consultorio médico en Valle de Santa Inés", por importe total de CINCO MILLONES de pesetas expedida por y firmada por el Técnico director de la obra, Don Javier Nimo Silva.

Segundo.- Aprobar inicialmente la cesión del Consultorio Médico al Servicio Canario de Salud, para que proceda a su amueblamiento y adaptación para que pueda comenzar a utilizarse lo antes posible.

Tercero.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 15 días en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el BOP de Las Palmas, a efectos de reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones la aprobación inicial devendrá definitiva sin más trámite.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo a los efectos oportunos.

La Corporación tras debatir y deliberar sobre la misma acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.



6.08.1996

6

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

SEPTIMO.- SUBVENCION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y MOBILIARIO. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Vistas las importantes carencias con las que cuenta éste Ayuntamiento en lo referente a medios materiales, y debido a que éstas son imprescindibles para sacar el mayor partido posible a los pocos medios personales con los que contamos considera oportuno elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la memoria valorada realizada por el servicio técnico del Ayuntamiento con un valor total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS, sobre necesidades informáticas y mobiliario del Ayuntamiento de Betancuria.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales subvención por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL pesetas para la provisión de equipos informáticos y mobiliario para el Ayuntamiento de Betancuria.

Tercero.- Habilitar al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, para aceptar la subvención en caso de ser concedida o la firma de Convenio si es necesario todo ello en nombre y representación de la Corporación.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de la Presidencia y Relaciones Institucionales para su conocimiento y efectos.

La Corporación tras debatir y deliberar sobre la misma acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.

OCTAVO.- DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES, AÑO 1.997. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:



6.08.1996

7

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

Recibida comunicación de la Dirección General de Trabajo, del Gobierno de Canarias, -R.E. no:829, de fecha 30.07.97- en el que solicitan se fijen los dos días festivos municipales para el año 1.997.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- Designar como Fiestas Locales, los días;
-14 de Julio, San Buenaventura.
-24 de Agosto, San Bartolome.

Segundo.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

La Corporación tras debatir y deliberar sobre la misma acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.

NOVENO.- SUBVENCION A LA PARRANDA DEL VALLE DE SANTA INES. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Visto el escrito -R.E. No 826 de fecha 29 de julio de 1.996- presentado por Doña Carmen Brito Brito, en calidad de Presidenta de la "Parranda" de Valle de Santa Inés", solicitando una subvención económica al objeto de adquirir vestuario para dicha "Parranda".

Teniendo en cuenta que por Secretaria Intervención se expidió informe relativo a la existencia de crédito disponible en la partida 422.00.00 481.00.02 del Presupuesto General de 1.996, por importe de QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTISIETE (578.827) pesetas, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Conceder a Doña Carmen Brito Brito, Presidenta de la "Parranda" de Valle de Santa Inés, una subvención económica por importe de QUINIENTAS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTISIETE (578.827) pesetas, para adquisición de vestuario de la citada "Parranda".

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde la ordenación y disposición del gasto en el momento en que sea necesario.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a Doña Carmen Brito Brito y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.



6/08.1996

8

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

La Corporación tras debatir y deliberar sobre la misma acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.

DECIMO.- SOLICITUD DE UNA TORRETA DE VIGILANCIA PARA LA PLAYA DE SANTA INES. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde abre el debate en el que se plantea la posibilidad de mejorar la propuesta inicial de una dependencia para los enseres necesarios de los socristas, los salvavidas necesarios y la solicitud a la Cruz Roja de vigilantes para las playas del Municipio, que son acogidas favorablemente por todos los presentes, quedando la propuesta final con la siguiente redacción:

Primero.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, la cesión o subvención correspondiente, para la adquisición de una Torreta de Vigilancia.

Segundo.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, agradeciéndole una vez más su colaboración.

La Corporación acordó por UNANIMIDAD de todos los miembros aprobar la propuesta mejorada por la Comisión Informativa General para todos los asuntos plenarios

DECIMO PRIMERO.- MODIFICACION DE CREDITO NUMERO NUMERO 1/96. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Primero.- Aprobar la TRANSFERENCIA DE CREDITOS No 1 correspondiente al Presupuesto General para 1.996, por un importe total de QUINIENTAS CINCUENTA MIL SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE (550.769) pesetas, resultando de él las siguientes modificaciones:

1.1. Disminución de la siguiente partida de gastos:

Partida: 511.00.00-440.00.00.

Denominación: Aportación a sociedades mercantiles
municipales o provinciales.

Dotación Inicial: 1.000.000 pesetas.

Dotación Definitiva: 449.231 pesetas.



6/08.1996

9

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

1.2. Incremento de la siguiente partida de Gastos:

Partida.- 430.00.00-611.00.05.

Denominación: Electrificación plaza de la Vega de Río Palma.

Segundo.- Ordenar la apertura del trámite de información pública, tras la publicación en el BOP, por plazo de 15 días para que puedan presentarse reclamaciones.

Tercero.- El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en plazo y forma.

Cuarto.- Remitir el presente a la intervención municipal para que sean introducidos en la contabilidad los ajustes derivados del mismo.

La Corporación tras debatir y deliberar sobre la misma acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.

DECIMO SEGUNDO.- CENTRO CULTURAL DE BETANCURIA. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Por la Alcaldía se han tenido en cuenta las voces de numerosos vecinos que no están de acuerdo en la Cesión de la gestión de la Biblioteca junto a la gestión del Bar del Centro Cultural de la Villa de Santa María de Betancuria.

Comentado el asunto con la Secretaria se ha visto la posibilidad de desafectar el Bar del Centro Cultural al resto del mismo por lo que podría seguir considerándose la biblioteca como un bien de dominio público afecto a un servicio público, y siendo este gestionado directamente por el Ayuntamiento, con independencia absoluta del Bar en él existente.

Por lo que se ha considerado oportuna la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación del bar del Centro Cultural de Betancuria dejando éste de formar parte de los bienes de dominio público y pasando a ser un bien patrimonial del Ayuntamiento, que en caso de no producirse reclamaciones se convertirá en definitiva.

Segundo.- Reflejar ésta nueva clasificación del bien en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.



6/08.1996

10

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

Tercero.- Aprobar el expediente instruido para la cesión de uso y en precario del Bar del Centro Cultural de Betancuria.

Cuarto.- Ceder el uso durante un periodo de 1 año del Bar del Centro Cultural de Betancuria, a Don Isidro Armas Alonso, gratuitamente y en precario.

Quinto.- Esta cesión queda condicionada a la devolución del mismo en el plazo de 15 días desde la notificación, el apercibimiento por el Ayuntamiento instando a su devolución, que podría ser acordada por el Alcalde o por el Pleno, bastando para ello la mayoría simple de votos.

Sexto.- El beneficiario deberá firmar el correspondiente Convenio así como el Inventario de bienes. Para la aprobación y firma de estos documentos en nombre y representación del Ayuntamiento se habilita al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón.

Séptimo.- El presente acuerdo deberá notificarse en forma al interesado Don Isidro Armas Alonso y a la Intervención Municipal.

DECIMO TERCERO.- MODIFICACION PUNTUAL DE LA ORDENANZA NUMERO 12. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Ante la creciente demanda de solicitudes de instalación de mesas y sillas en la vía pública y debido a que la ordenanza fiscal reguladora de éste precio público ha quedado obsoleta por el transcurso del tiempo puesto que data del año 1989, se ha creído conveniente llevar ante el pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del art 3 del Precio Publico por ocupación de terrenos de uso pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa, que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 3o. La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente TARIFA:

- Mesa con sillas..... 12.000 ptas. por m2 o fracción, anual y sin fraccionamiento de tiempo.



6.08.1996

11

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

- Mesa con sillas y sombrilla. .. 15.000 ptas. por m2 o fracción, anual y sin fraccionamiento de tiempo.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En caso de no producirse alegaciones el acuerdo adoptado provisionalmente se entenderá definitivamente adoptado sin más trámite.

Cuarto.- La modificación entrará en vigor el día de su completa publicación en el BOP, comenzando a aplicarse el 1 de enero de 1.997.

La Corporación acuerda con SEIS VOTOS a favor y la ABSTENCION de Don Lorenzo Brito Hernández aprobar la propuesta presentada.

DECIMO CUARTO.- ORDENANZA no:20. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por instalaciones móviles y/o desmontables con finalidad lucrativa.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por instalaciones móviles y/o desmontables con finalidad lucrativa, con la siguiente redacción:

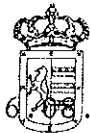
ORDENANZA NUMERO 20 .-

REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR INSTALACIONES MOVILES Y/O DESMONTABLES CON FINALIDAD LUCRATIVA .-

FUNDAMENTO LEGAL.

ARTICULO 1o.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por utilizaciones



6/08.1996

12

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

privativas o aprovechamientos especiales que se deriven de la ocupación de terrenos de uso público por instalaciones móviles y/o desmontables con finalidad lucrativa que se registrará por la presente Ordenanza.

SUJETO PASIVO .-
ARTICULO 2o.-

Se hallan obligadas al pago de la tasa regulada en ésta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización .-

TARIFAS.
ARTICULO 3o.-

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente:

T A R I F A

- 6.000 Ptas/ m2 o fracción, anual y sin fraccionamiento del tiempo.

OBLIGACIONES DE PAGO.

1. La obligación de pago nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública: en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados: el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

2. El pago de la tasa se efectuará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos: por ingreso directo en la Caja de la Tesorería Municipal, con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia o autorización.

El ingreso efectuado tendrá, de conformidad con el artículo 47-1, de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, carácter de depósito previo, elevándose a definitivo al concederse la correspondiente licencia o autorización .



6.08.1996

13

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados: una vez incluidos en los padrones o matriculas de la tasa, por años naturales en las oficinas Municipales desde el día 16 del primer mes del año hasta el día 15 del segundo mes.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

ARTICULO 5o.-

No se concederá exención o bonificación alguna respecto a la tasa regulada por la presente Ordenanza.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

ARTICULO 6o.

1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducibles por el periodo autorizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo, de conformidad con el artículo 47-1, de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y formular declaración en la que consten los metros cuadrados que van a ser objeto de ocupación y el lugar en el que se pretende llevar a cabo la instalación.

3. Comprobadas las declaraciones formuladas, se concederán las autorizaciones de no existir diferencias. En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan, las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.

4. La autorización deberá denegarse siempre que las instalaciones no estén realizadas según el estilo tradicional, en madera color tea o riga envejecida. A este fin el Ayuntamiento prestará a los interesados la colaboración y asesoramiento preciso.

5. Los interesados, en el supuesto de denegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.

6. No se permitirá la ocupación de la vía pública hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.

7. Autorizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente, hasta que se solicite la baja por el interesado, o se declare su caducidad.



6.08.1996

14

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

8. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente del periodo autorizado.

9. La no presentación de baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.-

10. Las autorizaciones o licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros; el incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.-

SANCION:
ARTICULO 7o.-

La comercialización o venta de cualquier tipo de productos en instalaciones móviles o desmontables sin licencia, será sancionada con multas de 50.000 Ptas.

La reincidencia en la actividad anterior será sancionada con multa de 250.000 Ptas.-

APROBACION Y VIGENCIA.
DISPOSICION FINAL .

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzará a aplicarse el día uno de enero de 1.997, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.-

Tercero.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- En caso de no producirse alegaciones el acuerdo adoptado provisionalmente se entenderá definitivamente adoptado sin más trámite.

Quinto.- La tasa y la ordenanza reguladora de la misma entrarán en vigor el día de su completa publicación en el BOP, comenzando a aplicarse el día 01 de enero de 1.997.

La Corporación tras debatir y deliberar sobre la misma acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.

DECIMO QUINTO.- VIAJE DE LA TERCERA EDAD. Acuerdos que procedan.



6/08.1996

15

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

El Sr. Alcalde somete a los presentes la siguiente propuesta FAVORABLEMENTE dictaminada por la Comisión Informativa General para asuntos plenarios:

Primero. Destinar 500.000 pesetas de la partida presupuestaria 313.00.00-480.00.02 del Presupuesto de Gastos para 1.996 a la promoción y sostenimiento de actividades para la 3a Edad.

Segundo.- Delegar en el Sr. Alcalde la Autorización, Disposición y Ordenación de los gastos correspondientes a la misma, previo informe de la Asistente Social.

Tras abrir el debate en el que el Sr. Hernández Brito toma la palabra para proponer al Club de la 3a Edad la organización de más actividades que no sean viajes, y propone que se programen a efectos de solicitar una subvención a la Consejería de Asuntos Sociales, tema que es ampliamente debatido por todos los Concejales.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.

DECIMO SEXTO.- CASA FORESTAL DE VEGA DE RIO PALMA. Acuerdos que procedan.

Dada la conveniencia de proteger la Casa Forestal de Vega de Río Palma, constatada ya por el ayuntamiento reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 1.995 y una vez realizados los informes técnicos y jurídicos preceptivos, así como la retención del crédito adecuado y suficiente para proceder a llevar a cabo la compra, se propone al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Acordar la compra mediante adquisición directa de la casa Forestal de la Vega de Río Palma dado que son las peculiaridades concretas de la misma las que hacen que sea necesaria su conservación, siendo por ello imposible promover la concurrencia competitiva.

Segundo.- Adquirir directamente la Casa Forestal de Vega de Río Palma situada en la Calle San Juan Torcaz de su legítimo propietario Don Antonio Betancor Ravelo, por valor de CINCO MIL (5.000) pesetas, cuyos linderos son:

NORTE: Finca propiedad de Don Antonio Betancor Ravelo.
SUR: Vía Pública.



6.08.1996

16

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637

INB

Núm. _____

ESTE: Via Pública.

OESTE: Finca propiedad de Don Antonio Betancor Ravelo.

01350075

Tercero.- Habilitar al Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, para que formalice y suscriba los trámites y documentos necesarios en nombre y representación del Ayuntamiento.

Cuarto.- Autorizar el gasto y ordenar el pago de CINCO MIL (5.000) pesetas con cargo a la partida 511.600.01 del presupuesto de gastos para 1.996.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Don Antonio Betancor Ravelo y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros aprobo la propuesta previamente dictaminada.

DECIMO SEPTIMO.- ADHESION AL ACUERDO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. "Declaración Institucional sobre la situación del Sáhara Occidental".

El Sr. Alcalde expone a los presente el acuerdo remitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, solicitando de os presentes la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la declaración institucional sobre la situación del Sahara Occidental según el acuerdo remitiido por el Cabildo Insular de Fuerteventura con la siguiente redacción.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura para hacer constar nuestro respaldo a su propuesta donde proceda.

La Corporación acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes aprobar la propuesta presentada.

DECIMO OCTAVO.- CUENTAS CORRIENTES. Acuerdos que procedan.

Debido a que la Caja Rural está haciendo gestiones para abrir una oficina en Betancuria, y teniendo muy en cuenta lo que esto podría beneficiar a los habitantes del municipio se ha considerado oportuno abrir en éste Banco una cuenta donde trasladar los fondos que hoy están en el BANESTO, cancelando la cuenta que con esa entidad se tiene contratada.



6/08.1996

17

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

Para llevar a cabo éstas actuaciones es necesario tomar el siguiente acuerdo:

Primero.- Cancelar la cuenta 273-375100 del BANESTO cuyo titular es el Ayuntamiento de Betancuria.

Segundo.- Abrir una cuenta corriente cuyo titular sería el Ayuntamiento de Betancuria y que llevaría las firmas de los tres claveros, a saber: Alcalde, Tesorero-Depositario y Secretario-Interventor en la Caja Rural de Canarias.

Tercero.- Transferir los fondos existentes en la cuenta del BANESTO a la nueva cuenta de la Caja Rural.

Cuarto.- Ofrecer a la Caja Rural de Canarias el apoyo y la colaboración necesarias para que la nueva oficina de Betancuria sea realidad lo antes posible.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo a la Caja Rural de Canarias, y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta previamente dictaminada.

DECIMO NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

19.1.- Electrificación de los Pozos del Valle de la Fuente y Fuente de las Cañas.

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. presentes de la Memoria Valorada elaborada por la Instaladora marcial Hernández S.L., que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de 47.665.196'15 pesetas.

Tras amplio debate con participación de todos los presentes y la solicitud del Sr. Brito Hernández de que se dé cuenta a los vecinos para que opinen sobre el asunto, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la memoria valorada presentada por la Instaladora Marcial Hernández S.L. por un valor total de 47.665.196'15 pesetas, para su presentación en caso de salir subvenciones con cargo a las que puedan ejecutarse las obras.

La Corporación acuerda aprobar la propuesta presentada por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes, una vez ratificada su inclusión en el presente punto.



6/08.1996

18

A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

19.2.- Normas Subsidiarias Municipales

Conocido por los presentes los problemas existentes respecto a las Normas Subsidiarias Municipales, el Sr. Alcalde expone a los presentes para su debate la siguiente propuesta:

Primero.- Designar la finalización de las normas subsidiarias municipales en las que se incluya un informe justificativo de las determinaciones relativas a las medidas de protección ambiental, conservación de la naturaleza y del patrimonio cultural, del Decreto 35/95, como las necesidades máximas y preferentes con las que cuente el municipio.

Segundo.- El coste aproximado de los trabajos reflejados en el punto anterior ascienden a QUINCE MILLONES (15.000.000) de pesetas.

Tercero.- Incluir en la relación subvenciones concedidas con cargo a ejercicios anteriores que suman un total de TRES MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDOS MIL (3.822.000) pesetas, y que corresponden a los siguientes ejercicios:

- 1.992	-----	300.000 ptas.
- 1.993	-----	2.430.000 ptas.
- 1.996	-----	1.092.000 ptas.

Cuarto.- Remitir el presente a la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias a Través de la Dirección General de Urbanismo, para que sea tenido en cuenta a efectos de incorporarles en el presupuesto autónomo para 1.997.

La Corporación tras debatir el asunto acuerda por UNANIMIDAD aprobar la propuesta presentada, tras ratificar convenientemente la urgencia.

19.3 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la existencia de problemas para la liquidación de la presente ordenanza por lo farragoso de su redacción, lo que hace necesario una clarificación de la misma. Por esa razón plantea al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del párrafo primero del punto 3o del art. 3 y art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por el Art. 242 de la Ley del Suelo, cuya redacción sería la siguiente:



6.09.1996

19

A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

"BASE IMPOSIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

ART 3.3. Primero.- Se obtendrá aplicando a la base imponible los siguientes porcentajes:

3.1. A- Obras, instalaciones y construcciones en general	2,6%.
3.1. B- Demoliciones	2,6%.
3.1. C- Obras de Rehabilitación	0,5%.
3.1. D- Viviendas de 1a Necesidad Social	0,5%.
3.1. E- Obras e Instalaciones agrarias y ganaderas	0,5%.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

ARTICULO 4o.-

Quedan exentos del pago de la presente tasa, las Rehabilitaciones de viviendas subvencionadas por el Programa de "Rehabilitación de vivienda Rural", de la Consejería de obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias.

Segundo. Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el B.O.P.

Tercero.- En caso de no producirse alegaciones el acuerdo adoptado provisionalmente se entenderá definitivamente adoptado sin más trámite.

Cuarto.- La modificación entrará en vigor el día de su completa publicación en el B.O.P. comenzando a aplicarse el primer día hábil posterior a la misma.

La Corporación tras debatir el asunto acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes aprobar la propuesta presentada, tras ratificar convenientemente la urgencia.

19.4. Ordenanza Fiscal número 3.

Primero.- Aprobar provisionalmente la inclusión de un nuevo apartado en el artículo 4o de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y Obras, con la siguiente redacción.

"EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

ARTICULO 4o BIS.- Están exentos del pago del impuesto regulado en esta ordenanza, los propietarios de las siguientes obras o instalaciones:



6/08.1996

20

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

- a.- Obras de rehabilitación.
- b.- Viviendas de primera necesidad social.
- c.- Obras e instalaciones agrarias y ganaderas".

Segundo.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio en el B.O.P.

Tecero.- En caso de no producirse alegaciones el acuerdo adoptado provisionalmente se entenderá definitivamente adoptado sin más trámite.

Cuarto.- La modificación entrará en vigor el día de su completa publicación en el BOP., comenzando a aplicarse el primer día hábil posterior a la misma.

La Corporación tras debatir el asunto acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes aprobar la propuesta presentada, tras ratificar convenientemente la urgencia.

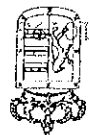
VIGESIMO.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la tramitación llevada a cabo para solicitar un chófer y un peón para el servicio de recogida de basuras a través del Programa Territorial de Apoyo al Empleo.

Y No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que encabeza.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA



30.11.1996

AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm. 01350075
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
BETANCURIA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.996.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las diez horas y diez minutos del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por la Secretaría Doña María Dolores Ruiz San Roman.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.
Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.
Don Martín Padilla Hernández.
Don José Padilla Afonso.
Don Mateo Brito Alonso.
Don Lorenzo Brito Hernández.
Don Fernando Hernández Brito.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por la Secretaría del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS ANTERIORMENTE.

Por el Sr. Alcalde se presentan las actas correspondiente a los Plenos celebrados los día 18 de julio y 6 de agosto, ante las que el Sr. Don Lorenzo Brito Hernández hace las siguientes salvedades:

En el acta de 18 de julio hay un error de transcripción en el PUNTO PRIMERO en lo referente a la "aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1.996", en el que dice a propuesta de Don Isidro Brito Alonso, cuando el Sr. Concejál se llama Don Mateo Brito Alonso, y en la aprobación del acta de fecha 1 de julio, consta que Don Mateo Brito se abstuvo cuando quien se abstuvo en realidad fue Don Lorenzo Brito Hernández.

Comprobada la documentación obrante en la Secretaría y visto que se trata de meros errores de transcripción, la Corporación aprueba por separado y por unanimidad las actas de las sesiones celebradas los días 18 de julio y 6 de agosto, con las salvedades reflejadas anteriormente.



30.11

AYUNTAMIENTO

BETANCURIA
DE
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm. SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA, DESDE LA FECHA DE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

01350075

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las Resoluciones dictadas hasta la fecha por la Alcaldia del no121 al no 218, se aclaran las dudas de los Sres. Concejales sobre los extremos concretos que se solicitan.

TERCERO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS.

3.1.- El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes que finalizado el contrato de la Asistente Social se ha procedido a solicitar ofertas al INEM para designar una nueva, resultando ser la seleccionada Don Maria Rosa de Vera Brito.

El Sr. Don Lorenzo Brito Hernández se interesa sobre los criterios utilizados para designar a la persona elegida. El Sr. Alcalde expone que tras la solicitud al INEM el criterio utilizado ha sido el CURRICULUM.

3.2.- El Sr. Alcalde expone a los presentes la solicitud presentada por el vecino Don Enrique Cordera Méndez, de concesión de una licencia de Ruta de burros y camellos, exponiendo a los presentes que esa actividad no se puede otorgar mediante CONCESION sino que ésta sometida tan solo a previa LICENCIA MUNICIPAL, lo que se le comunicará al propietario.

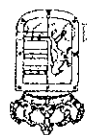
3.3.- El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la documentación remitida por la Dirección General de Urbanismo, en la que se informa al Ayuntamiento de la existencia de una Delimitación del Suelo Urbano que data del año 1,974, y que no ha sido declarada nula ni ha caducado, por lo que seguiría en vigor.

CUARTO.- CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE LA VIVIENDA EN EL MEDIO RURAL. Anualidad de 1.996.

Ante la necesidad de justificar las obras realizadas con cargo a la subvención para la rehabilitación de la Vivienda Rural, anualidad de 1.996, antes del día 30 de Noviembre del presente año, se hace preciso realizar sin mas dilación el reparto del dinero. Por esta razón tengo a bien llevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de Alcaldia:

PRIMERO.- Conceder a las siguientes personas y por las cuantías que se especifican, subvenciones para la rehabilitación de sus viviendas; a saber:

-A Don Hermógenes Peña Brito 250.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.



30.11

AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

-A Doña Margarita Brito Morales 60.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Doña Rosario Brito Morales 50.500 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Don Juan Melchor Brito Alonso 200.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, en ausencia del Concejal Don Mateo Brito Alonso, que abandona la sala en cumplimiento del art. 96 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por 5 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Doña Isabel Hernández Padilla 125.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, en ausencia del Concejal Don Martín Padilla Hernández, que abandona la sala en cumplimiento del art. 96 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por 5 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Doña Mercedes Armas Padilla 250.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Doña Juana Cerdana Brito 125.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

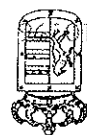
-A Don Ángel Rodríguez González 125.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Don Santiago Peña Brito 156.400 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Doña Carmen Padilla Hernández 138.500 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, en ausencia del Concejal Don Martín Padilla Hernández, que abandona la sala en cumplimiento del art. 96 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por 5 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Don José Padilla Umpiérrez 75.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, en ausencia del Concejal Don José Padilla Alfonso, que abandona la sala en cumplimiento del art. 96 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por 5 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Doña Juana Rodríguez Betancor 225.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.



30.11

AYUNTAMIENTO

BETANCURIA
DE
FUERTEVENTURA

C/- Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

Núm.

01350075

-A Doña Encarnación Rodríguez Martín. 150.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Don Silvestre Umpiérrez Alonso. 150.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Don Andrés Ferrera Cabrera 125.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Don Genaro Armas Brito. 125.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Don José Padilla Alfonso. 181.100 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, en ausencia del Concejal Don José Padilla Alfonso, que abandona la sala en cumplimiento del art. 96 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por 5 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Don Leocadio Robaina Navarro 79.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Doña Rosario Méndez Ramírez 72.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, en ausencia del Concejal Don Lorenzo Brito Hernández, que abandona la sala en cumplimiento del art. 96 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por 5 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Don Tomás Méndez Martín 92.400 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Don José Ramos Martín. 126.000 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, en ausencia del Concejal Don Lorenzo Brito Hernández, que abandona la sala en cumplimiento del art. 96 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por 5 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

-A Doña Laureana Brito Perera. 120.600 ptas. en concepto de subvención para la rehabilitación de su vivienda, por 6 votos a favor y 1 abstención de Don Fernando Hernández Brito.

SEGUNDO.- La Licencia Municipal de obras se entenderá automáticamente concedida a los beneficiarios de la subvención y para el fin concedido.



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R.E.L.

01350075

Si se tiene en cuenta que el órgano competente para aceptar subvenciones en nombre del Ayuntamiento es el Alcalde, conforme al art. 21.1.N) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, conforme a lo cual se propone al Ayuntamiento-Pleno la siguiente propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General para todos los asuntos plenarios:

PRIMERO.— Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, la aceptación de subvenciones, y la firma de convenios que supongan ingresos para el Ayuntamiento, siempre que éstas no excedan de los CINCO MILLONES (5.000.000) de PESETAS.

SEGUNDO.— Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para su publicación.

La Corporación aprueba la propuesta por UNANIMIDAD de todos sus miembros:

OCTAVO.— TERMINACION DEL SANEAMIENTO DE BETANCURIA. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde expone a los presentes la necesidad de tomar el presente acuerdo que ha sido favorablemente dictaminado por la Comisión Informativa General para todos los asuntos plenarios:

PRIMERO.— Ratificar su compromiso de auxilios para la ejecución de las obras del Proyecto "Terminación del Saneamiento de Betancuria".

SEGUNDO.— Comprometerse a la entrega gratuita al Servicio Hidráulico de las aguas necesarias o resultantes y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras, manifestando que, tan pronto lo demande el Servicio, puede proceder a dicha entrega.

TERCERO.— Delegar en el Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para formular el acta de cesión.

CUARTO.— Abonar al Contratista de las obras todas aquellas cantidades, por indemnización u otro concepto, que tengan su causa en un incumplimiento por parte de la Corporación de los términos de su compromiso de auxilios y a obtener del mismo contratista carta de pago a favor de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas sobre tales cantidades, bastando para conseguir, llegado el caso, este efecto solutorio, el mero requerimiento de dicha Consejería a la mencionada cantidad.

QUINTO.— Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

DE FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637
MINB

Núm.

R.E.L.

01350075

SEXTO.- Hacer figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales son actualmente:

-Atender a la conservación de las obras e instalaciones y a los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

SEPTIMO.- Conservar y explotar las obras e instalaciones en la forma adecuada para la mejor utilización de las mismas y de los caudales de agua disponibles y a abonar los gastos que originen las vistas de inspección del personal facultativo de la Consejería de obras públicas, Vivienda y aguas.

OCTAVO.- Formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la Dirección General de Aguas, lo estime oportuno.

NOVENO.- CERTIFICACION No 3 DE LA 1a FASE DE PAVIMENTACION DE CALLES EN BETANCURIA (Servicios Infraestructurales Conexos).-

Remitida por el Contratista la 3a Certificación de la Obras denominada "la Fase de Pavimentación de Calles en Betancuria, (Servicios Infraestructurales Conexos)", y una vez aprobada mediante Resolución no 196/96 de fecha 11 de octubre de 1.996, se propone al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía no 196/96 de 11 de octubre de 1.996, en su párrafo primero, con el siguiente tenor literal:

"DECRETO No 196/96

Betancuria, a 11 de octubre de 1.996.

Presentada por Don Marcial Hernández Jordan, contratista de la obra "la FASE DE PAVIMENTACION DE CALLES DE BETANCURIA (SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES CONEXOS)", la certificación no 3 por importe de SEIS MILLONES TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (6.003.548) PESETAS, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras no: 3 de la obra "Pavimentación de Calles en Betancuria (Serv. Infraestructurales conexos) la Fase", incluida en el Plan de Acción Especial anualidad de 1.995, por importe de 6.003.548 pesetas.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención a los efectos oportunos.

La Corporación APRUEBA la propuesta por unanimidad de todos los miembros presentes.



30.10.96

AYUNTAMIENTO

DE

BETANOURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINIB

Núm.

R.E.L.

01350075

TERCERO. - Notificar el presente a los adjudicatarios, recordándoles que la justificación deberá realizarse antes del día 30 de Noviembre, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO. - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.
Acuerdos que procedan.

Vista la propuesta presentada y favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa general para todos los asuntos plenarios, en que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el expediente tramitado para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Cementerios Municipales.

SEGUNDO. - Ante la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, aprobar la celebración del contrato por 1 año con Don Eduardo Méndez Armas, por cuantía igual a 30.000 ptas. al mes.

TERCERO. - Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del contrato y para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias con ese fin, en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

La Corporación por UNANIMIDAD acuerda aprobar la propuesta presentada.

SEXTO. - SUBVENCION A RADIO ECCA. Acuerdos que procedan.

Examinada la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa General en la que se pone de manifiesto que tan solo hay 7 alumnos matriculados en Radio Ecca, y que convendría financiar la totalidad de las matrículas para fomentar el estudio en los vecinos.

La Corporación acuerda por unanimidad de todos sus miembros, subvencionar el cien por cien de las matrículas de los 7 alumnos de Radio Ecca, lo que supone un gasto total de 127.000 ptas.

SEPTIMO. - SUBVENCIONES INFERIOR A CINCO MILLONES DE PESETAS.
Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde abre el debate en el que se pone de manifiesto que existe una enorme cantidad de subvenciones de pequeña cuantía que requieren de la rápida aceptación por el Pleno, lo que origina Plenos muy extensos o incluso la celebración de sesiones extraordinarias con ese único objeto.



30.10.96
AYUNTAMIENTO

DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA
C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637
MINB

Núm. _____
R.E.L.
01350075

DECIMO.- MODIFICACION DE CREDITO 2/96. Acuerdos que procedan.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente la propuesta de modificar el Presupuesto de la Corporación mediante un incremento de la partida 463.00-489.00 del Presupuesto de Gastos denominada Comisión de Fiestas de la Peña en cuantía igual a lo recaudado por el Precio Público regulado en la Ordenanza Fiscal no 14, sobre puestos, barracas y casetas de ventas, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la TRANSFERENCIA DE CREDITOS No 2 correspondiente al Presupuesto General para 1.996, por un importe total de OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL (844.000) PESETAS, RESULTANDO DE EL LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1.1. Disminución de las siguientes partidas de gastos:

Partida-Denominación	dotacion/inicial	disminución	dotacion final
463.00-489.00.01 Otras Trans.	750.000	150.000	600.000
451.00-226.02 Act.Feaga..	600.000	109.507	490.493
463.00-227.06.00 Estudios y T.T	200.000	200.000	0
452.00-220.03.00 ad. material D	325.000	200.000	125.000
442.00-221.08.00 P.limpieza	500.000	82.658	417.342
463.00-489.00.00 Hermanamientos	11.335	11.335	988.665
442.00-625.00.00 Adq.contenedo-	res de basura	300.000	90.500
463.00-489.00.00 Hermanamientos	11.335	11.335	988.665
442.00-625.00.00 Adq.contenedo-	res de basura	300.000	90.500

1.1. Incremento de la siguiente partida de gastos:

Partida: 463.00-489.00.00
Denominación: Comisión de Fiestas de la Peña.
Dotación Inicial: 2.400.000 pesetas.
Dotación Definitiva: 3.244.000 pesetas.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura del trámite de información pública, tras la publicación en el B.O.P. por plazo de 15 días para que puedan presentarse reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en plazo y forma.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta presentada.

UNDECIMO.- APROBACION DE GASTOS.



30.10.96

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

MINB

Núm.

R.E.L.

01350075

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente la propuesta de adquisición de los repertorios de legislación Aranzadi, tanto estatal como autonómicos, y dado que se trata de gasto PLURIANUAL, el Sr. Alcalde expone a los presentes para su aprobación el presente Dictamen.

PRIMERO.— Aprobar disponer y ordenar el gasto de QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS para la compra de las siguientes publicaciones:

Legislación Estatal (1988-1996).....	459.331 pesetas.
Legislación de la Comunidad Autónoma (1988-1996).....	98.000 pesetas.

SEGUNDO.— Aprobar que el pago se realice mediante 18 cuotas mensuales de 27.815 pesetas, correspondientes a la legislación estatal, y 12 cuotas mensuales de 8.567 ptas, correspondientes a la legislación de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.— Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal La Corporación aprueba por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta presentada.

DUODECIMO.- INCLUSION DE BIENES INMUEBLES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES. Acuerdos que procedan.

PRIMERO.— Dar de alta en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento el siguiente bien inmueble:

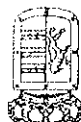
Descripción: Finca Urbana de 182 m2 sita en el T.M. de Betancuria en la zona del puente cuyos linderos son Norte; Puente de Betancuria, Sur; Don José Peña; ESTE; Barranto y OESTE; Carretera.

Título de adquisición: Compra a Doña María Nieves Dumiérez Rodríguez y don Juan González Vega, el día 27 de marzo de 1.993.

SEGUNDO.— Dar de Alta en el Inventario de bienes del Ayuntamiento el siguiente bien inmueble:

Descripción: Finca rústica de 100 m2 sita en el lugar conocido como Llano de San Sebastián en Vega de Río Palmas, ubicada en el extremo poniente de una gavia cuyos linderos son NORTE; Finca Matriz; SUR; Camino a los Granadillos; ESTE; Callejón de entrada a la vivienda y OESTE; callejón de entrada a la finca matriz.

Título de Adquisición: Compra a los Hermanos Cabrera Jordan con fecha 18 de julio de 1.996.



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

FUENTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R.E.L.

01350075

TERCERO.— Dar de Alta en el Inventario de bienes del Ayuntamiento el siguiente bien inmueble:

Descripción de la finca: "Rústica: Trozo de terreno labrado a cereales al Poniente y Sur del Cementerio de Betancuria, en el T.M. de Betancuria. Mide cinco áreas, setenta y cinco centáreas, linda a Naciente y Norte con el Cementerio, Poniente; Don Antonio Silvera y Sur: Camino.

Título de Adquisición: Mediante cesión gratuita por Doña Amparo y Don Cosme Torres Pérez, otorgada ante el Ilustre Notario Don Emilio Romero Fernández con fecha 31 de enero de 1.994.

CUARTO.— Dar de Alta en el Inventario de bienes del Ayuntamiento el siguiente bien inmueble:

Descripción de la finca: Trozo de terreno erial improductivo, situado en las inmediaciones del pago del Valle de Santa Inés donde denominan Montañeta de la Degollada del Valle, con una superficie de 2.730 m2, que linda al NORTE y ESTE con terrenos de donde se segrega y PONIENTE y SUR con caminos públicos.

Título de adquisición: Cesión gratuita por don Agustín Alberto Hernández y aceptada por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 29 de julio de 1.994.

QUINTO.— Dar de Alta en el Inventario de bienes del Ayuntamiento el siguiente bien inmueble:

Descripción de la finca: Trozo de terreno de regadío eventual en el lugar conocido como "Los Almacenes" o "la Huerta" en el Casco Histórico de Betancuria, con 3.000 m2 de superficie, que linda al NORTE con Doña Amparo Torres Pérez, SUR con Don Esteban Febles Martín y Doña Amparo Torres, NACIENTE, Don José Ramos, Don Jorge Segura y Doña Amparo Torres y Poniente, barranco, Doña Amparo Torres y Don Jorge Segura.

Título de adquisición: Por compra a Don Alfredo, Don Esteban, Doña Carmen y Don Ricardo Pérez Fajardo, Doña Olga Marcos García, Doña Nuria Esther y Don Ricardo Manuel Pérez Marcos.

SEXTO.— Habilitar al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, para actuar en nombre y representación del Ayuntamiento a efectos de inscribir los mencionados bienes en el Registro de la Propiedad

La Corporación APRUEBA la propuesta por unanimidad de todos los miembros presentes.

DECIMO TERCERO.— ASUNTOS DE LA ALCALDIA. Acuerdos que procedan.



BETANCURIA

DE FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINIB

Núm.

R.E.L.

01350075

Antes de pasar al punto décimo tercero el Sr. Don Fernando comunica al Sr. Alcalde su intención de plantear dos mociones al Pleno. Consultada por el Sr. Alcalde la Secretaría da lectura al art. 91.4.º del ROF en el que se determina que este tipo de propuestas deberán plantearse una vez finalizados todos los puntos del orden del día y antes de los Ruegos y Preguntas.

13.1. CASONA DEL VALLE

El Sr. Alcalde explica a los presentes que el Cabildo subvenciona la rehabilitación de viviendas de especial valor, y que al Ayuntamiento le convendría acogerse a éstas para la rehabilitación de la Casona situada en la Degollada del Valle, a efectos de instalar allí un "Centro de Artesanía del Valle de Santa Inés".

La Corporación acuerda por unanimidad de todos sus miembros solicitar al Cabildo una subvención para rehabilitar la Casona de la Degollada del Valle, e instalar allí el Centro de Artesanía Valle de Santa Inés.

13.2. CASA DE LOS MARTINEZ.-

El Sr. Alcalde expone a los presentes que la empresa CANARY VILLAGES S.L., ha ofrecido al Ayuntamiento la casa conocida como "de los Martinez" situada dentro del casco histórico de Betancuria, ofreciéndose para ello a firmar una opción de compra por valor de DIEZ MILLONES (10.000.000) de PSETAS, y manteniendo ésta hasta el día 31 de diciembre de 1.996, pudiendo venderla a otras personas desde esa fecha si es que el Ayuntamiento no ejerce su derecho en el plazo que se le da.

Tras amplio y acalorado debate el Sr. Don Fernando Hernández Brito, manifiesta su disconformidad con el tema y su intención de abandonar la sala, pasando desde ese momento a ocupar un lugar entre el público y renunciando a su derecho a participar en el debate, y a votar respecto a este asunto concreto.

El Sr. Alcalde da paso a la votación en la que se aprueba la propuesta presentada y se habilita al Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, para que formalice y suscriba los trámites y documentos necesarios en nombre y representación del Ayuntamiento, por CUATRO votos a favor y DOS abstenciones de Don Lorenzo Brito Hernández y Don Mateo Brito Alonso.

13.3. PLAN CANARIO DE FINANCIACION MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R.E.L.

01350075

El Sr. Alcalde expone a los presentes un resumen del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Valsequillo en relación con el Fondo Canario de Financiación Municipal y el Plan de Infraestructuras básicas de Canarias, que hace suyo elevando al Pleno del Ayuntamiento conforme a la siguiente propuesta:

PRIMERO.— Solicitar al Gobierno de Canarias.

1.— La creación de un Fondo de Financiación Municipal, que dará a los Ayuntamientos mayor autonomía y capacidad de gestión.

2.— Que los recursos en que se dote ese Fondo se nutran de la recaudación líquida prevista de los tributos cedidos por el Estado a nuestra Comunidad Autónoma y se acerquen lo más posible al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del importe de esa recaudación.

3.— Que, sea cual fuere el criterio de distribución de dicho Fondo, nunca represente para los Ayuntamientos un ingreso inferior al que hasta ahora se ha venido percibiendo en concepto de Plan de Saneamiento Financiero de las Corporaciones Locales, debiendo experimentar, asimismo, un aumento directamente proporcional al porcentaje en que dicho Fondo aumente en relación a la dotación que ha tenido el Plan de Saneamiento aludido.

4.— Que, al mismo tiempo, se dote un fondo suficiente para la creación de tantas veces anunciado Plan de Infraestructuras de Canarias (PDI) o Plan de Infraestructuras Básicas, que posibilite a todos los ciudadanos canarios disfrutar de los servicios básicos imprescindibles.

SEGUNDO.— Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, al Sr. Presidente de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con la finalidad de que se cree el necesario debate político sobre los asuntos de que se trata.

Finalizado el debate se procede a la votación en la que los Sres. Concejales acuerdan por UNANIMIDAD aprobar la propuestas presentada.

13.4. REPERCUSION DE LA SUPRESION DEL ARBITRIO SOBRE LA IMPORTACION Y PRODUCCION EN CANARIA (APIC) Y SUS REPERCUSIONES EN LA FINANCIACION DE LAS CORPORACION LOCALES.

El Sr. Alcalde- trasladada a los Sres. Concejales los acuerdos remitidos por las distintas Corporaciones de la provincia de Las Palmas que textualmente dicen:

El Reglamento de la Unión Europea número 1.911/91, del Consejo de 26 de junio de 1.991, relativo a la aplicación de las Disposiciones del Derecho Comunitario en las Islas Canarias, recoge en uno de sus



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

MINIB

Núm.

R.E.L.

01350075

considerandos que al desmantelamiento del Arbitrio sobre la importación y producción en Canarias -APIC- deberá corresponder la adopción progresiva del Arancel Aduanero Común -AAC- a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento y de acuerdo con el mismo periodo transitorio con el fin de garantizar la completa integración de las Islas Canarias en la unión aduanera el 31 de diciembre del año 2.000.

El Arbitrio sobre la Producción e Importación -APIC- es un impuesto estatal indirecto que grava la producción o elaboración, así como la importación, de toda clase de bienes muebles corporales en las Islas Canarias, de acuerdo con la ley y sus disposiciones de desarrollo.

El APIC se aplicó como consecuencia de la supresión del Arbitrio de Entrada de Mercancías en las Islas Canarias, arbitrio que formaba parte de la financiación de las Corporaciones Locales, dentro de la Ley 20/1991, de 7 de junio, sobre modificaciones de los aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias -REF-. De esta manera, las Corporaciones Locales canarias ven compensadas la pérdida de ingresos al ser suprimido el indicado Arbitrio de Entrada de Mercancías.

Los ingresos por APIC en la Comunidad Autónoma de Canarias y su relación con los ingresos totales derivados de la aplicación del REF, vienen expresados en la siguiente tabla:

Recaudación líquida de los ingresos por APIC Comunidad Autónoma Canaria.

M.E.S	AÑO 1.994	AÑO 1.995	AÑO 1.996.
Enero	2.013,6	2.183,0	2.265,7
Febrero	1.927,0	2.010,7	2.295,5
Marzo	1.942,8	2.586,2	2.314,6
Abril	1.726,6	1.971,7	2.240,7
Mayo	2.093,5	2.266,4	
Junio	1.898,6	2.223,8	
Julio	1.947,6	2.103,1	
Agosto	2.028,4	2.150,8	
Septiembre	1.861,5	1.998,4	
Octubre	2.303,2	2.437,5	
Noviembre	2.305,2	2.459,9	
Diciembre	2.459,9	2.418,8	
TOTALES	24.543,9	26.802,4	

El APIC supuso un 29,64% de la recaudación total de los recursos del REF del año 1.995, es decir, un 0,84% más.

Comprobado los datos de la recaudación líquida al mes de abril de 1.996 con el mismo mes del año anterior, el APIC supone el 5,22% de la recaudación del año 1.995 y un 25,57% en el año 1.996, lo que supone un incremento del 0,35% en este periodo.



AYUNTAMIENTO
30.10.96

DE
BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637
MINIB

Núm.

R.E.L.

01350075

Paralelamente la desmantelación del APIC se produce en el denominado Arbitrios de Entrada Tarifa Especial, cuyas cantidades vienen reflejadas en la tabla siguiente:

Recaudación líquida de los ingresos por Tarifa Especial. Comunidad Autónoma Canaria.

M E S	AÑO 1.994	AÑO 1.995	AÑO 1.996
Enero	45,4	52,1	46,2
Febrero	56,6	46,5	61,9
Marzo	46,6	57,6	45,5
Abril	46,6	44,0	59,8
Mayo	40,5	62,1	
Junio	41,5	47,6	
Julio	35,6	47,4	
Agosto	41,8	47,6	
Septiembre	42,6	40,6	
Octubre	47,6	59,2	
Noviembre	53,9	53,9	
Diciembre	52,0	52,3	
TOTALES	542,1	610,5	

De acuerdo con los datos anteriormente expuestos, las Corporaciones Locales de la Comunidad Canaria van a dejar de percibir 27.000 millones de ptas. anuales. La supresión de los ingresos procedentes del APIC y de la Tarifa Especial no puede aplicarse sin que por parte del Estado se haya articulado la correspondiente compensación, de acuerdo con la Constitución y las demás normas vigentes, entre las que citaremos:

El artículo 53 del Estatuto de Canarias: "Si de una reforma o modificación del sistema tributario estatal resultase una variación sensible en aquellos ingresos de la Comunidad Autónoma que dependan de los tributos estatales, el Estado deberá adoptar, de acuerdo con la Comunidad Autónoma, las medidas de compensación oportunas", y

El artículo 9 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

2.- Las leyes, -por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales, procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637
MINIB

Núm.

R.E.L.

01350075

La obligación del Estado de compensar por la minoración de los ingresos como consecuencia de la aplicación de leyes derivadas de tratados internacionales, como es la aplicación del Arancel Aduanero Común en la Comunidad Canaria suprimiendo los indicados APIC y Tarifa Especial, tiene antecedentes en las Leyes de Presupuesto del Estado para los años 1.988, 1.990 y 1.991, como consecuencia del descenso del Arbitrio General de Entrada, expresada en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1.988, que dice:

"El Gobierno compensará a los Cabildos Insulares de Canarias la minoración de ingresos producida durante los años 1.986 y 1.987 y la que se produzca en 1.988 en relación a lo recaudado en 1.985 como consecuencia de la reducción del Arbitrio a la entrada de mercancías motivadas por el ingreso de España en la C.E.E. Las cantidades se determinarán por los órganos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda y se distribuirán por los órganos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda y Hacienda y se distribuirán entre las Corporaciones Locales de Canarias de acuerdo con la legislación vigente para el reparto de arbitrios.

y por las Leyes 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos del Estado para 1.990 y 31/1.990, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado para 1.991, donde se reconoce una vez más, de modo expreso y solenne, el derecho de las Corporaciones Locales Canarias a recibir una compensación económica por la merma de recursos surgida como consecuencia de la paulatina desaparición del Arbitrio de Entrada.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

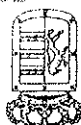
PRIMERO.— Solicitar del Gobierno del Estado, de acuerdo con el Gobierno de Canarias, que arbitre las soluciones para compensar económicamente a las Corporaciones Locales de Canarias la minoración de ingresos por la pérdida de arbitrios, de tal forma que no solo se compense el ingreso previsto cada año, con sus correspondientes crecimientos, sino que además estos ingresos estén objetivados y de forma permanente.

SEGUNDO.— Notificar el presente acuerdo al Gobierno del Estado, Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos de Canarias y a los Grupos Políticos con representación en los Parlamentos del Estado y de Canarias".

Realizada la votación la Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros aprobar la propuesta presentada.

13.5. MANCOMUN DE BETANCURIA

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que el Sr. Don Eladio Hernández Vera, ha inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, acogiendo a los beneficios del art. 205 de la Ley



AYUNTAMIENTO
DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm.

R.E.L.

01350075

oposiciones en Puerto del Rosario, en horario de tarde-noche, comprometiéndose a que ello no repercuta en su trabajo, en su horario ni en su dedicación al Ayuntamiento.

Tras debatir el tema la Corporación acuerda conceder a la Funcionaria Doña María Dolores Ruiz San Roman, la compatibilidad para el ejercicio privado de actividades de carácter docente, por UNANIMIDAD de todos sus miembros.

DECIMO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

14.1. LIMPIEZA DE LA PLAYA DEL VALLE DE SANTA INES

El Sr. Alcalde expone a los presentes el problema del navío Jucar, embarrancado en la Playa de Santa Inés desde 1.984, y la posibilidad de que el Cabildo en la redacción de los próximos presupuestos dote una partida para colaborar con la retirada del Barco. Además da cuenta a los presentes del escrito presentado por un numeroso grupo de vecinos en el que demandan la retirada del mismo lo antes posible.

Por todo lo cual el Sr. Alcalde solicita de los presentes el compromiso de incorporar al Presupuesto de 1.997 el gasto de TRES MILLONES (3.000.000) de PSETAS para colaborar con el Cabildo Insular de Fuerteventura a la retirada del Jucar de la Playa de Santa Inés, sin perjuicio de la parte que deba sufragar la Compañía Naviera, la Entidad aseguradora correspondiente o el propietario de la chatarra, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Tras ratificar la urgencia la Corporación adopta el acuerdo de aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, por unanimidad de todos sus miembros.

14.2. Consejos Escolares.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de los escritos remitidos por los Maestros de los Colegios de Vega de Río Palmas, y de Valle de Santa Inés, solicitando que el Ayuntamiento nombre su representante en los Consejos Escolares, a la mayor brevedad, explicando además la conveniencia de nombrar representante también para el Colegio de Betancuria, aunque esto no haya solicitado el nombramiento. El Sr. concejal Don Fernando Hernández Brito, indica la conveniencia de solicitar al Colegio la remisión de las Actas del Consejo Escolar puesto que no constan en el Ayuntamiento, así como solicitar que inviten al Representante Municipal para que pueda estar presente en las reuniones.

Los Sres. Concejales tras ratificar la urgencia del asunto adoptar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo.



30.10.96
AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

FUENTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

MINB

Núm.

R.E.L.

01350075

PRIMERO.-- Designar como representante del Ayuntamiento, para su participación en los Consejos Escolares de los Colegios del Municipio al Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, o persona en quien delegue.

SEGUNDO.-- Instar a los Directores de los Colegios Públicos del Municipio, a que invite al Sr. Alcalde a las reuniones que mantenga el Consejo Escolar, solicitándoles la remisión de las copias de las actas de las sesiones realizadas hasta ahora.

TERCERO.-- Remitir el presente acuerdo a los Colegios Públicos de E.G.B. del Municipio.

14.3. COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE

El Sr. Alcalde explica a los presentes que el acuerdo tomado en la sesión celebrada el día 6 de agosto de 1.996 no es exacto, por lo que es necesaria la adopción de un nuevo acuerdo para la compra de una casa propiedad de Don Antonio Betancor Ravelo.

Tras un breve debate sobre el tema y una vez ratificada la urgencia del asunto la Corporación adopta por UNANIMIDAD de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-- Comprar a Don Antonio Betancor Ravelo, por la cuantía de CINCO MIL (5.000) PESETAS, la casa de 171 m2, situada en la Vega de Río Palmas, en la Calle San Juan Torcaz, 5, cuyos linderos son:
--Norte y Oeste: Finca de Don Antonio Betancor Ravelo.
--Sur y Este: Vía Pública.

SEGUNDO.-- Que la compra se realice mediante ADQUISICION DIRECTA, puesto que dadas las peculiaridades concretas de la misma, no parece conveniente promover la concurrencia competitiva.

TERCERO.-- Habilitar al Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, para que formalice y suscriba los trámites y documentos necesarios en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO.-- Autorizar el gasto y ordenar el pago de CINCO MIL (5.000) PESETAS con cargo a la partida 511.600.01 del presupuesto de gastos para 1.996.

QUINTO.-- Notificar el presente acuerdo a Don Antonio Betancor Ravelo y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos sus miembros la propuesta presentada

14.4. SOLICITUD DEL MAESTRO DE VEGA DE RIO PALMAS



30.10.96
A Y U N T A M I E N T O

BETANCURIA

de

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

MINB

Núm.

R.E.L.

01350075

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejal que expone a los presentes su propuesta de modificar la periodicidad y horario de las sesiones ordinarias del Pleno, solicitando que éstas se realicen cada dos meses y en horario de tarde.

La Corporación, niega el carácter urgente del presente punto con CINCO votos en contra y DOS a favor, con lo que el asunto queda sobre la mesa para ser tratado en la próxima sesión que se celebre.

14.7.- CANTERA DEL MANCOMUN DE BETANCURIA.

El Sr. Don Fernando Hernández Brito, propone tratar mediante el procedimiento de urgencia la paralización de la extracción de piedra de la cantera del mancomún de Betancuria, especialmente por los Ayuntamientos limitrofes y por el Cabildo Insular, que extraen piedra sin comunicarlo siquiera al Ayuntamiento, por lo que tras amplio debate sobre el tema plantea la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prohibir a los Ayuntamientos de la Isla y al Cabildo Insular de Fuerteventura, la extracción de piedra de la Cantera del Mancomún de Betancuria, sin previa autorización.

SEGUNDO.- Someter cualquier extracción que se solicite a la previa aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

La Corporación, tras ratificar la urgencia, acuerda rechazar la propuesta presentada por CINCO votos en contra, y DOS a favor de los Sres. Concejales Don Lorenzo Brito Hernández y Don Fernando Hernández Brito.

DECIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde da paso a don Lorenzo Brito Hernández quien formula las siguientes preguntas:

15.1.- ¿Qué sucede con la luz en la Vega de Río Palmas, que sólo se enciende de vez en cuando? El Sr. Alcalde responde que en cuanto los electricistas encuentran la causa, se resolverá el problema.

15.2.- ¿Ya está aclarado lo del Junquillo o pueden surgir más personas que se consideren propietarias? El Sr. Alcalde expone a los presentes que el Mancomún de Betancuria está registrado a nombre del Ayuntamiento y que el Ayuntamiento defenderá su propiedad si surgen más personas que crean tener intereses sobre esa finca.

Finalizadas las preguntas de Don Lorenzo Brito Hernández, el Sr. Alcalde da paso a Don Fernando Hernández Brito, quien formula las siguientes:

15.3.- Al Concejal de Servicios, ¿Cuándo se va a acabar el Muro de la Calle San Diego de Alcalá? Don Martín Padilla Hernández responde que en los meses de noviembre o Diciembre del presente año.



30.10.96
AYUNTAMIENTO

BETANCURIA

C/ Amador Rodríguez

Código Postal 35637

NB

Fo: 87.80.92

Ex: 87.82.33

Núm. E.L. 0135075

15.4.- ¿Qué sucede con la Carretera Betancuria-Pájara? El Sr. Alcalde informa a los presentes de que la subasta quedó desierta, y que el Director General de Obras Públicas tiene intención de venir para comentar el tema. El Sr. Concejal Don Lorenzo Brito Hernández, comenta que es posible que la partida destinada a financiar la carretera se aumente en unos cuarenta millones mas.

15.5.- ¿Qué ocurre con el teléfono público de Valle de Santa Inés? El Sr. Alcalde expone a los presentes que envió un escrito a telefónica solicitando que incrementaran el número de antenas o que instalaran la telefónica por cable, dado que la situación no puede continuar así.

15.6.- ¿Los caminos vecinales del municipio se van a seguir recibiendo? El Sr. Alcalde explica que todos los años solicita que se cuiden y se limpien los caminos, pero que para el año próximo se compromete a hacerlo antes del verano, dado que es un trabajo que tarda un tiempo en llevarse a cabo.

15.7.- ¿Cuando rendirá cuentas la Comisión de Fiestas de la Peña? El Sr. Alcalde expone que aún se están haciendo trabajos de liquidación y pago de facturas, y que en cuanto finalicen se dará cuenta.

El Sr. Fernando Hernández Brito, plantea también dos ruegos al Sr. Alcalde.

15.8.- Solicita que si es posible se inscriba en el Registro de la Propiedad, en la inscripción correspondiente a la finca del mancomún, que no hay en la parte central de la finca ningún propietario que no sea el Ayuntamiento de Betancuria.

15.9.- También solicita que el Depósito de Agua del Valle de Santa Inés, sea pintado de un color más discreto o si ello fuera posible revestirlo de piedra, para que su impacto sea menor.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día de la fecha que encabeza".

Y para que así conste y remitir a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias, al Gobierno Civil de Las Palmas, y a los Sres. Concejales del Ayuntamiento de Betancuria, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, con la salvedad de que el presente borrador de acta, se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del mismo en la sesión correspondiente, de Betancuria,

ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA
FUEBVENTURA
ALCALDIA
FUEBVENTURA
Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA
FUEBVENTURA
Fdo: Ma. Dolores Ruiz San Roman.



13.12.96
AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

1

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35007
MINB A DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
BETANCURIA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1.996.-

Núm. _____ En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de
R.E.L. Santa María de Betancuria, siendo las nueve horas y quince minutos del
01350075 día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúne la
Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria
realizada al efecto, y con la asistencia de los Sres. Concejales
reflejados a continuación, asistidos por la Secretaria Doña María
Dolores Ruiz San Roman.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.
Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.
Don Martín Padilla Hernández.
Don Mateo Brito Alonso.
Don Lorenzo Brito Hernández.
Don Fernando Hernández Brito.

Ausente

Don José Padilla Afonso.

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación
por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser
iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes
asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

**PRIMERO.- APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.997. Acuerdos
que procedan.**

El Sr. Alcalde expone a los presentes la siguiente propuesta de
acuerdo favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa Especial
de Cuentas:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el
ejercicio de 1.997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

CAPITULO I: Gastos de personal.....	44.015.779
CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	2.300.000
CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos....	10.217.500
CAPITULO IV: Transferencias corrientes..	107.005.129
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	3.512.000
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales.....	2.000
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	18.822.990
CAPITULO VIII: Activos Financieros.....	100.000
CAPITULO IX: Pasivos Financieros.....	
T O T A L.....	185.975.398

GASTOS:

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL..... 34.838.358



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
 DE
BETANCURIA
 FUERTEVENTURA

2

C/. Amador Rodríguez

Código Postal: 38637

MINB

Núm.

R.E.L.

01350075

CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES
Y SERVICIOS..... 28.045.000
CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS..... 4.994.568
CAPITULO IV: TRANSPORTES CORRIENTES.... 14.910.000
CAPITULO VI: INVERSIONES REALES..... 94.711.725
CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS CORRIENTES 6.000.000
CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS..... --0--
CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS..... 2.475.747
T O T A L185.975.398

SEGUNDO..- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para 1.997.

TERCERO..- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, y la apertura de un periodo de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO..- De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO..- Una vez aprobada definitivamente remitase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.

La Corporación aprueba la propuesta presentada por CUATRO votos a favor y dos abstenciones de Don Lorenzo Brito Hernández y Don Fernando Hernández Brito.

SEGUNDO.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.997. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde expone a los presentes la siguiente propuesta de acuerdo favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas:

PRIMERO..- Aprobar la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio de 1.997, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico siguiente:

1. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 1.997
FUNCIONARIOS

Denominación puesto	Grupo	Nivel C/Destino	C/Especif.	Motivos.
Secretaría-Intervención	B	26/1.154.628	1.251.744	DT,D..R
Auxiliar Administrativo	D	14/ 504.312	702.036	D,I
		14/ 504.312	413.880	D,I

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto	Régimen	Salario
Alguacil Servicios Múltiples	Indefinido	2.214.372
Limpiadora	Temporal	753.984

Motivos



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

3

C/. Amador Rodriguez

Código Postal 35637 Dificultad técnica.

MINB

D. Dedicación.

I. Incompatibilidad.

R. Responsabilidad.

P. Peligrosidad-Penosidad.

Núm.

R.E.L.

01350075

2. CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 1996.

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.

Subescala: Secretaria-Intervención.

No de puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Requisitos: Oposición libre. Diplomatura de las Licenciaturas de Derecho, Económicas, Ciencias Políticas o sociología.

Funciones: Fè Pública, Asesoramiento Legal preceptivo y control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.

La Fè Pública comprende las siguientes funciones:

a- Preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el Orden del Día de las sesiones que celebre el Pleno, la Comisión de gobierno decisoria, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.

b- Custodiar desde el momento de la convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.

c- Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Transcripción de las actas en el Libro de Actas, autorizadas con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde o presidente de la Corporación.

d- Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.

e- Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

4

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637 Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad
M1NB Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente,
copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos
Núm. decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.

R.E.L.
01350075

g- Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.

h- Autorizar, con garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.

i- Disponer que en la vitrina y en el tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.

j- Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad.

El asesoramiento Legal preceptivo comprende las siguientes funciones:

a- Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de Concejales o Diputados con antelación suficientes a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b- La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c- Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d- Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende las siguientes funciones:

a- Fiscalización, en los términos previstos en la legislación, en todo acto, documentos o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

b- Intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

5

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Comprobación formal de la aplicación de las cantidades
MINB destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios;

Núm. _____ d- Recepción, examen y censura de los justificantes de los
mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

R.E.L.

01350075

e- Intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos
de gestión tributaria.

f- Expedición de certificaciones de descubierto contra los
deudores por recursos, alcances o descubiertos.

g- Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de
modificación de créditos de los mismos.

h- Emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia
económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la
Presidencia, por un tercio de los Concejales o cuando se trate de
materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como
el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los
existentes a efectos de la evaluación propuestas; Solicitar al
Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, cuando
en el debate se haya planteado alguna cuestión, sobre cuyas
repercusiones presupuestarias pudiera dudarse.

i- La realización de las comprobaciones o procedimientos de
auditoría interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles
dependientes de la Entidad con respecto a operaciones no sujetas a
intervención previa, así como el control de carácter financiero de los
mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los
rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

A.2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENERAL.

A.2 Subescala Auxiliar.

No de puestos: Dos.

Nivel de Complemento de Destino: 14.

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional
de 1 Grado o equivalente.

Provisión: Oposición libre.

a) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración.

- En especial tramitación de expedientes, tareas de colaboración,
trabajos de mecanografía, archivo, cobro de tasas, registro de facturas
y licencias.

- Bajo la supervisión del interventor de fondos del Ayuntamiento,
llevar a cabo la informatización de la contabilidad, gestión de ingresos y
gastos e informatización de toda la documentación de la Intervención.



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

6

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35603 Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración a la
MINB Secretaría.

Núm. _____ En especial mecanografía, taquigrafía, registro, cobro de tasas,
despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas,
R.E.L. archivo de documentos, Estadística, Padrón de habitantes y censos, e
01350075 informatización de toda la documentación de la Secretaría.

B. PERSONAL LABORAL

3.1. AGUACIL. SERVICIOS MULTIPLES.

NO DE PUESTOS: UNO.

REGIMEN LABORAL APLICABLE: LABORAL

CLASIFICACION PERSONAL: Permanente.

FUNCIONES:

- . Entrega de notificaciones administrativas y judiciales.
- . Mantenimiento de las dependencias municipales.
- . Reposición de materiales consumibles utilizados en los servicios, pequeñas reparaciones, mantenimiento general, etc.
- . Realización de encargos relacionados con el servicio.
- . Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomienden.

B.2. LIMPIADORA

NO DE PUESTOS: UNO

REGIMEN LABORAL APLICABLE: TEMPORAL.

FUNCIONES: Mantenimiento de la Casa Consistorial, Colegios, Biblioteca y Centros Culturales en perfecto estado de limpieza y decoro.

- Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomiende y tenga carácter análogo.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un periodo de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO.- Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

La Corporación tras debatir el tema aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes la propuesta presentada.

TERCERO. PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1.997. Acuerdos que procedan.



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

El Sr. Alcalde expone a los presentes la siguiente propuesta previamente dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Núm.

R.E.L. Ayuntamienro de Betancuria para el año 1.997, conforme al siguiente
01350075 tenor:

P L A N T I L L A

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	A	EXTINGUIR	GRUPO
--------------	--------	----------	---	-----------	-------

1. Habilitación de carac- ter nacional					
---	--	--	--	--	--

1.1. Secretaria-Inter- vención					
-----------------------------------	--	--	--	--	--

Uno	Ninguna	----	B
-----	---------	------	---

2. Escala de Administra- ción General					
--	--	--	--	--	--

2.1. Subescala Auxiliar					
-------------------------	--	--	--	--	--

- Auxiliares					
--------------	--	--	--	--	--

Dos	Ninguna	----	D
-----	---------	------	---

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL

B.1. De actividad permanente y dedicación completa

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	LABORAL	FIJO
--------------	--------	----------	---------	------

B.1.1. Encargado de cometidos especiales				
---	--	--	--	--

Uno	Ninguna	X
-----	---------	---

B.II De actividades no permanentes, y compatible con otras actividades.

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	LABORAL	PARCIAL
--------------	--------	----------	---------	---------

B.2.1 Limpiadora				
------------------	--	--	--	--

Uno	Ninguna	20/horas/semana
-----	---------	-----------------

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un periodo de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO.- Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno-Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

La Corporación por UNANIMIDAD de sus miembros preentes acuerda la propuesta presentada.



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

8

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

CUARTO.- MODIFICACION DE CREDITO 3/96, CREDITO EXTRAORDINARIO 1/96.
Acuerdos que procedan.

Núm. _____

R.E.L.
01350075

El Sr. Alcalde expone a los presentes la necesidad de dotar el presupuesto con la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) PESETAS, para la compra de la casa conocida como CASA DE LOS MANRIQUE, por lo que tras ser previamente dictaminada por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la realización de una dotación de CREDITO EXTRAORDINARIO, por valor de DIEZ MILLONES (10.000.000) de PESETAS, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto para 1.996.

.870.00.00 Remanente de Tesorería para la financiación de créditos extraordinarios.

.451.00.00 600.00.02 Inversiones reales en Bienes Inmuebles Centro de Interpretación del Parque Rural.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un trámite de información pública, tras la publicación en el B.O.P., por plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo será definitivo una vez transcurrido el plazo de no presentarse reclamaciones.

CUARTO.- Debido a las razones de interés general motivadas de las memoria, la presente modificación comenzará su vigencia desde la fecha de su aprobación inicial.

La Corporación acuerda la propuesta presentada con CINCO votos a favor y la abstención de Don Lorenzo Brito Hernández.

QUINTO.- MODIFICACION DE CREDITO 4/96, CREDITO EXTRAORDINARIO 2/96.
Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde expone a los presentes la necesidad de incrementar la partida correspondiente a las subvenciones para la vivienda rural con MIL QUINIENTAS (1.500) PESETAS, para lo cual y una vez dictaminada por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la realización de una dotación de Crédito Extraordinario, por valor de MIL QUINIENTAS (1.500) PESETAS, con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General correspondiente al ejercicio económico de 1.996:

Ingresos:351.04.00 Tasas que beneficien la actividad económica.

Gastos:315.00.00-780.00.00 Rehabilitación de la Vivienda en el Medio Rural.



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

9

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35012
MINB SEGUNDO. - Ordenar la apertura de un trámite de información pública, tras la publicación en el B.O.P., por plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

Núm.

R.E.L.

01350075

TERCERO. - El presente acuerdo será definitivo una vez transcurrido el plazo, de no presentarse reclamaciones.

CUARTO. - Debido a las razones de interés general motivadas en la memoria, la presente modificación comenzará su vigencia desde la fecha de su aprobación inicial.

La Corporación acuerda la propuesta presentada por unanimidad de los miembros presentes.

SEXTO.- CERTIFICACION UNICA DE LA OBRA ELECTRIFICACION DE LA PLAZA DE LA VEGA DE RIO PALMAS. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde comunica a los presentes la finalización de la Obra Electrificación de la Plaza de la Vega de Río Palmas, y expone a la siguiente propuesta:

UNICO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 243/96 de fecha 29 de noviembre de 1.996, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la certificación presentada por MARCIAL HERNANDEZ S.L., de la ejecución de las obras ELECTRIFICACION A.P. PLAZA DE VEGA DE RIO PALMAS, de conformidad con la misma HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar la Certificación UNICA de ejecución de las obras denominadas "Electrificación A.P. Plaza de Vega de Río Palmas", por importe de DOS MILLONES SETECIENTAS MIL (2.700.000) PESETAS.

SEGUNDO. - Ordenar el endoso a MARCIAL HERNANDEZ S.L. de la subvención concedida por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, por importe DOS MILLONES DOSCIENTAS TRES MIL SETENTA Y SIETE (2.203.077) PESETAS.

TERCERO. - Dar traslado de ésta resolución a la Consejería de Industria, a Marcial Hernández S.L., y al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

La Corporación acuerda la propuesta presentada por unanimidad de los miembros presentes.

SEPTIMO.- CERTIFICACION NUMERO 4 DE LA OBRA "I FASE PAVIMENTACION DE CALLES EN BETANCURIA, (Servicios Infraestructurales Conexos). Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde comunica a los presentes la finalización de la obra "I Fase de Pavimentación de Calles en Betancuria (Servicios Infraestructurales Conexos)", y expone a los presentes la siguiente propuesta de acuerdo:



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

10

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35007
MINB PRIMERO. Aprobó la Certificación número 4 y última de la obra "I Fase de Pavimentación de Calles en Betancuria (Servicios Infraestructurales Conexos)", presentado por la Empresa Marcial Hernández S.L. por importe de QUINCE MILLONES NOVECIENTAS SEIS MIL CIENTO TRES (15.906.103) PESETAS.

Núm. _____

R.E.L.

01350075

SEGUNDO. Dar traslado de éste acuerdo a la empresa interesada, y al Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos.

La Corporación acuerda la propuesta presentada por unanimidad de los miembros presentes.

OCTAVO.- ADICIONAL RESTAURACION CASA ESCUELA DEL VALLE DE SANTA INES. Acuerdos que procedan.-

El Sr. Alcalde comunica a los presentes que para la finalización de las obras que se vienen realizando en la Casa del Valle, es necesario incrementar la aportación municipal en CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE (431.567) PESETAS, por lo que expone la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobó la ampliación de la obra de la "Casa Escuela del Valle de Santa Inés" y encargar su ejecución al Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEGUNDO. Aprobó el gasto y ordenar el pago de CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE (431.567) PESETAS, para hacer frente al mismo con cargo a la partida 451.00.00-622.00.02 del presupuesto de gastos

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos

La Corporación acuerda la propuesta presentada por unanimidad de los miembros presentes.

NOVENO.- AMPLIACION DE LA OBRA "MEJORA DEL CAMINO RURAL VALLE CEREZO". Acuerdos que procedan.-

El Sr. Alcalde explica a los presentes que la obra "I Fase, Camino Rural Valle del Cerezo", fué adjudicada por el precio de DIEZ MILLONES (10.000.000) de pesetas. Al contar el Ayuntamiento con una subvención para la anualidad de 1.996 de DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS MIL (10.400.000) PESETAS.

Por todo lo cual se solicita del Pleno la ratificación del siguiente acuerdo:

UNICO. Ratificación de la siguiente resolución de la Alcaldía: -

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA No 249/96

Betancuria, a 3 de diciembre de 1.996.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra "Mejora Camino Rural Valle Cerezo (Fase I)", en el que se adjudica la obra con una baja de CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS.



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

11

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35037

MINB

visto que la Consejería de Agricultura admite la posibilidad de realizarse una ampliación de contrato en una unidad de obra a fin de no perder la subvención concedida.

Núm. _____ Y una vez tenido en cuenta el informe de Secretaría y el Certificado de existencia de crédito,

R.E.L.

01350075

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado para la contratación de la ampliación del contrato de la obra "(Fase I) Mejora Camino Rural Valle Cerezo".

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación del contrato al adjudicatario de la obra principal CORORASA S.A.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Pleno Municipal para su posterior ratificación.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, Don Ignacio Gordillo Padrón, ante la Secretaría, en el lugar y la fecha que encabeza".

La Corporación acuerda la propuesta presentada por unanimidad de los miembros presentes.

DECIMO.- PROPUESTA DE COMPRA DE INMUEBLES. Acuerdos que procedan.-

10.1).- Huerto de la Parra.

El Sr. Alcalde expone a los presentes que el Huerto de la Parra, en la actualidad propiedad de Don Kamal Fakhoury de nacionalidad libanesa, y que reside actualmente en Francia, tiene un especial interés para el Municipio por su situación geográfica o física.

Por eso propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Hacer una oferta de compra a Don Kamal Fakoury por valor de SEIS MILLONES (6.000.000) DE PESETAS, por el denominado Huerto de la Parra que cuenta con 3.081 m² según reciente medición y cuenta con una casa en estado ruinoso.

SEGUNDO.- Habilitar al Sr. Alcalde a realizar las gestiones necesarias para llegar a un acuerdo de compra con el propietario.

La Corporación acuerda la propuesta presentada por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes

10.2).- Almacén del Valle de Santa Inés.-

El Sr. Alcalde recuerda a los presentes la fuerte polémica planteada con la edificación del Almacén del Valle, propiedad de Don José Cardona.

Por esta razón expone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Hacer una oferta de compra a Don José Cardona Cabrera por el Almacén y terreno situados en Valle de Santa Inés, con una superficie aproximada de 2.291 m² de terreno y 150 m² de Almacén, por valor de OCHO MILLONES DE PESETAS.



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

12

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

MINB

Núm. _____

R.E.L.

01350075

SEGUNDO.-- En caso de ser aceptada, habilitar al Sr. Alcalde para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para perfeccionar la compra del mencionado inmueble.

TERCERO.-- Remitir el presente acuerdo al propietario legítimo Don José Cardona Cabrera.

La Corporación aprueba el presente acuerdo por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes.

10.3).- Casa de los Manrique.-

El Sr. Alcalde recuerda a los presentes la opción de compra firmada para la compra de la Casa de los Manrique, y la modificación de crédito aprobada a efectos de dotar de crédito ADECUADO Y SUFICIENTE el Presupuesto General del Municipio. Por lo que expone la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.-- Aprobar la perfección de la compra de la Casa de los Manrique suscrita por la Sociedad Betancuria Villages S.L. y el Ayuntamiento de Betancuria mediante el pago del precio pactado que asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES de pesetas.

SEGUNDO.-- Aprobar el gasto y ordenar el pago de DIEZ MILLONES de pesetas con cargo a la correspondiente partida del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Betancuria correspondiente al ejercicio económico de 1.996.

TERCERO.-- Remitir el presente acuerdo a la Sociedad Betancuria Villages S.L. y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

CUARTO.-- Aprobar la inclusión de la finca en el inventario de bienes del Ayuntamiento y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

La Corporación aprueba la propuesta presentada por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

UNDECIMO.- MOCION DE COALICION CANARIA. Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde dá lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo político COALICION CANARIA en la que plantea el siguiente Ruego

"Que por parte del Alcalde se hagan las gestiones necesarias para que las cadenas privadas de televisión, puedan ser vistas por los habitantes de éste Municipio lo más pronto posible".

El Sr. Alcalde explica que esas gestiones están hechas y que el problema está en manos del Cabildo que está a punto de firmar un Convenio con Retevisión y la Comunidad Autónoma, para la instalación de tres nuevos reemisores.



13.12.96
A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

13

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35080
MINB

El Sr. Alcalde expone la siguiente propuesta:

Núm. _____

R.E.L.
01350075

PRIMERO. Solicitar el cambio de la obra correspondiente al Plan de Acción Especial 95-98 Anualidad de 1.997 denominada "Estación depuradora de Aguas Residuales en Betancuria", por la obra "Pavimentación de Calle Garachico en Betancuria", con un presupuesto igual a la primera.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, a efectos de tramitación del cambio.

La Corporación acuerda aprobar la propuesta presentada por UNANIMIDAD de todos los presentes.

DECIMO TERCERO.- DIMISION DEL CONCEJAL, DON JOSE PADILLA AFONSO.
Acuerdos que procedan.-

El Sr. Alcalde expone a los presentes la dimisión presentada por el Concejal, Don José Padilla Afonso, por razones personales, y expone la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aceptar la dimisión del Concejal Don José Padilla Afonso, agradeciéndole su dedicación y los servicios prestados.

SEGUNDO. Declarar la vacante, y poner el hecho en conocimiento de la Junta Electoral Central a los efectos oportunos.

TERCERO. Poner de manifiesto que el candidato que figuraba en las listas del Partido al que pertenece el concejal que dimite es el siguiente:

-Don José Bernabé Parrilla Elvira.

La propuesta se APRUEBA con 4 votos a favor y las abstenciones de Don Fernando Hernández Brito y Don Lorenzo Brito Hernández.

En turno de explicación de voto, Don Fernando Hernández Brito, explica su voto en que no le parece correcto aprobar o denegar la dimisión de otra persona; y Don Lorenzo Brito Hernández que no le parece bien adoptar acuerdo sobre lo mismo en ausencia del interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día de la fecha que encabeza.

El Alcalde,

La Secretaria



20.12.96

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

Núm. _____

01350075

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1.996.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Santa María de Betancuria, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúne la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, y la asistencia de los Sres. Concejales reflejados a continuación, asistidos por la Secretaria Doña María Dolores Ruiz San Roman.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

Don Ignacio Gordillo Padrón.

Señores Concejales.

Doña Amparo Torres Pérez.

Don Martín Padilla Hernández.

Don Lorenzo Brito Hernández.

Don Fernando Hernández Brito.

Señores Ausentes

Don Mateo Brito Alonso

Abierta la sesión y declarada pública, previa la comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se procede al conocimiento, debate y votación de los siguientes asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- RATIFICACION DEL CARACTER URGENTE DE LA SESION.-

Conocida la necesidad de aprobar el informe de Aserlocal dado el Convenio deber firmarse el Lunes 23 de Diciembre, la Corporación acordó por unanimidad ratificar la urgencia de la sesión.

SEGUNDO. DIAGNOSTICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, CON REFERENCIA AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1.995. Acuerdos que procedan.-



20.12.96

AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

INB

2

Núm.

01350075

El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales presentes en la reunión las líneas generales del informe presentado por Aserlocal y propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del plan de actuación complementario por revisión en 1.996, en base al 31 de diciembre de 1.995, del diagnóstico financiero y plan de actuación individualizado correspondientes a este Ayuntamiento relativos al Plan de Saneamiento Financiero aprobado por Decreto 199/1993, de 24 de junio, y al Plan Cuatrienal de Saneamiento y Mejora de las Haciendas Municipales Canarias aprobado por Ley 3/1994, de 3 de febrero; realizado por le empresa ASERLOCAL, contratada por la Comunidad Autónoma de Canarias para su realización conforme a las previsiones de la citada Ley.

SEGUNDO.- Aprobar íntegramente el contenido del plan de actuación individualizados complementario citado anteriormente.

TERCERO.- Ratificar el compromiso de acogerse a las medidas contempladas en la Ley 3/1.994, de 3 de febrero, de adherirse al Plan Cuatrienal y comprometerse a la adopción de las previstas en el plan de actuación individualizado complementario en los términos en el mismo expresados.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de ésta Corporación a los efectos de suscribir con la Comunidad Autónoma de Canarias el Anexo del Convenio previsto en la Ley 3/1994, de 3 de febrero, en el que se contendrá, como elemento vinculante, el plan de actuación individualizado complementario citado.

La Corporación acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, aprobar la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde, levanta la sesión siendo las seis horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda doy fe yo, la Secretaria que Certifico. EL ALCALDE, Fdo:Ignacio Gordillo Padrón. LA SECRETARIA, Fdo:Ma.Dolores Ruiz San Roman."

Y para que así conste y remitir a los Sres. Concejales del Ayuntamiento de Betancuria, a la Viceconsejería de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias, a la Delegación



20.12.96

AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

INB

3

Núm.

01350075

del Gobierno en Gran Canaria, y para unir al expediente de su razón, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

